BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.557

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 8 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Mayo de 1936

Por avisos varios	5.937.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas	46.—
" suscripciones	120.—
" venta de boletines	7.—
Total	6.550.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

"ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS"

"En esta Administración se halla en venta el folleto conteniendo la **ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DE LOS AÑOS 1930|1931**

al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Incluyendo otras enfermedades en la nómina de las profesionales enumeradas en el artículo 149 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 9688.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.566. — Visto el presente expediente, iniciado con motivo de la sanción adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra en 1934, en cuanto se relaciona con las enfermedades profesionales y la conveniencia de incorporar a nuestra legislación las que no hubieran sido incluídas en los decretos reglamentarios correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo establecido por el artículo 405, parte XIII del Tratado de Versalles y lo dispuesto por la Ley 11.722 (artículo 3.º), los proyectos de Convención sancionados por la Conferencia Internacional del Trabajo sólo tienen para los Estados organizados bajo el régimen federal el carácter de simples recomendaciones;

Que no obstante esa circunstancia, hallándose facultado el Poder Ejecutivo por la Ley número 9688 (artículo 22, inciso último), para ampliar la enumeración de las enfermedades profesionales incluídas en los decretos reglamentarios de la misma estima conveniente ejercitar esa atribución, atento los motivos que inspiraron la sanción número 42 en la Conferencia de Ginebra celebrada en 1934, lo dictaminado a fojas 12, 14 y 37 por las oficinas técnicas (Departamento Nacional del Trabajo y Departamento Nacional de Higiene), y lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Médicas en su informe de fojas 32 vuelta;

Que el artículo 149 del Decreto de 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley número 9688, enumera algunas enfermedades profesionales que han sido incluídas también en la sanción de Ginebra, aunque en algunos casos se hayan adoptado bajo una denominación distinta;

Que según los informes técnicos mencionados las enfermedades profesionales incorporadas por la sanción de Ginebra de 1934 no incluídas en la reglamentación en vigor, son: los trastornos patológicos debidos al radio y demás substancias radioactivas y a los rayos X y los epiteliomas primitivos de la piel originados por la manipulación o el empleo del alquitrán, de la brea, del betún, de los aceites minerales, de la parafina o de compuestos, productos o residuos de estas substancias;

Que el referido decreto reglamentario de la Ley número 9688 (artículo 149) incluye la "pústula maligna" entre las enfermedades profesionales y el Decreto de 19 de febrero de 1932 la enfermedad denominada "fiebre ondulante", aconsejándose en los informes de las oficinas técnicas la designación de las mismas por sus denominaciones más comprensivas y genéricas de "infección carbunclosa" y "brucellosis", respectivamente;

Que el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley número 9688 se limita a ampliar la enumeración taxativa de las enfermedades profesionales sin establecer las profesiones, industrias o procedimientos correspondientes susceptibles de producir dichas enfermedades;

Por ello y sin perjuicio de la ratificación que corresponde al Honorable Congreso de la Nación, en la parte del proyecto de Convención no comprendido en las atribuciones que confiere el artículo 22 de la Ley número 9688,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyese en la nómina de las enfermedades profesionales enumeradas en el artículo 149 del decreto reglamentario de la Ley número 9688, los trastornos patológicos debidos al radio y demás substancias radioactivas y a los rayos X y los epiteliomas primitivos de la piel originados por la manipulación o el empleo del alquitrán, de la brea, del betún, de los aceites minerales, de la parafina, o de compuestos, productos o residuos de estas substancias.

Art. 2.º — Sustitúyense las denominaciones de "pústula maligna" y "fiebre ondulante" contenidas en los Decretos de 14 de enero de 1916 (artículo 149) y 19 de febrero de 1932 (artículo 1.º), por las de "infección carbunclosa" y "brucellosis", respectivamente.

Art. 3.º — El presente decreto entrará en vigor a los noventa (90) días de la fecha (artículo 22, Ley N.º 9688).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Agricultura

Acordando a doña Carmen Eduviges Díaz de Carpenter, la prórroga del contrato de arrendamiento celebrado con don Jaime T. Carpenter, en el Territorio de Santa Cruz.

76.564. — 123. — Expte. 97.475-to N.º 105 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Jaime T. Carpenter para el arrendamiento de la superficie de 7.152 hectáreas, 99 áreas, 91 centiáreas, constituída por la mitad Oeste del lote N.º 32 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el referido contrato fué extendido por el término de cinco años a contar desde el 30 de septiembre de 1922 y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido oportunamente el interesado a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926 que aumentó a 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo vencido por lo tanto el de que se trata, en septiembre 30 de 1932;

Que el artículo 1.º del aludido contrato, acuerda al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E. se hubieran cumplido satisfactoriamente las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que por fallecimiento del arrendatario, señor Jaime T. Carpenter, ha sido declarada única y universal heredera del causante su esposa legítima doña Carmen Eduviges Díaz de Carpenter (fs. 157), la que a fs. 158 y 171, se presenta solicitando la renovación del contrato aludido de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1.º de dicho instrumento, y el que pide lo sea a su solo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas a este expediente se comprueba que se ha cancelado totalmente la deuda por concepto de arrendamiento (fs. 167), y la inspección realizada en el mes de marzo de 1933 (fs. 164 a 165), informa que doña Carmen Eduviges Díaz de Carpenter prosigue la explotación personal de la tierra en cuestión, en la que existen alambrados por valor de $ 3.200 m|n., y haciendas justipreciadas en $ 21.250 m|n., encontrándose radicada la población, accesorios y demás instalaciones del establecimiento pastoril allí formado en la mitad Este del mismo lote que se escrituró en propiedad al arrendatario, por lo cual, no existe inconveniente en acceder al pedido de prórroga formulado por la interesada a fs. 158 y 171, por un período de cinco años de acuerdo con el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926 y a contar desde el 30 de septiembre de 1932, fecha en que venció el anterior contrato; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a nombre de doña Carmen Eduviges Díaz de Carpenter, en el carácter de única heredera declarada de don Jaime T. Carpenter, la prórroga del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el nombrado señor para el arrendamiento de la superficie de siete mil ciento cincuenta y dos hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y una centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 32 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por un período de cinco años a contar desde el 30 de septiembre de 1932, fecha en que venció el contrato que se prorroga, y vuelva este expediente a la citada Repartición, la que practicará las anotaciones correspondientes en dichos instrumentos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato de arrendamiento con la Sucesión de don Carlos von Ahlefeld, del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.566. — 125. — Expte. 90.060 1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1923 (fs. 106), se aprobó el contrato celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Carlos von Ahlefeld, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote N.° 1, fracción A, Sección III, del Territorio del Chubut;

Que el contrato referido fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido en tiempo la Sucesión a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que aumentó a 10 años el plazo de duración de los contratos de arrendamiento;

Que con anterioridad al vencimiento del contrato aludido que lo fué en noviembre 12 de 1933, la señora Minna P. de von Ahlefeld, se presentó en octubre de 1930 (fs. 370), solicitando la transferencia del mismo a su nombre en razón de haberle cedido sus hijos Carlos Erich von Ahlefeld y Elvira von Ahlefeld de Golla, la parte de los derechos que como tales le correspondían al campo arrendado;

Que respecto a ese pedido de la señora de von Ahlefeld, que reitera a fs. 473, conviene postergar su consideración para cuando se pruebe debidamente la cesión de derechos que a favor de la mis ma realiza en nombre y representación de doña Elvira von Ahlefeld de Golla, su titulado apoderado general don Carlos Erich von Ahlefeld a fs. 371, por lo cual y teniendo en cuenta que las inspecciones practicadas a las tierras de que se trata han comprobado que su explotación se prosigue con capitales propios en mejoras y en haciendas y habiendo cancelado la Sucesión su deuda por concepto de arrendamiento, puede prorrogarse el contrato en cuestión por un período de 5 años de acuerdo con el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a contar desde el 12 de noviembre de 1933, fecha de su vencimiento; atento las informaciones producidas en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Carlos von Ahlefeld, para el arrendamiento a título precario de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Norte del lote N.° 1, Fracción A, Sección III, del Territorio del Chubut, por un período de cinco años a contar desde el 12 de noviembre de 1933 y vuelva este expediente a la citada Repartición la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento y emplazará a la referida Sucesión para que haga efectuar el deslinde de la tierra arrendada, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan y exigirá el pago de la suma que resulte adeudar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reconociendo a don Gerónimo Trutanic como único arrendatario y prorrogando el contrato correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.567. — 126. — Expte. 96.256|933. - Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de febrero de 1926 (fs. 103), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Montiel, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.640 hectáreas, 49 áreas, ubicada en el lote pastoril N.° 54 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que con posterioridad a la aprobación del referido contrato, el arrendatario nombrado se presentó manifestando que había constituído con el señor Gerónimo Trutanic una sociedad civil para la explotación del lote aludido en cuya virtud solicitaba que el contrato extendido a su nombre lo fuera a favor de la sociedad "Trutanic y Montiel", accediéndose a dicho pedido por Decreto de 24 de febrero de 1927 (fs. 119);

Que la sociedad arrendataria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de su contrato, mandó efectuar por su cuenta la mensura del terreno arrendado, de cuya operación ejecutada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu ha resultado con una superficie real de 8.556 hectáreas 00 áreas, 49 centiáreas o sea con 84 hectáreas, 48 áreas, 51 centiáreas menos que la consignada en el contrato;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que examinó la operación realizada por el Ingeniero Puchulu, se expide a fs. 198, aconsejando su aprobación por lo que puede así resolverse;

Que en lo que respecta a la obligación contraída por la Sociedad concesionaria de explotar directamente la tierra arrendada con capitales propios en poblaciones y en haciendas, las distintas inspecciones a ella practicadas han comprobado que el verdadero interesado en su explotación y único propietario de las mejoras y ganados en ella introducidos es el señor Trutanic, excediendo de $ 73,000 m|n., el valor de las primeras y de $ 38.000 m|n., el de los segundos;

Que en cuanto al señor Manuel Montiel que aparecía así desvinculado de la concesión (fs. 142), se presentó en octubre de 1932 (fs. 212), manifestando que el estado precario de su salud le había impedido intervenir en la explotación del campo, circunstancia que lo decidió a vender a su socio la parte que le correspondía en dicha sociedad y a transferirle las acciones y derechos que tenía en la misma, acompañando a fs. 211, un comprobante por el que declara haberse recibido del saldo que le había correspondido en la liquidación de la sociedad referida;

Que el señor Trutanic, se presentó a su vez en igual fecha que el anterior (fs. 208), solicitando por la causa apuntada, que el contrato de arrendamiento extendido a nombre de la sociedad mencionada lo fuera a su solo nombre y en su última presentación de fs. 226, gestiona la prórroga del arrendamiento por otro período de 10 años, y

CONSIDERANDO:

Que está probado por las inspecciones practicadas a la tierra en cuestión que el señor Gerónimo Trutanic, ha invertido en ella capitales propios en poblaciones y en haciendas que exceden de los requeridos por su contrato y su explotación la realiza en forma personal y sin ingerencia de terceros y constando a fs. 242, que la deuda por concepto de arrendamiento ha quedado cancelada, no existe inconveniente en reconocer al nombrado señor como único arrendatario de la expresada tierra acordándole a la vez prórroga del contrato de arrendamiento pero por un período de 5 años de acuerdo con el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a fin de encuadrar dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de abril 4 de 1934 a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de 5 años es a contar del día 1.° del corriente; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Gerónimo Trutanic, como único arrendatario del lote N.° 54, de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, que figuraba arrendado a la Sociedad "Trutanic y Montiel" por Decreto de 19 de febrero de 1926 y febrero 24 de 1927 y prorrógase el mismo por un período de cinco años de acuerdo con el Decreto de 18 de agosto de 1926, a contar desde el día 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, para deslindar el lote a que se refiere el artículo anterior, de cuya operación ha resultado el mismo con una superficie real de ocho mil quinientas cincuenta y seis hectáreas cuarenta y nueve centiáreas, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el contrato respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato de arrendamiento celebrado con don Baldomero Cimadevilla, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.568. — 127. — Expte. 89.898 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922 se aprobó entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Baldomero Cimadevilla, para el arrendamiento de la superficie de 18.170 hectáreas, 98 áreas, 44 centiáreas, ubicada en el lote 30 y parte Este de la legua a, y legua c, b, d, del lote 31, Sección 3.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido oportunamente el interesado a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que aumentó a 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo por lo tanto vencido el de que se trata, el 30 de septiembre de 1932;

Que el artículo 1.° del aludido contrato (fs. 86), acuerda al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E., hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que a fs. 79 se presentó el señor Baldomero Cimadevilla, solicitando renovación de su contrato de arrendamiento de conformidad de lo prescripto en el Art. 1.° de dicho instrumento y en razón de haber cumplido las obligaciones contraídas;

Que de las constancias agregadas a este expediente se comprueba que el arrendatario canceló su deuda por concepto de arrendamiento y ha establecido su residencia efectiva en la tierra adjudicada, cuya explotación realiza con capitales propios y sin ingerencia de terceros y en la que ha introducido poblaciones y otras mejoras avaluadas en $ 26.760 m|n. y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en $ 30.100 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha llenado satisfactoriamente las obligaciones establecidas en su contrato, puede acordarse la renovación solicitada por un período de 5 años de acuerdo con el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926 y a contar desde el 30 de septiembre de 1932, fecha del vencimiento del anterior contrato; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 67 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Baldomero Cimadevilla, para el arrendamiento de la superficie de diez y ocho mil ciento setenta hectáreas, noventa y ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ubicada en el lote 30 y parte Este de la legua a, y leguas c, b, d, del lote 31, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por un período de cinco años a contar desde el 30 de septiembre de 1932, fecha del anterior vencimiento y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que practicará las anotaciones del caso en los respectivos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Territorio de Santa Cruz, para que inicie acciones por cobro de pesos contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

6.569. — 128. — Expte. 78.619|935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la "Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos", tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.905,35 m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 2.450 hectáreas, ubicadas en el lote N.° 181 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil novecientos cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional,, ($ 2.905,35 m|n), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Territorio de Santa Cruz, por cobro de pesos contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.570. — 129. — Expte. 83.745|935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 21.484,01 m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación de la mitad Este del lote N.° 63 y lote N.° 110 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa

Cruz, para que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos, las acciones del caso tendiente a obtener el cobro de la suma de veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional, (pesos 21.484,01 m|n), que adeuda por los conceptos expresados en las liquidaciones de fs. 14 y 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco para que inicie acciones por cobro de pesos contra don J. Hortensio Quijano.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.571. — Expediente número 88.268|1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don J. Hortensio Quijano, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 1.022,40 m|n., que adeuda el nombrado, por aforos correspondientes a la explotación de bosques realizada en el lote N.° 65, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y la reposición de sellado en las presentes actuaciones;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don J. Hortensio Quijano, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 1.022,40 m|n), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 152.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal, del Territorio de Río Negro, por cobro de pesos contra la Sucesión de don Fernando Tolosa.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.572. — 131. — Expte. 84.596|935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de don Fernando Tolosa tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 668,92 m|n., que adeuda por la ocupación de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.° 6, Fracción C, Sección IIAI del Territorio de Río Negro, la cual fué arrendada al causante, más los gastos de protestos e intereses correspondientes;

Que contra la referida sucesión se ha iniciado un juicio por cobro de prenda agraria subastándose las haciendas afectadas, por lo que corresponde disponer se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Río Negro, a fin de que tome la intervención que con arreglo a derecho le corresponda al Estado como propietario de la tierra, sin perjuicio de iniciar contra la sucesión de don Fernando Tolosa, las acciones del caso para obtener el cobro de la suma adeudada; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo al Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Fral. de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que tome la intervención que con arreglo a derecho le corresponde al Estado como propietario de la tierra, tendiente a obtener el cobro de la suma de seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 668,92 m|n), en el juicio que por ejecución de prenda agraria siguen los señores Domínguez y Rioja contra la sucesión de don Fernando Tolosa, sin perjuicio de iniciar contra la referida sucesión las acciones del caso para hacer efectivo dicho importe de acuerdo a los documentos de fs. 5, 6 y 7 y liquidación de fs. 8 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Territorio de Formosa, para que inicie acciones por cobro de pesos contra la sucesión de don Basilio Quiroga.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.573. — 132. — Expte. 81.013-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de don Basilio Quroga, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 15.149.42 moneda nacional, que adeuda la misma por la ocupación de la superficie aproximdda de 17.500 hectáreas, ubicadas: 5.000 hectáreas en las proximidades del Fortín Cabo Lugones; 5.000 hectáreas en Riacho Santa Isabel; 2.500 hectáreas en el paraje denominado Pichilai; 2.500 hectáreas, en el lugar llamado La Junta y 2.500 hectáreas, en Rincón Grande, en el Territorio de Formosa;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Dto. 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra la sucesión de don Basilio Quiroga las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quince mil ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 15.149.42 m|n.) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, para que inicie acciones por cobro de pesos contra Bonifacio Arce y Juan José Martínez.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.574. — 133. — Expte. 77.918-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra los señores Bonifacio Arce y Juan José Martínez, tendiente a obtener en cobro de las sumas de $ 1.812.— m|n. y $ 230.— m|n., del primero de los nombrados y la de pesos 460.— m|n., del último, que adeudan en concepto de extracción clandestina de productos forestales, que han efectuado en las chacras números 35 y 36 del pueblo Lapachito, en el Territorio del Chaco;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo los importes reclamados, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra los señores Bonifacio Arce y Juan José Martínez, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas de un mil ochocientos doce pesos moneda nacional y doscientos treinta pesos moneda nacional, del primero de los nombrados y de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, del último, que adeudan por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 11 y 31, y fojas 12, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, para que inicie acciones contra los señores Percival Alfredo Reynolds, Esteban Lucas Bridges, Tomás Despard Bridges, Sucesión de Ronaldo Tidblom y Guillermo Samuel Bridges, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.575. — 134. — Expte. 77.854-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, solicita precedentemente se deduzca acción judicial contra los señores Esteban Lucas Bridges, Percival Alfredo Reynolds, Tomás Despard Bridges, Sucesión de Ronaldo Tidblom y Guillermo Samuel Bridges, tendiente a obtener el cobro de la ocupación que han ejercido de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas cada uno, ubicada en los lotes 31, 33, 38 y 38A; 44, 51, 52 y 53; 16, 19, 20 y 21; 35, 36, 42 y 43; y 22, 26A, 31A y 33A; respectivamente, en el Territorio de Tierra del Fuego y que asciende a la suma de $ 1.488.16 m|n.; $ 1.404.21 m|n., $ 1.278.05 m|n., $ 1.320.08 m|n., pesos 1.614.23 m|n. (fojas 607, 608, 609, 610 y 611);

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivas las sumas reclamadas, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, para que inicie contra las siguientes personas, las acciones tendientes a obtener el cobro de las sumas que en cada caso se determina a continuación:

Esteban Lucas Bridges, un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 1.488.16 m|n.); Percival Alfredo Reynolds, un mil cuatrocientos cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1.404.21 m|n.); Tomás Despard Bridges, un mil doscientos setenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.278.05 m|n.); Sucesión de Ronaldo Tidblom, un mil trescientos veinte pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.320.08 m|n.(y Guillermo Samuel Bridges, un mil seiscientos catorce pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 1.614.23 m|n.), por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 607 a 611).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato de arrendamiento celebrado con don Nicanor Luna, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.576. — 135. — Expte. 108.742-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que, por resolución ministerial de fecha 9 de enero de 1928 (fojas 58), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Nicanor Luna, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas comprendiendo los lotes números 11 y 20, fracción C, de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y previo a la formalización del contrato la citada repartición debía exigir del interesado justificara mediante escritura pública, la propiedad de las instalaciones y haciendas existentes en esas tierras;

Que, por haber demostrado el señor Luna con el testimonio de la escritura pública extendida en esta Capital a 11 días de febrero de 1928, ante el escribano Cornelio Díaz Súnico, fojas 68 a 75, la adquisición de las mejoras y haciendas introducidas en los lotes aludidos, se extendió a su favor el contrato de arrendamiento respectivo, que fué aprobado por Decreto de 27 de marzo de 1928 (fojas 79);

Que, no obstante la venta que por la escritura de la referencia aparecía efectuando el señor Nicanor Luna, la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (segunda época), de las poblaciones, galpones, baños, corrales, alambrados y haciendas existentes en las tierras de que se trata, las inspecciones practicadas en los años 1931 y 1934, fojas 84|87 y 111|114, han comprobado que aquéllas seguían siendo ocupadas y explotadas por la mencionada entidad;

Que todas las haciendas que al verificarse ambas inspecciones se encontraban en esas tierras, pertenecían a la sociedad nombrada, la que intervenía en el pago de los sueldos del personal y de los gastos generales del establecimiento, verificándose bajo el contralor directo de dicha sociedad, el baño y esquila de las haciendas y el movimiento y venta de los frutos y productos, no habiéndose encontrado hacienda alguna perteneciente al arrendatario señor Luna, quien falleció en abril de 1928;

Que, en consecuencia, y estando debidamente probado que la verdadera y única interesada en el campo arrendado a nombre del señor Nicanor Luna, es la Sociedad Anónima Importadora de la Patagonia (segunda época), la que posee en propiedad grandes extensiones de tierra en los territorios nacionales y habiéndose hecho pasible, por lo tanto, el arrendamiento y su sucesión después, de la sanción de caducidad prevista en el artículo 15 del contrato por no haber dado cumplimiento a la obligación de explotar la tierra arrendada con capitales propios, y adeudándose, además, el importe de las anualidades 6.ª a 8.ª inclusive, vencidas en febrero 24 de 1933|1935, corresponde dejar sin efecto con pérdida a favor del fisco, de las mejoras introducidas y exigir de quien corresponda, el pago que se adeude por la ocupación ejercida y disponer el desalojo de los actuales ocupantes de esos lotes;

Que, en cuanto al pedido que a fojas 116 y 117 de estas actuaciones, formula el señor Oreste Graglia, sobre permuta de las tierras de que es adjudicatario, en parte de los lotes 2 y 3, fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, por los lotes expresados Nos. 11 y 20, desconociéndose la forma en que dicho señor realiza la explotación de las tierras de que es adjudicatario en razón de no haberse realizado en los últimos años la inspección de las mismas, es conveniente diferir la consideración de su pedido para cuando se conozcan los resultados de la inspección a practicarse a esas tierras, pudiendo entretanto, la Dirección de Tierras, si lo cree del caso,

designar depositario de los lotes 11 y 20, al señor Graglia, una vez efectuado el desalojo de los actuales ocupantes; atento las informaciones producidas al respecto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Nicanor Luna, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 11 y 20, fracción C de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz y que fué aprobado por Decreto de fecha 27 de marzo de 1928 (fojas 79). La citada repartición exigirá de quien corresponda, el pago de la suma que se adeude por la ocupación ejercida en las tierras citadas y fijará un plazo prudencial a los actuales ocupantes para que la desalojen, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan; y en lo que respecta al pedido formulado por el señor Oreste Francisco Graglia, se procederá de acuerdo con lo expuesto en el último resultando de este decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con don José Navarro, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.577. — 136. — Expte. 93.965-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que, por Decreto de fecha 21 de enero de 1933 (fojas 18), se aprobó el contrato celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor José Navarro, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.500 hectáreas, constituída por la legua d, del lote N.° 9, y parte Norte de la legua a, del lote N.° 12, fracción B, sección J1 del Territorio del Chubut;

Que, en su presentación de fecha 21 de abril de ese mismo año (fojas 24), el adjudicatario de la tierra de la referencia, dió cuenta que en el año 1928 había procedido a su desocupación definitiva en virtud de haberse establecido según lo manifiesta en su escrito de fojas 13, en parte de los lotes 4 y 5, de la fracción A, sección J1;

Que la inspección practicada en el mes de agosto de 1935, a la legua d del lote 9, y fracción Norte de la legua a del lote 12, informa que ellas vienen siendo explotadas desde el año 1929, por el poblador lindero, señor Ignacio Angel Otoizaga, el que ha introducido algunas mejoras y hace pastar allí las haciendas de su propiedad, por lo cual corresponde dejar sin efecto el Decreto citado de 21 de enero de 1935, que dispuso la aprobación de dicho contrato;

Que, no constando en estas actuaciones que el nombrado señor Otoizaga se haya interesado en el arrendamiento de estas tierras y en razón de que a fojas 30 don José Riera, ocupante también lindero de estos campos, solicita parte de las tierras de que se trata, la Dirección de Tierras adoptará las medidas del caso, a fin de considerar la situación en forma equitativa; atento las informaciones producidas al respecto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de enero de 1933 (fojas 18), por el que se aprueba el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor José Navarro, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil quinientas hectáreas constituídas por la legua d del lote N.° 9 y parte Norte de la legua a del lote N.° 12, fracción B, sección J1 del Territorio del Chubut, debiendo la citada repartición exigir de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida y adoptará las medidas que estime del caso a fin de que la nueva adjudicación de dichas tierras, sea hecha en forma equitativa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato celebrado con don Emilio Berger, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.578. — 137. — Expte. 80.888-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1915 (fojas 34), se aprobó el contrato celebrado a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907, sobre "Reservas de Tránsito", entre la Dirección de Tierras y el señor Emilio Berger, para el arrendamiento de la superficie de 1.959 hectáreas, 52 áreas, situada en el ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, con la ubicación determinada en el croquis de fojas 31;

Que de las constancias de este expediente resulta que el arrendatario nombrado ha fallecido y la inspección practicada a las tierras de que se trata, cuyos datos obran a fojas 234, ha comprobado que ellas vienen siendo subarrendadas desde hace varios años a diversas personas, por la viuda del señor Berger, doña Juana Chatelet, casada en segundas nupcias, con don José Ortega, por lo cual y en atención a que se han desvirtuado los propósitos que se tuvieron en cuenta al otorgar la concesión al señor Berger, ya que su sucesión se ha desentendido por completo de los trabajos que se realizan en dichas tierras corresponde, de acuerdo con los artículos 7 y 11 del contrato, declararlo rescindido con pérdida a favor del fisco, de las mejoras introducidas, debiendo la Dirección de Tierras, contemplar la situación de aquellos ocupantes que se encuentren en condiciones de contratar con el Estado para la nueva adjudicación de las fracciones que respectivamente exploten, ajustándolas a las disposiciones que ahora rigen para estas tierras; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Emilio Berger, para el arrendamiento a título precario, de la superficie de un mil novecientas cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y dos áreas situada en el ejido del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, con la ubicación de terminada en el croquis de fojas 31, y aprobado por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1915, debiendo la Dirección citada exigir el pago que se adeude por la ocupación ejercida y considerar la situación de aquellos ocupantes que se hallen en condiciones de contratar con el Estado para la nueva adjudicación de esas tierras, de acuerdo con las disposiciones ahora vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con don Francisco Amalrich, y aprobando otro con don Juan Fernández Peña, por tierras en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.579. — 138. — Expte. 102.840-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que, por Decreto de fecha 9 de marzo de 1927, en su artículo 2.° (fojas 157) se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Francisco Amalrich para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 90 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo comprobarse previamente, mediante una nueva inspección a la tierra, si el adjudicatario realizaba su explotación con capitales propios;

Que, las inspecciones practicadas en los años 1930 y 1933 (fojas 185|188 y 202|234), informan que la tierra de referencia la ocupa y explota personalmente desde mayo de 1929, don Juan Fernández Peña, en virtud de haber adquirido del adjudicatario señor Amalrich en dicho año, las mejoras y haciendas de su propiedad, conjuntamente con los derechos y acciones al campo, como así resulta de la copia del documento agregada a fojas 173 y escritura pública de fojas 328|330;

Que, a fojas 170, el señor Amalrich, hace formal renuncia a su concesión, por lo cual, y solicitando el cesionario señor Juan Fernández Peña, el arrendamiento de esta tierra ajustando su pedido a las prescripciones del Decreto de fecha 27 de octubre de 1924 y no figurando como adquirente ni arrendatario de tierras pastoriles y no alcanzándole ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor, puede autorizarse a la Dirección de Tierras a extender a su favor contrato de arrendamiento por la expresada superficie;

Que la citada repartición solicita se le autorice a efectuar el descargo de la suma de $ 40.176.— moneda nacional, importe de tres letras con vencimiento al 20 de octubre de 1916|1918, que suscribiera don Miguel Ibáñez, por concepto de precio de venta de la mitad Oeste de ese mismo lote y que fué dejada sin efecto por el referido decreto de 9 de marzo de 1927, en su artículo 1.°; atento los informes producidos por la Dirección de Tierras y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de marzo de 1927, en su artículo 2.° (fojas 157|158), que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato de arrendamiento con el señor Francisco Amalrich, por la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 90 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, para que extienda a nombre del señor Juan Fernández Peña, en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento por la superficie a que se refiere el artículo anterior, debiendo la repartición mencionada, tener en cuenta los resultados de la diligencia a que alude al final de su informe de fojas 335.

Art. 3.° — La citada Dirección procederá a descargarse de la suma de cuarenta mil ciento setenta y seis pesos ($ 40.176.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el importe de las letras Nos. 15.343|15.345, suscriptas por el señor Miguel Ibáñez, por el valor y vencimiento que se establece en este decreto, debiendo proceder a la anulación de los respectivos documentos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por terminado convenio celebrado con el señor Adolfo C. Rapaccioli, para efectuar trabajos de desbosque, emparejamiento y rellenamiento de las calles de la Colonia Coronel Bradsen, declarando perdida suma depositada en garantía de estipulaciones y elevando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie acciones contra los señores A. C. Rapaccioli y Manuel Ribles, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.580. — 139. — Expte. 91.841-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 27 de octubre de 1933 (fojas 64), se aprobó el convenio celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Adolfo C. Rapaccioli, para efectuar por su cuenta, los trabajos de corte y destronque de los árboles existentes en las calles de la Colonia Coronel Brandsen, en el Territorio del Chaco, y proceder al emparejamiento y rellenamiento de los pozos que en ellas existieran o que quedaran a consecuencia de la extracción de los cimientos y raigones, a fin de dejarlas en perfectas condiciones de vialidad;

Que la duración del permiso se fijó en un año a contar desde la toma de posesión, la que se efectuó el 17 de noviembre de 1933, habiendo vencido, en consecuencia, en igual fecha del año 1934;

Que, en garantía del fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el referido convenio, el señor Rapaccioli, depositó oportunamente la suma de $ 500 moneda nacional, constando a fojas 60 que ese importe ingresó en la Contaduría de la Dirección de Tierras;

Que de las informaciones producidas en este expediente (fojas 150), se desprende que el permisionario nombrado no ha dado cumplimiento a las estipulaciones del convenio-contrato, ya que la apertura de las calles en la forma en que han sido efectuadas no llenan la finalidad perseguida, por lo cual corresponde dar por terminado el mismo y declarar perdida la suma de $ 500 moneda nacional, a que se ha hecho referencia anteriormente;

Que también corren agregadas a este expediente, las actuaciones producidas con motivo de haberse comprobado una extracción clandestina de maderas efectuada por el nombrado señor Adolfo C. Rapaccioli y por don Manuel Ribles, en bosques fiscales existentes en la Reserva del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco;

Que formulados los cargos correspondientes a los productos forestales extraídos sin autorización, se exigió oportunamente a los señores Rapaccioli y Ribles el pago de las sumas de $ 602.50 moneda nacional, al primero y de pesos 4.505.63 moneda nacional, al segundo, que arrojan las respectivas liquidaciones sin obtener resultado, por lo que se acordó por resolución ministerial de 16 de mayo de 1935 (fojas 188), a las referidas personas, un plazo de 60 días, a contar de su notificación, para abonar las sumas reclamadas, bajo apercibimiento de exigir su cobro por la vía correspondiente;

Que el plazo acordado ha vencido con exceso sin que los nombrados hayan efectuado el pago de las sumas adeudadas y no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas con tal fin, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 148 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminado el convenio celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Adolfo C. Rapaccioli, aprobado por resolución ministerial de fecha 27 de octubre de 1933, para efectuar trabajos de desbosque, emparejamiento y rellenamiento de las calles de la Colonia Coronel Brandsen, en el Territorio del Chaco, a fin de dejarlas en perfectas condiciones de vialidad y en virtud de no haber dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él establecidas, declárase perdida la suma de quinientos pesos moneda nacional, depositada oportunamente por el nombrado en garantía de la fiel observancia de sus estipulaciones.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé trasla-

do de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, a efecto de que inicie contra los señores Adolfo C. Rapaccioli y Manuel Ribles, las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas de seiscientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional y cuatro mil quinientos cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que respectivamente adeudan las personas nombradas de fojas 169 y 171, el primero y fojas 173 y 175, el último, por extracción clandestina de productos forestales, efectuada en bosques fiscales existentes en la Reserva del pueblo Presidencia de la Plaza, en el territorio aludido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un matadero público, los solares c y d, de la manzana N.° 4 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.581. — 140. — Expte. 9154-1935. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio de Neuquén, con el auspicio de la Gobernación del aludido territorio, solicita la reserva de los solares c y d, de la manzana N.° 4 de aquel centro urbano, con destino a matadero público;

Que de las informaciones producidas en este expediente se desprende que los solares referidos son fiscales y libres de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines de interés general que se persiguen, puede accederse a lo solicitado y disponerse su reserva; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase, con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un matadero público, los solares c y d, de la manzana N.° 4 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio de Neuquén, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, para la instalación de un matadero municipal, la superficie de 150 hectáreas, situadas sobre el costado Sud Oeste de la reserva dispuesta por Decreto de 11 de julio de 1921, para el pueblo mencionado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.582. — 141. — Expte. 79.431-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, por resolución de fecha 17 de noviembre de 1933 (fojas 4 vta.), acordó permiso precario de ocupación a la Municipalidad del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de una fracción de 150 hectáreas de extensión, situada sobre el costado Sud-Oeste de la legua reservada para el pueblo citado; para la instalación de un matadero municipal, con la ubicación determinada en el croquis de fojas 6;

Que, con el propósito de obtener recursos para la terminación del matadero y eliminar a la vez el bosque que cubre una parte de la fracción aludida que constituye un inconveniente para el pastoreo y descanso de los ganados que se depositen para ser faenados, la municipalidad mencionada se presenta solicitando se le permita extraer los productos forestales allí existentes;

Que, según consta a fojas 23 de estas actuaciones, la fracción referida ya ha sido cercada en todo su perímetro y se han construído en la misma diversas mejoras con materiales de buena calidad que, en conjunto, se avalúan en pesos 11.070.— moneda nacional, por lo cual corresponde disponer su reserva para los fines indicados y en atención a que las maderas que se extraigan de esta tierra se destinarán a la venta, la Dirección de Tierras aconseja se autorice dicha extracción pero al 25 o|o de los aforos vigentes para los rollizos y al 10 por ciento para la leña, y habiendo dado su conformidad (fojas 27), la Municipalidad recurrente al temperamento propuesto, puede así resolverse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, para la instalación de un matadero municipal, la superficie de ciento cincuenta hectáreas, situadas sobre el costado Sud-Oeste de la reserva dispuesta por Decreto de 11 de julio de 1921, para el pueblo mencionado, con la ubicación determinada en el croquis de fojas 6.

Art. 2.° — Autorízase a la Municipalidad del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, a extraer y vender los productos forestales existentes en la fracción a que se refiere el artículo anterior, debiendo esa Comuna, abonar el 25 o|o de los aforos vigentes para los rollizos y el 10 o|o para la leña que extraiga, ejerciendo la repartición recordada la fiscalización correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Destinando los solares b y c de la manzana N.° 28 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, para utilidad pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.583. — 142. — Expte. 99.097-1929. — Visto este expediente en el que el Obispado de Mendoza, solicita a fojas 49, la reserva de los solares B. C., manzana 28 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, con destino a la construcción de un templo y colegio católico anexo;

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que los referidos solares están afectados a la reserva dispuesta por Decreto de fecha 14 de septiembre de 1916, con fines de utilidad pública, por lo cual y teniendo en cuenta los fines que se persiguen, puede accederse a lo solicitado por el Obispado de Mendoza; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse los solares B. C. de la manzana N.° 28 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, reservados por Decreto de fecha 14 de septiembre de 1916, con fines de utilidad pública, para la construcción de un templo y colegio católico anexo, dependiente del Obispado de Mendoza, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con destino a la creación de una aldea escolar, la superficie de 50 hectáreas, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote 21, al Norte del río Senguer, fracción A, sección GII, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.584. — 143. — Expte. 4518-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una superficie de 50 hectáreas, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote 21, fracción A, sec. GII, del Territorio del Chubut, donde funciona la escuela N. 106, de su dependencia;

Que, a su vez, la Comisión Pro-Edificio Escolar de Alto Río Senguer, solicita con el auspicio de la Gobernación del Territorio mencionado, la creación en la expresada tierra, de una aldea escolar para que las familias de los escolares puedan construir sus viviendas en las inmediaciones de la escuela aludida, a objeto de facilitar la concurrencia a la misma de sus niños, formulando análoga petición a fojas 44 el Ministerio de la Guerra;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la superficie es fiscal y forma parte con mayor extensión de la concesión de arrendamiento acordada a la razón social Romeo, Carlos y Cía., por resolución de fecha 25 de octubre de 1927, cuyo contrato no ha sido aprobado aun por el Poder Ejecutivo, por lo cual, y teniendo en cuenta la finalidad perseguida puede disponerse la reserva de esta tierra para la creación de una aldea escolar, excluyéndose, como consecuencia, la extensión de 50 hectáreas del arrendamiento acordado a dichos señores; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con destino a la creación de una aldea escolar la superficie de cincuenta hectáreas ubicada dentro del ángulo Nord Este del lote 21, al Norte del río Senguer, fracción A, sección GII, del Territorio del Chubut, en forma que quede comprendido el edificio donde funciona la Escuela Nacional N.° 106, dependiente del Consejo Nacional de Educación, y cuya ubicación se indica en forma aproximada en el croquis de fojas 38, debiendo el aludido Consejo, determinar dentro de esta reserva la extensión que le sea necesaria para las necesidades de la escuela referida.

Art. 2.° — Exclúyase de la concesión de arrendamiento acordado a los señores Romeo, Carlos y Cía., por resolución de fecha 25 de octubre de 1927, la superficie de cincuenta hectáreas a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expedinte a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reservas forestales a diversas quintas del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.585. — 144. — Expte. 83.088-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que las quintas Nros. 7, 8, 9, 17, 18 y 44 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, contienen bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dichas tierras libres de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse reservas forestales las quintas Nros. 7, 8, 9, 17, 18 y 44 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con don Beltrán Beroqui, por tierras en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.586. — 145. — Expte. 6172-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 30 de marzo de 1933 (fojas 125), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato a título precario con el señor Beltrán Beroqui, para el arrendamiento de las leguas a y d, del lote N.° 20, Fracción B, Sección HII del Territorio del Chubut;

Que la Repartición mencionada ha procedido a la extensión del respectivo contrato que obra agregado a fojas 151, pero lo ha hecho por la superficie de 5.000 hectáreas por ser esa y no la establecida en la aludida resolución ministerial, el área que aproximadamente contienen las leguas acordadas al señor Beroqui;

Que las diversas inspecciones practicadas a las referidas tierras (fojas 83, fojas 113, fojas 146 y fojas 167), informan que ellas son explotadas directamente y sin ingerencia de terceros desde el año 1928, por el señor Beroqui, quien tiene su residencia efectiva en la Colonia General San Martín, próxima a las tierras de que se trata, en las que ha introducido capitales propios en poblaciones y otras mejoras, estimados en \$ 16.450 m|n. y en \$ 10.200 m|n. las haciendas con marcas y señales registradas a su nombre;

Que esas mismas inspecciones consignan además, que en la primera de divalor y en regular estado de conservación y un corral cuya propiedad se atribuye el aborígen Juan Ramírez, que entró a ocupar esa población que se encontraba abandonada con posterioridad a la fecha en que pobló allí el señor Beroqui;

Que el mencionado aborígen gestiona en estas actuaciones se le otorgue las tierras que ocupaba su padre, Manuel Ramírez, dentro del lote 20, y el señor Beroqui a su vez, ha solicitado en distintas oportunidades el desalojo del nombrado por impedirle realizar libremente los trabajos en las leguas de que es adjudicatario;

Que la Dirección de Tierras, en atención a los capitales introducidos por el señor Beroqui en las tierras que se le han concedido, ya que la explotación la efectúa en forma independiente y dado que por tal causa no podía ser considerada la situación del otro ocupante de la legua a, don Juan Ramírez, y el que por otra parte carece de recursos para contratar con el Estado, autorizó al último de los nombrados por resolución de fecha 9 de octubre de 1935 (fojas 179), para ocupar el lote pastoril N.° 46, de la Colonia General San Martín, situado en las proximidades del campo en cuestión, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido contemplada por la Dirección de Tierras, la situación del reclamante señor Juan Ramírez, para la ocupación de otras tierras libres próximas (fojas 179), y en razón de la ocupación que ejerce el señor Beroqui en las tierras de que es adjudicatario, puede disponerse la aprobación del contrato de arrendamiento extendido a su favor; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Beltrán Beroqui, para el arrendamiento a título precario en las condiciones vigentes, de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas constituída por las leguas a, y d, del lote N.° 20, Fracción B, Sección III del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando plazo acordado a los Escribanos Públicos para comunicar las enajenaciones que se hubiesen efectuado ante ellos desde la vigencia de la Ley N.° 4167.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.587. — 146. — Expte. 84.705-935. — Visto este expediente en el que la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos y el Círculo Notarial Argentino por las razones que exponen en sus respectivas presentaciones de fojas 1 y 7, solicitan se prorrogue el plazo acordado por el Decreto de fecha 2 de agosto de 1935, para que los Escribanos Públicos con registro o adscriptos a los mismos que hayan intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, puedan comunicar en las condiciones establecidas en dicho decreto las enajenaciones que ante ellos se hubieran realizado desde la vigencia de la Ley 4167;

Que estimándose atendibles los motivos aducidos por las entidades recurrentes, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por seis meses a contar desde la fecha del presente decreto, el plazo acordado por el de 2 de agosto de 1935, para que los Escribanos Públicos con registro o adscriptos a los mismos, que hayan intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, comuniquen las enajenaciones que ante ellos se hubieran realizado desde la vigencia de la Ley N.° 4167, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando la cuota anual correspondiente a don Ramón Miguez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.588. — 147. — Expte. 102.976-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 12 de mayo de 1931, apartado 28 (copia agregada a fojas 142, 145), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Ramón Miguez, para el arrendamiento del lote N.° 46 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesto de una superficie de 10.000 hectáreas:

Que por la cláusula adicional inserta en el contrato referido el arrendatario se ha obligado al cuidado y conservación de las mejoras de propiedad fiscal radicadas en el lote aludido, las que según el inventario corriente a fojas 128, fueron avaluadas en el año 1926 en pesos 10.000 m|n. y por cuyo usufructo debe abonar la suma de $ 400 m|n. anuales, de acuerdo a la escala fijada por el Decreto de 4 de febrero de 1927;

Que a los efectos de establecer si el arrendatario nombrado había llenado las obligaciones de población e introducción de capitales propios en haciendas determinadas en su contrato, se inspeccionan nuevamente las tierras de que se trata en el mes de enero de 1933 (fojas 151, 158), la que informa que el señor Miguez realiza su explotación en forma personal e independiente, habiendo introducido en ellas poblaciones y otras mejoras así como haciendas con marcas y señales registradas a su nombre que representan tanto las primeras como las últimas un valor superior al exigido en el contrato;

Que esa misma inspección informa además que las mejoras de propiedad fiscal existentes en dicho lote, consisten en 8 leguas de alambrado cerrando el perímetro del lote, el que ha sido tasado ahora en la suma de $ 8.000 m|n. por tratarse de una construcción antigua, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las nuevas informaciones producidas en estas actuaciones, corresponde modificar la cláusula adicional inserta en el contrato de la referencia y por la cual el arrendatario quedó obligado a pagar anualmente el importe de $ 400 m|n. anuales, dejándose establecido en el mismo que la cuota que corresponde abonar al citado señor, debe ser por la medianería de las ocho leguas de alambrado que circundan el lote o sea por la cantidad de $ 4.000 m|n; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la cuota anual que corresponde abonar al arrendatarios de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote N.° 46 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, don Ramón Miguez, en concepto de usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra aludida debe ser por la medianería de las ocho leguas de alambrados que circundan el lote, avaluados en ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.) o sea sobre la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) de acuerdo con la escala establecida en los Decretos de 4 de febrero de 1927 y 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, quedando así modificada la cláusula adicional inserta en el mismo y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobación de la mensura de deslinde de una fracción de 625 hectáreas, 9 áreas, 31 metro cuadrado, ubicada en la parte Sud, mitad Este del lote 157 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.589. — 148. — Expte. 78.572-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, para deslindar la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la parte Sud de la mitad Este del lote N.° 157 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, adjudicada en venta directa a la Sociedad C. y C. Kreglinger, por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1934 (fojas 333);

Que de la operación referida ha resultado el terreno deslindado con una superficie de 625 hectáreas, 9 áreas, 31 centiáreas y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que ha examinado dichos trabajos no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos se han realizado, pueden ser aprobados; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, para deslindar la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, nueve áreas y treinta y un metros cuadrados (625 hs., 09 ás., 31 m2.) ubicada en la parte Sud de la mitad Este del lote N.° 157 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre adjudicada en venta directa a la Sociedad G. y C. Kreglinger por Decreto N.° 53.188 de fecha 14 de diciembre de 1934 y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión en venta con don Felipe Santiago Aldana, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.590. — 149. — Expte. 91.786-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, artículo 4.°, apartado 62 se concedió en venta a don Felipe Santiago Aldana, las fracciones A y B del lote N.° 7 de la Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de noviembre de 1906;

Que las inspecciones practicadas a las referidas tierras informan que el señor Aldana hizo abandono de ellas en el año 1924, ausentándose del lugar, encontrándose ocupadas las mismas por un tercero a quien pertenecen las mejoras y plantaciones de yerba mate allí efectuadas;

Que en atención al completo abandono que de su concesión ha hecho el adjudicatario nombrado, la Dirección de Tierras aconseja precedentemente se deje sin efecto la venta que le fuera acordada por el decreto mencionado, por lo que procede así disponerse; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta de las fracciones A y B del lote N.° 7 de la Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, efectuada a don Felipe Santiago Aldana por Decreto de 30 de septiembre de 1922, artículo 4.°, apartado 62, quedando en consecuencia esta tierra libre de adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto la venta acordada a don Brígido Caballero, y aconsejando considerar la situación de don Justo Caballero, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.591. — 150. — Expte. 78.837-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 11 de enero de 1916 se otorgó con fecha 29 de agosto del mismo año al señor Brígido Caballero, boleto provisional de venta por la fracción b, del lote XXV de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y al precio de $ 10.— m|n. por cada hectárea, fijado por Decreto de 17 de marzo de dicho año, quedando sujeta la adjudicación a la aprobación del P. E.

Que al resolverse por decreto de carácter general de fecha 17 de julio de 1923 la situación de los pobladores del Pueblo y Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, se aprobó, entre otras, la posesión provisional acordada al señor Brígido Caballero, acordándosele al mismo tiempo plazo de un año para radicarse en el lote y cumplir las obligaciones estipuladas en el boleto de venta;

Que efectuada una inspección en el año 1935 informa que la tierra aludida viene siendo ocupada desde el año 1918 por el señor Justo Caballero, hermano del adjudicatario y que las mejoras en ella existentes son las mismas que acusó la anterior inspección, habiéndose cultivado 12 hectáreas de algodón que pertenecen al ocupante, quién además se atribuye a fojas 19 la propiedad de las mejoras allí introducidas, y

CONSIDERANDO:

Que estando plenamente comprobado que el concesionario don Brígido Caballero hizo abandono de la tierra que se le adjudicara, sin antes haber satisfecho las obligaciones de la venta y en atención al tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la concesión hecha a su favor, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación del señor Justo Caballero una vez que proceda en la forma indicada en la última parte de su precedente informe; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas abonadas la venta de la fracción b, del lote XXV de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a don Brígido Caballero por Decreto de fecha 17 de julio de 1923, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación del actual ocupante don Justo Caballero para la adjudicación de una de las porciones en que se proyecta subdividir la fracción aludida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando la asignación diaria que corresponde liquidar a los técnicos que se le encomienden comisiones requeridas por particulares en países limítrofes, en conceptos de viáticos y movilidad.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.596. — 151. — Expte. 44.311-935. — No habiéndose previsto en la reglamentación de servicios previo pago, los que, siendo de esa índole, deban realizarse en países limítrofes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 32.293 de fecha 20 de diciembre de 1933, por el cual se reglamenta el otorgamiento de viático y movilidad en el Departamento de Agricultura, determina que los empleados en comisiones de servicio en el extranjero gozarán del viático y movilidad que en cada caso les fije el Poder Ejecutivo;

Que dicha disposición, adoptada para contemplar los casos de funcionarios, a quienes se los encomiende misiones especiales en el extranjero, no puede extenderse al tratado en estas actuaciones, que se refiere a la prestación de un servicio requerido por particulares, a realizarse en países limítrofes,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La asignación de viático para el personal que desempeñe los servicios previo pago determinados por la Ley de Presupuesto vigente en el artículo 113, apartados A. 2 y 4, que deban realizarse en el territorio de la Nación o países limítrofes, será la misma fijada para el personal en general por la escala establecida en el artículo 4.°, del Decreto N.° 32.293 de 20 de diciembre de 1933, debiendo tenerse en cuenta por las reparticiones respectivas, al presupuestar la realización del servicio, lo dispuesto por el mismo en su artículo 8.° con respecto a dicho rubro y en el artículo 12 para los gastos de movilidad.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Luis Cencio, nuevo Pueblo General Roca, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.740. — 152. — Expte. 83.935-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 22 de octubre de 1925 (fojas 4), se concedió en venta a don Luis Cencio los solares a, b, c y d, de la manzana 37 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y con la obligación expresa de construir un edificio para colegio, cuyo valor no sea menor de pesos 40.000 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia del edificio para colegio y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Cencio las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a, b c, y d, de la manzana 37 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la compra de 300 rollos de alambre N.° 14 e igual cantidad N.° 16, de 40 kilogramos cada uno.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.770. — 153. — Expte. 47.604-935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 23 de diciembre pasado para la compra de trescientos (300) rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad N.° 16, de 40 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección Defensa Agrícola del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que adquiera trescientos (300) rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad N.° 16, de 40 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección Defensa Agrícola, por la suma total de seis mil ochocientos setenta y tres pesos ($ 6.873.— m|n.) moneda nacional, a las firmas Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltd. y The Armco International Corporation, de conformidad con sus propuestas corrientes a fojas 13 y 20, por ser las que resultaron más convenientes en la referida licitación.

Art. 2.° — Impútese la suma de seis mil ochocientos setenta y tres pesos ($ 6.873.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H, inciso 17, ítem 17, partida 9 (Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Título de propiedad a favor de don Bernardo Dubesarsky, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.900. — 154. — Expte. 94378-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925, (fojas 11), se concedió en venta a don Bernardo Dubesarsky, la fracción centro del solar c, de la manzana número 95, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de mil metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Bernardo Dubesarsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar c, de la manzana número 95, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Aarón Berdichevsky, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.901. — 155. — Expte. 94.362-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925, (fojas 6 vuelta), se concedió en venta a don Aarón Berdichevsky, la mitad Sud del solar a, de la manzana número 99 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Aarón Berdichevsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar a, de la manzana número 99, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Valentín Cramazzi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.902. — 156. — Expte. 94.603-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925, (fojas 1), se concedió en venta a don Valentín Cramazzi, la mitad Norte del solar c, de la manzana 86, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Valentín Cramazzi las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c, de la manzana 86, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por terminado contrato de arrendamiento celebrado con don Lorenzo Gastaldi, y autorizando otro con el mismo señor, una vez que haya ajustado su situación dentro de las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.903. — 157. — Expte. 89.413-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de diciembre de 1921 (fs. 56), se aprobó el contrato celebrado en las condiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos de fechas 7 de febrero de 1917 y 19 de marzo de 1919, entre la Dirección de Tierras y el señor Lorenzo Gastaldi, para el arrendamiento de la superficie de 19.541 hectáreas que comprende el lote pastoril N.° 13, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el contrato referido fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido en tiempo el interesado a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que aumentó a 10 años el plazo de duración de los contratos de arrendamiento; habiendo vencido por lo tanto, el de que se trata, en diciembre de 1931;

Que el artículo 1.° del contrato aludido acuerda preferencia al arrendatario para una renovación del mismo siempre que a juicio del P. E. hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que en enero de 1934 (fs. 81), se presenta el señor Gastaldi, solicitando la renovación del contrato por un nuevo período de 10 años y a fs. 89, manifiesta que por un error involuntario, no gestionó en tiempo la renovación del arrendamiento por haber creído que su vencimiento recién lo sería en el corriente año;

Que la inspección practicada en los primeros meses del año ppdo., (fs. 93-97), comprueba que el recurrente ha invertido en el lote en cuestión un capital propio en poblaciones y otras mejoras, estimado en $ 27.100.— m|n., y posee haciendas que llevan marcas y señales registradas a su nombre, que se justiprecian en $ 28.800.— m|n.;

Que según la misma inspección la explotación del campo la realiza el señor Gastaldi por intermedio de un encargado a sueldo y en combinación con el lote lindero N.° 12 de la misma sección y zona que figura arrendado en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, a nombre del señor José Gastaldi; y

CONSIDERANDO:

Que si bien, de la última inspección practicada al lote N.° 13, se desprende (acta de fs. 93), que el señor Lorenzo Gastaldi, a partir del año 1929, no tiene su residencia efectiva en él, las anteriores inspecciones realizadas al mismo (fs. 24 y 35), han establecido que dicho señor vivía en esa tierra desde el año 1914 y su explotación la ha venido realizando personalmente, por lo cual y en atención a la importancia de los capitales propios que allí ha introducido, puede considerarse su situación para un nuevo arrendamiento, ya que no sería oportuno acordar hoy la renovación del contrato por un período de 5 años por cuanto terminaría en diciembre del corriente año, en razón de haber transcurrido ya cuatro años de su vencimiento;

Que en consecuencia corresponde declarar terminado el contrato de la referencia y autorizar a la Dirección de Tierras, para que una vez que el señor Lorenzo Gastaldi ajuste su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si de sus declaraciones resaltara no alcanzarle ninguna de las restricciones de ese decreto, extienda a su favor un nuevo contrato en las condiciones vigentes para el arrendamiento del lote N.° 13, debiendo establecerse en forma expresa en el contrato a extenderse que no se permitirá la explotación combinada del lote N.° 13 con el lote N.° 12 ó con otro lindero, bajo pena de caducidad de la concesión; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 65 y 66 del expediente N.° 53.284-1927 y señor Procurador General de la Nación precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Lorenzo Gastaldi para el arrendamiento de la superficie de diez y nueve mil quinientas cuarenta y una hectáreas que comprende el lote N.° 13, Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para que una vez que el señor Lorenzo Gastaldi ajuste su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, celebre a su nombre contrato ad-referéndum en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo agregar en el mismo una cláusula estableciendo que no se permitirá la explotación de esta tierra en combinación con el lote N.° 12, o con cualquier otro lindero, bajo pena de caducidad de la concesión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo condonación deudas que tienen pendientes en concepto de derechos de ocupación de tierras fiscales hasta el 31 de diciembre de 1935, los aborígenes argentinos que se encuentran dispersos en diversas zonas de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.904. — 158. — Expte. 4.194-935. — Visto este expediente en el que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en vista de la situación de extrema insolvencia en que se encuentra la mayoría de los aborígenes establecidos en las tierras fiscales de los Territorios Nacionales, solicita se les exima del pago de los derechos de pastaje que adeudan, hasta tanto puedan ser ubicados en colonias agrícolas-pastoriles, que al efecto se destinen para concentración de familias indígenas;

Que la Dirección de Tierras al expedirse sobre la aludida petición hace constar que en general los aborígenes radicados en las tierras fiscales atraviesan

por una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de sus deudas por la ocupación ejercida, por lo cual aconseja se autorice la anulación de los cargos que por tal concepto se les han formulado, pero limitando su beneficio a los indígenas de nacionalidad argentina, y que vivan dispersos en las diversas zonas de los Territorios Nacionales ya que para las agrupaciones indígenas es de aplicación el Decreto de fecha 1.° de mayo de 1916;

Que estimándose justificados los motivos que han inspirado la petición formulada por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, puede deferirse a lo solicitado en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que en cada caso de probada insolvencia de los indígenas establecidos en tierras fiscales de los Territorios Nacionales, proceda, previa intervención del Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a la anulación de los cargos formulados en concepto de derechos de ocupación hasta el día 31 de diciembre de 1935, dejándose expresamente establecido que la condonación de deudas sólo podrá acordarse a favor de aborígenes argentinos que se encuentren dispersos en diversas zonas de dichos territorios y previa agregación de las constancias de las últimas inspecciones realizadas a las tierras por éllos ocupada.

Art. 2.° — Para el caso de existir aborígenes cuya radicación en la tierra sea considerada favorable y que por sus condiciones de capital y hábitos de trabajo aconsejen la rebaja parcial de la deuda, la nombrada Repartición procederá, sin omitir la intervención previa fijada por el artículo 1.°, a reducir las cuentas al porciento que se juzgue equitativo, debiendo en todos los casos documentar los hechos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Campano, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.905. — 159. — Expte. 98.706-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes agrícolas Nos. 305, 312 y 313 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, fueron adjudicados en venta al señor Juan Campano, los dos primeros por resolución de fecha 19 de junio de 1916, confirmada por Decreto de 27 de marzo de 1923 (fs. 14) y el último por resolución de 13 de febrero de 1925 (fs. 4), rigiéndose las ventas por las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que las inspecciones realizadas a los lotes referidos han comprobado que el adjudicatario ha establecido en éllos su residencia efectiva desde el año 1911, habiendo construído la población y los accesorios en el lote 305, estando los tres lotes cercados en conjunto, con cuyas mejoras se han llenado las exigencias de la concesión;

Que en lo que respecta al requisito referente a cultivos, los efectuados en los lotes 305 y 312, cubren en conjunto una extensión de 32 hectáreas que excede del límite a que se ha obligado el concesionario y en cuanto a los realizados en el lote 313 por disponer este último lote de sólo 6 hectáreas aptas para ese destino, por ser el resto de su superficie baja y anegadiza, el señor Campano ha cultivado 4 hectáreas, por lo cual y habiendo abonado el comprador el precio total de la tierra, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y disponerse se extienda el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Campano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 305, 312 y 313 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con don Nicolás Ajis, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.906. — 160. — Expte. 97.356-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 14 de octubre de 1927, (copia agregada a fs. 66 a 68), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato, entre otros, con el señor Nicolás Ajis, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 hectáreas, ubicada en el lote N.° 40 y parte Nord-Oeste del lote N.° 6, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que en el respectivo contrato que corre agregado a fojas 80 se ha consignado que el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 6 los es a título precario, en razón de encontrarse afectada la expresada superficie a una reserva con fines de utilidad pública;

Que habiendo comprobado las inspecciones realizadas en los años 1932 y 1935 (fs. 174-179 y 232 vta.), que el adjudicatario nombrado prosigue la explotación de las tierras aludidas con capitales propios y sin ingerencia de terceros, no existe inconveniente en disponer la aprobación del contrato de arrendamiento extendido a su favor, debiendo la Dirección de Tierras proceder a la anulación de la cláusula adicional inserta en el mismo, referente al monto que debe abonar el arrendatario por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra concedida, en sustitución de la cual agregará la que corresponda ajustándola a las disposiciones del Decreto de 4 de abril de 1934 sobre canón móvil y de acuerdo al inventario de fs. 177, el que formará parte integrante de dicho contrato; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 1956 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Nicolás Ajis para el arrendamiento en las condiciones en él establecidas, de la superficie aproximada de doce mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote N.° 40 y parte Nord-Oeste del lote N.° 6, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Repartición previa a la entrega del mencionado instrumento anulará la cláusula inserta en el mismo, referente al monto que debe abonar el arrendatario por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal radicadas en la tierra arrendada y en sustitución de la cual agregará la que corresponda ajustada a las disposiciones del Decreto de 4 de abril de 1934 sobre canon móvil y conforme al inventario de las mejoras de propiedad fiscal corriente a fs. 177, el que formará parte de ese instrumento, debiendo hacerla suscribir por el interesado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos, la que oportunamente devolverá estas actuaciones a fin de resolver lo que corresponda con respecto al lote N.° 39 y parte del lote N.° 7 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de que también trata este expediente.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado con asiento en Esquél, Territorio del Chubut, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los señores Ricardo Tardón y Ricardo Segundo Tardon o de quienes resulten ocupar ciertas en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.907. — 161. — Expte. 80.314-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 11 de julio de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Ricardo Tardon, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 4.100 hectáreas en el ángulo Sud-Este del lote N.° 4; 1.500 hectáreas en el ángulo Sud-Oeste del lote N.° 5; 1.150 hectáreas en los ángulos Nord-Oeste y Sud-Oeste del lote N.° 6, y 3.250 hectáreas en los ángulos Nord-Este y Sud-Este del lote N.° 7, todos de la fracción A, Sección I^{III}, del Territorio del Chubut;

Que notificado el señor Tardon para que formalizara su concesión, se negó a ello alegando no disponer de capital suficiente para realizar la explotación de la totalidad de la extensión concedida por lo que en el mismo acto hizo renuncia de la concesión (fs. 155) y solicitó se le adjudicara en igual concepto una superficie de 2.500 hectáreas, en parte de los lotes 6 y 7, fracción A, Sección; I^{III}

Que por haber vencido con exceso el plazo que fija el Decreto de carácter general de fecha 26 de febrero de 1934 para regularizar las concesiones de arrendamiento y en vista de la renuncia que directamente hizo de su concesión el señor Tardon, la Dirección de Tierras, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° y 2.° del Decreto mencionado dispuso con fecha 7 de febrero de 1933 (fs. 210) se consideraran libres de adjudicación las tierras de la referencia;

Que con motivo de haberse producido en el mes de mayo del año ppdo. un incendio en los bosques fiscales existentes en el lote 7, en las proximidades de la residencia del señor Tardon, que adquirió grandes proporciones, la Dirección de Tierras ordenó la instrucción de un sumario administrativo del que se dió oportuna intervención al Juzgado Letrado con asiento en Esquél;

Que independientemente, el encargado de las actuaciones sumariales y en virtud de los datos y antecedentes recogidos en el lugar, solicitó autorización de la Repartición mencionada para proceder al inmediato desalojo de los ocupantes establecidos en dicho lote, lo que le fué acordada, habiéndose hecho efectivo el desalojo de todos ellos a excepción de los señores Ricardo Tardon y de su hijo Ricardo Segundo Tardon, quienes solicitaron un plazo prudencial para retirarse del lote aludido;

Que en vista de que las personas nombradas han continuado en la ocupación de esas tierras sin que hayan dado resultado las diligencias administrativas realizadas para conseguir su desalojo y por tratarse de terrenos situados en la zona de fronteras, la Dirección de Tierras solicita se dé intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Fed. ante el Juzg. Letr. de Esquel, se deduzcan las acciones que sean del caso a tales efectos; atento lo informado por la nombrada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado con asiento en Esquel, Territorio del Chubut, para que deduzca las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los señores Ricardo Tardon y Ricardo Segundo Tardon o de quienes resulten ocupar en la actualidad el lote 7 y las superficies de cuatro mil cien hectáreas en el ángulo Sud-Este del lote 4 mil quinientas hectáreas en los ángulos Sud-Oeste del lote 5; un mil ciento cincuenta hectáreas en los ángulos Nord-Oeste y Sud-Oeste del lote 6, todos de la fracción A, Sección I^{III}, del Territorio mencionado.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras practicará oportunamente por separado la liquidación de la suma que resulte adeudar el señor Ricardo Tardon o sus sucesores por la ocupación ejercida en estas tierras exigiéndole su pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado por la Dirección de Tierras con la firma Rotaprint Argentina, S. de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.969. — 162. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura solicita la aprobación del contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado con la firma Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la adquisición de una máquina impresora, de conformidad con la autorización que le confiere el artículo 2.° del Decreto N.° 70.304, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha noviembre 7 de 1935, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Dirección solicita la adquisición de una máquina "Rotaprint Duplex N.° 3", por ser la única que ejecuta los trabajos de impresión con la nitidez y velocidad que son menester para los trabajos a que será destinada, como asimismo por su eficacia y adaptación para copias especiales y dibujos;

Que tratándose de una máquina de marca determinada que sólo es poseída por sus representantes exclusivos, el caso encuadra en las excepciones previstas por el artículo 34, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura con la firma Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la adquisición de una (1) máquina impresora marca "Rotaprint Duplex N.° 3", por la suma total de seis mil pesos (pesos 6.000.— m|n.) moneda nacional, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 14, partida 5 del Presupuesto vigente (Refuerzo Ley N.° 12.201, fondos transferidos al año 1936).

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando contratos suscriptos por la Dirección de Tierras con varias Agencias Ford de esta Capital.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.970. — 163. — Expte. 84.992-935. — Visto el presente expediente en que la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura somete los resultados de la licitación privada realizada entre distintas agencias de automóviles "Ford" de esta Capital y los contratos suscriptos "ad-referéndum" para la adquisición de varios camiones y coches, con destino a los servicios a su cargo; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición, autorizada por Acuerdo de 7 de noviembre de 1935 (Decreto N.° 70.304) para efectuar en forma privada o directa las adquisiciones previstas en el mismo, cuando motivos de mejor servicio o de urgencia lo requieran, ha fundado la razón de su preferencia en cuanto respecta a una marca determinada, en la circunstancia de la adaptabilidad de los vehículos a las características de los caminos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la práctica, teniendo en cuenta, a la vez, las ventajas que implica la fácil obtención de repuestos y realización de reparaciones en las zonas alejadas de los Territorios Nacionales, donde aquellos deberán utilizarse;

Que si bien las disposiciones vigentes para las compras por cuenta del Estado, determinan el remate de precios para el caso de cotizaciones iguales, como ocurre en el actual en que ninguna de las propuestas difiere, y el sorteo para la adjudicación si aquel no diera resultado, en la presente licitación no ha podido cumplirse dicho requisito porque tal circunstancia se ha producido como consecuencia de un hecho conocido, como es el régimen de precio uniforme establecido para todas las Agencias, de manera que en vez de adjudicar por sorteo a uno solo de los proponentes la totalidad de la provisión, resulta más equitativo distribuirla entre todos ellos, como se propone,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos suscriptos por la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura con las Agencias Ford de esta Capital, que a continuación se determina, para la provisión de coches y camiones de esa marca con destino a la atención de los servicios a su cargo en diversas regiones del país, por la suma total de cincuenta y siete mil seiscientos treinta seis pesos con veinticinco centavos (pesos 57.636.25 m|n.) moneda nacional, conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las características que se consignan en los mencionados contratos:

		m$n	m$n
	Ingeniero J. Jorge Copello:		
1	chassis camión 13 ½ (7) y un toldo	4.128.80	
1	pick-up, cabina cerrada	3.163.45	7.292.25
	Lépori, Consigli & Cía.:		
2	chassis camión 13 ½ (7) y dos toldos	8.257.60	8.257.60
	Amadeo Rabuñal:		
1	sedan turismo	4.303.—	
1	chassis camión 13 ½ (7) y un toldo	4.128.80	8.431.80
	César E. Salinas:		
1	tudor standard	3.980.—	
1	chassis camioneta 13 ½ (4) y 1 toldo	4.128.80	
1	camioneta ómnibus especial (3)	3.778.45	11.887.25
	Russo & Lagazzio:		
1	camioneta pick-up, cabina abierta (6)	3.087.—	
1	camioneta (ómnibus especial), (3)	3.778.45	
1	tudor standard	3.980.—	10.845.45
	Serra Lima & Cía.:		
1	camioneta pick-up, cabina cerrada (5)	3.163.45	
1	camioneta (ómnibus especial), (3)	3.778.45	
1	tudor standard	3.980.—	10.921.90
	Total		57.636.25

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Anexo H., inciso 17, ítem 14, partida 8, (apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Disponiendo pago subvención, año 1935, para sostenimiento Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con asiento en Sévres, (Francia), por Frs. franc. 12.911,67.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.973. — 164. — Exptc. 563 y 50.423-935. — Visto este expediente en que se solicita por la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura, se haga efectivo el pago de la cuota de nuestro país para sostenimiento de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con sede en Sévres, (Francia), por el año 1935; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Internacional de Pesas y Medidas, en cuanto a las cuotas con que deben concurrir por dicho ejercicio los gobiernos signatarios de la Convención del Metro, ha sido fijada a nuestro país la cantidad de dos mil seiscientos diez y nueve francos oro (Frs. oro 2.619.—), cuya conversión a papel da un total de 12.911.67 francos franceses papel, al tipo de 4.93 adoptado para su estabilización,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Agricultura dispondrá la liquidación y transferencia de la cantidad de doce mil novecientos once francos franceses con sesenta y siete centésimos (Frs. franc. 12.911.67) o su equivalente en moneda nacional, a favor de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con asiento en Sévres, (Francia), suma que corresponde a la cuota de dos mil seiscientos diez y nueve francos oro, en que se ha fijado la contribución de nuestro país para el sostenimiento de dicha entidad, durante el año 1935 y cuya conversión se efectúa al tipo de 4.93 francos franceses por cada franco oro.

Art. 2.° — La transferencia mencionada se tomará a la orden de la Embajada Argentina en Francia, a fin de que por su intermedio, se haga efectiva a las autoridades de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas;

Art. 3.° — Impútese la erogación al Anexo H., inciso 17.°, ítem 1, partida 7 del presupuesto que rigió durante el año 1935.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Ministerio de Obras Publicas

Determínase que el Asesor Letrado de la Administración General de los FF. CC. del Estado, no forma parte del Consejo de Administración de la misma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.677. — 394. — Exp. 2.469-F-936. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicitando se modifique el Decreto de 3 de marzo de 1932, en la parte que establece que el Asesor Letrado de esa Repartición, está incluído entre los miembros del Consejo de Administración de la misma, por considerar que prácticamente han desaparecido las razones que motivaron aquella medida;

Teniendo en cuenta que las decisiones del Consejo aludido contarán siempre con el asesoramiento jurídico del funcionario expresado, por lo que aquéllas se hallarán revestidas con las mismas garantías que fundaron su inclusión entre los demás miembros componentes de dicho Consejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Asesor Letrado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, no forma parte del Consejo de Administración de la misma, a que se refiere el artículo 4.° de la Ley 6757, el que, en lo sucesivo, estará compuesto, además del Administrador General, de los siguientes funcionarios: Jefe de Explotación Comercial (Subadministrador General); Ingeniero Principal; Contador General y Jefe de Explotación Técnica, con igual jerarquía y carácter obligatorio.

Art. 2.° — Modifícase el presupuesto de la referida Repartición, rebajando la partida 3, del inciso 1, ítem a. 1, Anexo A. (H. 3 a. 1) de $ 2.200.— m|n. a $ 1.500.— m|n., debiendo figurar, en lo sucesivo, en el del Departamento Legal, partida 1, inciso 1, ítem a. 1, Anexo C. (H. 4 a. 1).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptación renuncia, ascenso y nombramiento de personal en la Subsecretaría.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.682. — 395. — Exp. 2.668-A-936. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el auxiliar 7.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás Antuñano; y

Consultando nacesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del puesto de auxiliar 7.°, de la expresada Repartición, ha presentado don Nicolás Antuñano, (Cl. 1906, D. M. 2, matrícula 214.337); asciéndese en su reemplazo con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual auxiliar 8.°, don Andrés Villa Lorenzo, (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 89.873); y nómbrase en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a don Carlos Alberto Alvarado, (Cl. 1817, D. M. 2, matrícula 270.215).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando de legítimo abono el importe de $ 684.73 m|n., a favor de la Compañía Unión Telefónica, por servicios prestados por la misma durante el año 1933 y que no fueron abonados oportunamente por insuficiencia en los créditos respectivos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.689. — 396. — Exp. 8.597-C-932. — Visto este expediente, en el que tramitan diversas facturas, por un importe total de $ 684.73 m|n., de la Compañía Unión Telefónica, correspondientes al año 1933, provenientes de comunicaciones adicionales pedidas durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de enero y 15 de mayo del año indicado, y que no han podido ser abonadas oportunamente, por insuficiencia de crédito en las partidas a las cuales debía imputarse el respectivo importe;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Compañía Unión Telefónica, la suma de seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 684.73 m|n.) moneda nacional, importe de las facturas adjuntas por el referido concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Facturas de empresas, firmadas de la plaza y reparticiones de la Ad. Nacional, que han pasado a ejercicio vencido. — Declarándolas de legítimo abono. — Decreto de 10 de junio de 1908.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.690. — 397. — Exp. 1.420-C-936. — Visto este expediente, relativo a diversas facturas presentadas en concepto de suministros y servicios prestados, que no han podido ser abonadas por haberse operado el cierre del ejercicio respectivo;

Teniendo en cuenta esta circunstancia como la imposibilidad de adoptar otro arbitrio que no fuere el de requerir del H. Congreso la habilitación de los recursos necesarios para poder sufragar los importes de dichas cuentas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo determinado por el Acuerdo del 10 de junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas de referencia a favor de las empresas, firmas, reparticiones, etc., que a continuación se indica:

Exp. 19.757-N-1935. — Ferrocarril Nordeste Argentino, $ 5.85 moneda nacional.

Exp. 19.764-S-1935. — Ferrocarril de Santa Fe, $ 44.15 moneda nacional.

Exp. 9.685-C-935. — (Parte). — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, $ 4.92 moneda nacional.

Exp. 379-C-1936. — Ferrocarril Central de Córdoba, $ 25.25 moneda nacional.

21.069-O-935. — (Parte). — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., pesos 0.27 moneda nacional.

Exp. 20.567-E-935. — Ferrocarriles del Estado, $ 75.55 moneda nacional.

Exp. 21.444-E-935. — Ferrocarriles del Estado, $ 207.05 moneda nacional.

Exp. 16.363-E-935. — (Parte). — Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 0.79 moneda nacional.

Exp. 16.365-E-935. — (Parte). — Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 2.36 moneda nacional.

Exp. 17.309-E-935. — Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 0.29 moneda nacional.

Exp. 13.594-S-935. — (Parte). — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 1.193.50 moneda nacional.

Exp. 17.292-S-935. — Compañía del Ferrocarril del Sud, $ 241.54 moneda nacional.

Exp. 19.940-S-935. — Compañía del Ferrocarril del Sud, $ 677.42 moneda nacional.

Exp. 27.768-Y-935. — Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 6.448.57 moneda nacional.

Exp. 8.973-I-935. — Unión Telefónica del Río de la Plata, $ 977.66 moneda nacional.

Exp. 12.181-M-935. — Moretti, Tomatis y Cº., $ 3.089.43 moneda nacional.

Exp. 28.672-J-935. — Obras Sanitarias de la Nación, $ 99.— moneda nacional.

Exp. 29.857-O-935. — Obras Sanitarias de la Nación, $ 102.— moneda nacional.

Exp. 31.313-O-935. — Obras Sanitarias de la Nación, $ 10.80 moneda nacional.

Exp. 32.290-O-935. — Obras Sanitarias de la Nación, $ 124.57 moneda nacional.

Art. 2.° — Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Navegación y Puertos, Arquitectura, Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales, para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio Ana Puchetti de Salustri contra la Nación, por indemnización de accidente del trabajo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.694. — 398. — Exp. 2.382-J-936. — Visto que el señor Juez Federal de la Provincia de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Abel Madariaga, (Secretaría señor Santiago C. Morande), corre traslado de la demanda instaurada por doña Ana Puchetti de Salustri contra la Nación, por indemnización de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptación de renuncia, nombramiento y ascenso de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.697. — 399. — Exp. 2.667-I-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de ayudante 1.°, ha presentado doña María De Biassi de Tello; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la ayudante 1.°, de la expresada Repartición, doña María De Biassi de Tello; nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del Presupuesto vigentete, a don Miguel Angel Raúl Pastoriza (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 257.939), y asciéndese en la categoría de ayudante 1.°, con la misma imputación con que actualmente se atienden sus haberes, al actual ayudante 2.°, don José Ernesto Eduardo Ruiz Aráoz (Cl. 1908, D. M. 1, matrícula 56.156).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata S. A., para cambiar cerco existente dentro de su establecimiento frigorífico del puerto local.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.687. — 400. — Exp. 2.323-F-936. — Visto este expediente, por el que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para cambiar el cerco existente en el lado Oeste de su establecimiento frigorífico del puerto local; de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detalla, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Swift.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el transcurso de los mismos podrá introducir las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará aquéllos.

c) Previamente al comienzo de las obras, la interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 50.79 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de techos y claraboyas y reposición de varios vidrios en el galpón F. del Dique 1.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.688. — 401. — Exp. 2.226-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 16.153.— m|n., que ha preparado para la reparación de los techos, claraboyas y reposición de vidrios en el galpón F, del dique N.° 1, lado Este, a requerimiento de la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos, revisten el carácter de imprescindibles, pues con ellos se evitarían las filtraciones de las lluvias en el citado galpón, nada obsta en que se autorice su ejecución utilizando el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 16.153.— m|n.) diez y seis mil ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación de techos y claraboyas y reposición de vidrios del galpón de que se ha hecho mención, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 11.471.15 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 4.681.85 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 3.861.38 m|n., para la ejecución de diversos trabajos en el local ocupado por el Destacamento de la Prefectura Marítima, en el hangar terraza de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.683. — 402. — Exp. 2.228-P-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 3.861.38 m|n. que ha preparado a requerimiento de la Prefectura General Marítima, relativos a la construcción de tabiques de mampostería, revoques, colocación de puertas interiores combinadas con vidrios armados y pintura general del local ocupado por el destacamento del Nuevo Puerto de la Capital en el hangar terraza de la Dársena A.;

Tratándose de trabajos vinculados a los de conservación y explotación a cargo de la nombrada Repartición, la imputación propuesta para el gasto de que se trata, es la que corresponde, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de dichos trabajos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto de tres mil ochocientos sesenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.861.38 m|n.) presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 1.802.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.058.75 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata para que lleve a cabo la construcción de un toilet.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.684. — 403. — Exp. 2.322-F-936. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación adjunta, un toilet para señoras entre los edificios 5 y 9 de su establecimiento del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y de conformidad a las condiciones fijadas por la citada Dirección General a las que la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del toilet de que se ha hecho referencia, en el lugar expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión del Frigorífico Swift.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará aquéllos.

c) Previamente al comienzo de las obras, la interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 27.58 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata S. A., para construir pavimento de hormigón sobre lado Noroeste de su establecimiento del puerto local.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.685. — 404. — Exp. 2.324-F-936. — Visto este expediente, por el que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de construcción de un pavimento de hormigón sobre el lado Noroeste de su establecimiento frigorífico del puerto local; de acuerdo con la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización revestirá carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el transcurso de los mismos podrá introducir las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará aquéllos.

c) La Compañía Swift de La Plata S. A., depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de

$ 57.31 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 3.872.95 m|n., preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la ampliación de la báscula para pesar vehículos, existentes en la 5.ª Sec. del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.686. — 405. — Exp. 2.225-P-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 3.872.95 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la ampliación de la báscula para pesar vehículos, existente en la Sección 5.ª del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos complementarios de los de explotación y conservación a cargo de la aludida Repartición, por lo que corresponde autorizar la ejecución de dicho trabajo por vía administrativa, utilizando personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.872.95 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución del trabajo de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para que lo lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 4, partida 2, $ 2.701.80 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.160.46 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 10.69 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando presupuesto de $ 59.714.13 m|n., preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la renovación del pavimento del hangar de la Sección 2da., de la Dársena B, del Nuevo Puerto de la Capital y autorizando a la misma para llevar a cabo los trabajos administrativamente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.691. — 406. — Exp. 2.050-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 59.714.13 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la renovación total del piso de madera, correspondiente al hangar de la Sección 2da. de la Dársena B, del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la Dirección técnica, los trabajos que solicita la Repartición gestora se encuentran plenamente justificados, pues tienden a renovar el pavimento del hangar de que se trata, ya que, el actual se encuentra seriamente deteriorado;

Que por otra parte, los mismos se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313 de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos con trece centavos ($ 59.714.13 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, $ 25.510.49 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 12, $ 34.203.64 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4070-M

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.692. — 407. — Exp. 2.119-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 4070-M, que ha realizado a fin de adquirir un torno de precisión de 2.000 mm., con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográfico y Nivelación de Precisión;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la ejecución respectiva conviene hacerla a la firma Negroni Hermanos por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Negroni Hermanos el torno de precisión de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, por el importe total de cuatro mil ochocientos diez pesos (pesos 4.810.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de una balanza para pesar carros de los Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.693. — 408. — Exp. 2.121-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siendo necesario reparar la balanza, de capacidad de 40 toneladas, para pesar carros, deteriorada por la acción del fuego en el incendio de los Almacenes Centrales, requirió precios a la firma Viuda de Bianchetti y Cía., proveedora de dicho elemento;

Teniendo en cuenta que el importe de $ 1.585.— m|n., que dicha firma cotiza, para los trabajos en cuestión, se considera equitativo, y encuadrándose los mismos, dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puetros, y autorízase a la misma para que encomiende a la firma Viuda de Bianchetti y Cía., los trabajos de reparación de la balanza de que se ha hecho referencia, dentro del importe de ($ 1.585.— m|n.) un mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando tarifas para el cobro de servicios en la localidad del Puerto Madryn (Chubut).

Señor Ministro:

Corresponde aprobar las tarifas solicitadas por las Obras Sanitarias de la Nación, en este caso. — Enero 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.327. — 409. — Exp. 1.325-O-936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios de provisión de agua que presta en la localidad de Puerto Madryn (Territorio Nacional del Chubut),

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas tarifas han merecido la aprobación del Concejo Municipal de dicha localidad en sus sesiones de fechas 22 y 23 de noviembre ppdo., en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.140, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas corrientes a fojas 4, 5 y 6, formuladas por las Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir para el cobro de los servicios de provisión de agua en la localidad de Puerto Madryn (Territorio Nacional del Chubut).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando tarifas para el cobro de servicios en la localidad de Posadas, Misiones.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar las tarifas solicitadas por las Obras Sanitarias de la Nación en este caso. — Enero 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.328. — 410. — Exp. 1.328-O-936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios de provisión de agua que presta en la localidad de Posadas, (Territorio Nacional de Misiones),

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas tarifas han merecido la aprobación del H. Concejo Municipal de dicha localidad en la sesión celebrada con fecha 18 de diciembre ppdo., en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.140, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas corrientes a fojas 5 y 6, formuladas por las Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir para el cobro de los servicios de provisión de agua en la localidad de Posadas (Territorio Nacional de Misiones).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.678. — 411. — Exp. 2.354-A-1936. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 10.867, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de hierro con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acta se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los hierros de que la misma trata a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Nacional de Artes. J. E. Uriburu 960. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por pesos 92.21 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura. Traslado obradores Facultad de Medicina y Conservación Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires). — Descours y Cabaud, renglón 2, por $ 36.15 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento veintiocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 128.36 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a oficinas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.679. — 412. — Expte. 2.359-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adquirir útiles y formularios con destino a diversas oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los útiles de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura.
Licitación privada N.° 10.908.
Provisión útiles y formularios a la firma Fotogén, por $ 114,— m|n.
Licitación privada N.° 10.978.
Provisión formularios adjudicada en la siguiente forma:
M. Perdix. — Renglón 1, por $ 49,— moneda nacional.
Ruiz Hermanos. — Renglón 2, por $ 37,— m|n.
Licitación privada N.° 10.985.
Provisión formularios 307 G. a la firma:
Federico Rossi e Hijo, por $ 38,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 238,— m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficina de Revisión Viveros y Fomento Frutícola del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.725. — 413. — Expte. 2.534-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 382,80 m|n., que ha preparado para llevar a cabo obras de modificación y reparo en los locales Nos. 311, 312 y 318 del tercer piso del edificio del Ministerio de Agricultura, ocupados por las oficinas de Revisión Viveros y Fomento Frutícola; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de trescientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 382,80 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 229,60 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 153,11 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.726. — 414. — Expte. 2.350-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.795. — Provisión baldosas coloradas a la firma: Hierromat S. A., por $ 863,65 m|n.

Licitación N.° 10.805. — Provisión material hidrófugo a la firma: Eugenio Bria, por $ 105,— m|n.

Licitación N.° 10.823. — Provisión azulejos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 4.115,— m|n.

Licitación N.° 10.824. — Provisión pinturas a las firmas:

S. A. Alba. — Renglones 1 y 3, por $ 787,50 m|n.

Parodi, Barzana y Cía. — Renglón 2, por $ 300,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.171,15 m|n.) seis mil ciento setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.727. — 415. — Expte. 2.353-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.939. — Provisión llaves de bronce a la firma: Thyssen-Lametal, por $ 100,— m|n.

Licitación N.° 10.940. — Provisión sopapas de bronce niquelado a la firma: Juan Faccaro, por $ 73,75 m|n.

Licitación N.° 10.941. — Provisión pino spruce a la firma: Esteban Rizzi, por $ 1.527,50 m|n.

Licitación N.° 10.984. — Provisión bañadera de H° enlozado a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 89,— m|n.

Licitación N.° 11.007. — Provisión material sanitario a las firmas:

D. Van de Rusten e Hijo. — Renglones 1, 3, 5, 7, 9 y 10, por $ 648,30 moneda nacional.

"La Fármaco Argentina". — Renglón 2, por $ 65,— moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones 4 y 8, por $ 147,— m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglón 6, por $ 69,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.719,55 m|n.) dos mil setecientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cable armado para la Escuela de Agricultura de Santa Catalina de Llavallol. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.728. — 416. — Expte. 2.349-A-1936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 10.260, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir la provisión de cable armado con destino a la obra "Escuela de Agricultura de Santa Catalina de Llavallol (Bs. Aires)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposicione en vigor y que resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma S. A. Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en base a la mejor calidad del material licitado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la firma Sociedad A. Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., por el importe de ($ 3.625,— m|n.) tres mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de extractor de aire para la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.729. — 417. — Expte. 2.357-A-936. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir un extractor de aire, con destino a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del extractor de aires de que se trata, con el destino aludido, a la firma The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por el importe total de ($ 1.104,50 m|n.) un mil ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura Trabajos por cuenta de Terceros".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.730. — 418. — Expte. 2.292-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exgidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Casa de Gobierno.
Licitación privada N.° 10.729.
Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma:
Fígoli Hermanos. — Renglones 1, 2, 4 y 7, por $ 410,— m|n.
Harrod's Ltda. — Renglones 3, 5 y 6, por $ 42,75 m|n.

Escuela Nacional de Artes.
Licitación privada N.° 10.957.
Provisión pino tea, ruberoid y tachuelas adjudicada en la siguiente forma:
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 1 y 2, por $ 128,80 m|n.
Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 3 y 4, por $ 68,— m|n.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Licitación privada N.° 10.958.
Provisión hierro redondo a la firma Thyssen-Lametal, por $ 61,77 m|n.

Ministerio de Agricultura.
Licitación privada N.° 10.997.
Provisión pizarras inglesas a la firma Ricardo Tisi y Hno., por 360,— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura. — Dirección de Inmigración.
Licitación privada N.° 11.018.
Provisión chapas aisladoras celotex a la firma A. Hilding Ohlsson Ltda., por $ 100,98 m|n.

Facultad de Medicina.
Licitación privada N.° 11.019.
Provisión maderas adjudicada en la siguiente forma:
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 1, por $ 560,— m|n.
Esteban Rizzi. — Renglón 2, por pesos 134,— m|n.
Collazo y Cía. — Renglón 3, por pesos 1.635,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.501,30 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de una mesa en el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.731. — 419. — Expte. 2.358-A-936. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de una mesa en el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Vicente Pellizzari; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de la mesa de que se trata, con el destino aludido a la firma Vicente Pellizzari, por el importe total de ($ 560,— m|n.) quinientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente "Conservación Edificios Fiscales".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 65.383,20 m|n., relativo a construcción de 20 servo-motores, destinados a diversas chatas a vapor y vapores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.732. — 420. — Expte. 2.227-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 65.383,20 m|n., que ha preparado para la construcción de veinte (20) servo-motores destinados al accionamiento de los timones de las chatas a vapor y vapores siguientes: 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 314, 315, 316, 319, 321 y 322-B; 107, 110, 111, 112 y 113-B;

Teniendo en cuenta que, tratándose de trabajos que autoriza efectuar el Art. 2.° del Reglamento de Contabilidad de Talleres, dado que los elementos en cuestión se destinan a embarcaciones del tren de dragado y balizamiento, la imputación propuesta para el gasto de que se trata, es la que corresponde, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los respectivos trabajos por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que dispone la aludida Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 65.383,20 m|n.) relativo a la construcción de los elementos de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo esos trabajos, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 55.681,26 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 7.810,09 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 194,02 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 48,51 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 1.649,32 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos realizados en reparaciones fiscales del Puerto de la Capital, a requerimiento de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.733. — 421. — Expte. 2.461-P-1936 y agregado. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, para su aprobación, las rendiciones de los gastos efectuados, a requerimiento de la de Aduanas, en diversos trabajos consistentes en reparaciones y conservaciones generales en galpones, hangares y depósitos fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que tales gastos se hallan comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de lo cual procede aprobar lo actuado; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionados con los trabajos que más adelante se detallan, y confírmase las imputaciones establecidas para los mismos, que se consignan en cada caso:

Expte. N.° 2461-P-1936:

Arreglo de un portalón, en el pabellón D. de la Sección 6.ª del dique 4, por $ 104,17 m|n.

Conexión de luz eléctrica, en la casilla del guardalmacén de la Sección 1.ª, de la Dársena Norte, por $ 5,35 moneda nacional.

Conexión de luz eléctrica en dos casillas para guardas, en las Secciones 2.ª y 3.ª de la Dársena Norte, por $ 28,71 moneda nacional.

Arreglo de una balanza de rueda, en la Sección 2.ª, del dique 4, por $ 77,48 moneda nacional.

Arreglo de un caño de desagüe y reparación de rajaduras del techo, en la Sección 8.ª, del dique 4, por $ 328,55 moneda nacional.

Arreglo de una ventana en el 2.° piso de la Sección 4.ª, del dique 3, por $ 25,20 m|n.

Imputación:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, "Personal obrero ferroviario escalafonado": $ 548,26 m|n. Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10.|1935, (Acuerdo 18|9|935). — "Artículos navales, materiales etc.", por $ 21,20 m|n.

Expte. N.° 2.462-P-1936:

Reparación de nueve puertas interiores y exteriores en la Sección 1.ª, de la Dársena Norte, por $ 446.97 m|n.

Reposición de una canilla, en la Sección 2.ª, del dique 3, por $ 12,62 m|n.

Construcción de 20 chavetas para seguridad de las cortinas metálicas, en la Sección 4.ª, del dique 4, por $ 278,81 moneda nacional.

Arreglo de dos balanzas de plato y una de ruedas, en la Sección 4.ª, del dique 2, por $ 351,21 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935.

"Personal obrero ferroviario escalafonado", por $ 944,73 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|935. (Acuerdo 18|9|935). — "Arts. navales, materiales, etc.", por $ 144,88 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 6.949,45 m|n. invertido en la reparación de techos, canaletas y desagües en la Sección 6.ª de la Dársena Norte del Puerto Capital.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.734. — 422. — Expte. 9.681-P-934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en las obras de reparación general de los techos, canaletas y desagües en la Sección 6.ª, de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, requeridas por la Aduana de la Capital, en las que se invirtió la suma de ($ 6.949,45 m|n.) seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, menor en ($ 1.167,90 m|n.) un mil ciento sesenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, al presupuesto de ($ 8.117,36 m|n.) ocho mil ciento diez y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 43.424, de fecha junio 18 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando mayor gasto de $ 294,81 m|n., originado en la adquisición de barras de acero con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.612. — 423. — Expte. 20.037-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, hace saber que la firma Boker y Cía. adjudicataria por Decreto N.° 70.956, de fecha 18 de noviembre ppdo., para la provisión de acero con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, procedió a entregar una mayor cantidad de material licitado motivado por la imposibilidad de cortar las barras de acero, que tienen determinada longitud, originando un mayor gasto de $ 294,81 m|n., sobre la suma autorizada de pesos 3.523 m|n., para lo cual solicita la correspondiente aprobación; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 284,81 m|n.) originado en la adquisición del material de que trata, que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a liquidar e incluir en Orden de Pago el importe de la factura acompañada, que asciende a la suma de $ 3.817,81 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vueuva a la de IrrigacióEn a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir tablas y tirantes con destino obras Frías y Conesa (Río Negro), $ 691,37 m|n.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.695. — 424. — Expte. 2.115-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2, realizada con el fin de adquirir tablas y tirantes para las obras de riego en Frías y Conesa (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las tablas y tirantes de referencia, con el destino expresado, a la firma S. A. Hardcastle, por el importe total de (pesos 691,37 m|n.) seiscientos noventa y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, gasto que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Disponiendo cambio de imputación de un gasto de $ 162,80 m|n., correspondiente a la adquisición de materiales con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.696. — 425. — Expte. 21.668-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se modifique el Decreto N.° 71.793, de fecha 29 de noviembre ppdo., en lo concerniente a la imputación del gasto de $ 162.80, m|n., importe de la adquisición de cuero ensebado y suela, con destino a las obras del Dique Neuquén (Río Negro) por haberse incurrido en error al fijarse la misma a la partida 78, del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos, del año 1935, cuando debió ser a la partida 5, del mismo inciso e ítem, conforme se propone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de ciento sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de la adquisición de que se trata, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, en sustitución de la dispuesta por el Decreto N.° 71.793 de 29 de noviembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de 50 toneladas de pasto enfardado para obras en Choele Choel, Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.698. — 426. — Expte. 2116-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 52, que ha realizado con el objeto de adquirir 50 toneladas de pasto enfardado, efectuada por el Director de las obras de riego de Choele Choel, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Donato Hernández, (50) cincuenta toneladas de pasto enfardado, por la suma total de ($ 1.250.— m|n.) un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 83 del Plan de Trabajos Públicos del año próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Tarifas que regirán la construcción y explotación de las obras de provisión de agua a San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Señor Ministro:

No hay inconveniente de orden legal alguno para que el P. E. dicte el decreto aprobatorio que se solicita en estas actuaciones.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.613. — 427. — Expte. 469-O-936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las tarifas que regirán la construcción y explotación de las obras de provisión de agua a la localidad de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro), aprobadas por Decreto número 67.000, solicitando la inclusión en las expresadas tarifas de un nuevo artículo que consulte lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 12.140;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad local ha prestado su aprobación al respecto por Ordenanza dictada con fecha 19 de octubre ppdo., cuya copia autenticada corre a fojas 2; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en las tarifas que regirán la construcción y explotación de las respectivas obras de provisión de agua a la localidad de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro), aprobadas por Decreto número 67.000, de fecha 13 de septiembre de 1935, la nueva disposición que a continuación se expresa, la que figurará como artículo 12 de las mencionadas tarifas:

"Los servicios cuyo pago no se haga en la fecha establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Sobre agregación de un artículo al Decreto 75.941, de enero 30 ppdo., que aprobó tarifas para servicios de agua y desagües en C. del Uruguay (E. Ríos). — La modificación estriba en un gravamen de 15 por ciento a los pagos de servicios que no se hagan en los plazos establecidos.

Señor Ministro:

No tengo observación que formular a las tarifas que las Obras Sanitarias de la Nación eleva a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.614. — 428. — Expte. 23.258-O-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 75.941, de fecha 30 de enero ppdo., fueron aprobadas las tarifas formuladas por Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir el cobro de los servicios de agua y de desagüe cloacal, en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos);

Que esa aprobación se hizo de acuerdo con la conformidad que la Municipalidad de la ciudad nombrada prestó mediante la Ordenanza número 954, dictada con fecha 26 de agosto de 1935;

Que a pedido de Obras Sanitarias de la Nación, esa misma Municipalidad, por Ordenanza número 961, ha dispuesto que sean recargados en un quince por ciento los pagos de los servicios aludidos que no se hagan dentro de los plazos establecidos;

Considerando que, en tales circunstancias, procede ampliar el mencionado decreto aprobatorio de tarifas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 75.941, agregándose a continuación de su primer artículo, el siguiente párrafo:

"Los servicios cuyo pago no se haga en la fecha establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15) por ciento."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don Pedro S. Caro, en la categoría de Ayudante Principal.
Principal (Encargado de depósito).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.782. — 429. — Expte. 2890-O-1936. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Ayudante Principal (Encargado de depósito), con imputación a los fondos para las obras del dique "El Jumeal", a don Pedro S. Caro (Cl. 1887, D. M. 53, M. 3.410.637).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 1.804.341,61 moneda nacional, relativo a la construcción de la 5.ª parrilla de vías en el Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.788. — 430. — Expte. 24.510-P-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.804.341,61 moneda nacional, relativos a los trabajos necesarios para la ejecución de la parrilla número 5, del plan general de vías férreas para el servicio del Nuevo Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto adjunto se incluyen obras que por un valor de pesos 1.729.082,50 moneda nacional, se hallan comprendidas en el Plan de Trabajos aprobado por Decreto número 68.374, de fecha 4 de octubre de 1935 por pesos 14.904.920.— moneda nacional, contemplándose el mayor costo de esos trabajos, por $ 75.259,11 moneda nacional dentro de la máxima de $ 150.000.000 moneda nacional fijada por la Ley número 12.150, para las obras del Nuevo Puerto de la Capital;

Que el presupuesto proyectado, además de comprender las vías y cambios de dos y en parte de tres rieles que forman la parrilla propiamente dicha, incluye las vías de enlace las torres de iluminación, los semáforos de señalización y las cámaras y cañerías de desagües superficiales;

Que la planilla número 5, a que hace referencia el proyecto enunciado, se destina para el servicio de los muelles de la Dársena D y cabecera del cuarto espigón y muy especialmente a los elevadores proyectados en el 4.° y 5.° espigón del Nuevo Puerto, hallándose estos últimos comprendidos dentro de las instalaciones terminales a construirse en cumplimiento de la Ley número 11.742 y de acuerdo a las características y directivas fijadas por la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, instalaciones que, una vez terminadas, podrán contar de inmediato con las vías férreas necesarias para su funcionamiento y por ello las obras cuya aprobación solicita la Dirección técnica tienen carácter de reproductivas e indispensables;

Que el plan de trabajos para la ejecución de las obras proyectadas, comprende los años 1935, 1936 y 1937, correspondiendo al primer ejercicio, que es inicial, la inversión de $ 553.838,60 moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, cuya aprobación del temperamento seguido solicita la Dirección técnica;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la 5.ª parrilla del plan general de vías férreas y desagües superficiales correspondientes, formulado para el Nuevo Puerto de la Capital, así como también el respectivo presupuesto de un millón ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 1.804.341,61 m|n.) moneda nacional, que aumenta en $ 75.259,11 moneda nacional el parcial de pesos 1.729.082,50 moneda nacional previsto para los trabajos de que se trata en el presupuesto de $ 14.904.920.— moneda nacional, aprobado por Decreto número 68.374, de fecha 4 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar comienzo a la ejecución de los trabajos de referencia durante el ejercicio de 1935, con una inversión total de quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 555.838,60 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limitada, para que lleve a cabo la pavimentación de las fracciones y en el lugar que indica estas actuaciones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.789. — 431. — Expte. 2516-S-936. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita permiso para llevar a cabo la pavimentación de dos fracciones de terreno en su planta de almacenamiento de combustibles líquidos en la 2.ª Sección del Dock Sud —costado Este—, de conformidad a la documentación que a tal efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las que la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, y con sujeción a las condiciones establecidas que más adelante se detallan, lleve a cabo la pavimentación de que se trata, en el lugar antes referido:

a) El permiso es de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararlo caduco cuando lo estime conveniente, sin que por ello la permisionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna;
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano número D. S. 410, y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la recurrente deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie los trabajos;
c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 61,75 moneda nacional curso legal (sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudios de proyectos;
d) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Genaro García Ltda., para construir un piso de hormigón en el tinglado de su elevador de granos del dique 3 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.790. — 432. — Expte. N.° 2527-P-1936. — Visto que la S. A. Genaro García Limitada, de conformidad con la documentación que al efecto acompaña, solicita autorización para construir un piso de hormigón en el tinglado de su elevador de granos, ubicado en el costado Este del dique 3 del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones fijadas por la citada repartición técnica, a las cuales la sociedad anónima recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Genaro García Limitada, para que, bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción del piso de hormigón en el tinglado de su elevador de granos del dique 3, costado Este, del Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Las obras se llevarán a efecto bajo la vigilancia inmediata de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle que estime oportunas, debiendo la S. A. Genaro García Limitada, darle aviso con la debida anticipación de la fecha en que se iniciarán los trabajos; aprobándose también la documentación, presentada por la misma, en base a la cual se efectuará la construcción referida;
b) La S. A. Genaro García Limitada, deberá tomar como nivel para las vías férreas en el tramo que queda debajo del tinglado de su elevador, en el extremo Norte del mismo, la cota del riel tomada en el extremo Sud del tinglado de la Compañía Continental de Exportación y desde el punto fijado en primer término, deberá empalmar hacia el Sud con la prolongación de las vías existentes mediante una pendiente no mayor del cinco por mil;
c) La conservación del referido tramo de vía será realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo a la S. A. Genaro García Limitada;
d) La sociedad anónima recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 152,24 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Agosto 25 de 1932, teniendo en cuenta que el presupuesto de $ 12.687.— moneda nacional, correspondiente a los trabajos, se conceptúa equitativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limitada, a instalar un equipo para limpieza de tambores vacíos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.791. — 433. — Expte. 2515-S-935. — Visto este expediente, por el que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización para instalar un equipo para limpieza de tambores vacíos, en su planta de almacenamiento de combustibles líquidos en la 2.ª Sección del Dock Sud—costado Este—, de conformidad a la documentación acompañada y presupuesto que estima en $ 5.800.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se detalla a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello la concesionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna;

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano número D. S. 411, memoria descriptiva correspondiente, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación de la fecha en que inicie los trabajos;

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 79,20 moneda nacional curso legal (setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Superior Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudio de proyectos;

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 17.053

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.793. — 434. — Expte. 2555-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada número 17.053, que llevó a cabo para la provisión de botas de goma, con destino al personal que presta servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que el expresado acto lo ha realizado cumplimentado las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Bruno y Compañía, por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de las botas de goma de referencia, con el destino indicado, a la firma Bruno y Compañía, por el importe total de trescientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos ($ 392,40 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando anular una orden de entrega

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.794. — 435. — Expte. 2131-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la firma Fresone Micheli Limitada, no ha suministrado, de acuerdo a las características establecidas, el material que comprende la orden de entrega número 26.434, extendida en virtud de habérsele adjudicado en la licitación privada número 16.180, la provisión correspondiente al renglón 7, solicitando por ello autorización para anular dicha orden de entrega, con pérdida del depósito efectuado por la citada firma en garantía del cumplimiento de su propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que anule la mencionada orden de entrega número 26.434, para la provisión del material que comprende el renglón 7 de la licitación privada número 16.180, extendida a favor de la firma Fresone Micheli Limitada, a quien se le hace pasible de la pérdida del depósito valor, de dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 2,94 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos, por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que, conforme a lo determinado en la Ley 4223, deberá desglosar la boleta de depósito acompañada y devolverla endosada a favor del Consejo Nacional de Educación, para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando transferencia de materiales por valor de $ 1.051,04 moneda nacional, a distintas obras de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.735. — 436. — Expte. 1896-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la transferencia de materiales que se detallan en las planillas que se acompañan, corrientes a fojas 3, 6, 9, 12 a 13 y 16, invocando razones de servicio y pertenecientes a las obras que en las mismas se expresan, a otras, cuyo detalle más abajo se consigna y cuyo valor total asciende a la suma de $ 1.051,04 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a transferir los materiales de que se trata, debiendo efectuar las siguientes operaciones de cargo y crédito que deberán registrarse por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Ejercicio 1935—
2-2-67 — Nueve de Julio - Obras de riego, $ 582,—
2-2-68 — Estudios desagües margen izqda. - Río San Juan, $ 371,74.
2-2-71 — Dique Valle Fértil, $ 97,30.
Crédito: Ejercicio 1935—
2-2-71 — Dique Valle Fértil, $ 582.—
2-2-67 — Nueve de Julio - Obras de riego, $ 469.04.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diversos blocks formularios

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.736. — 437. — Expte. 2539-I-936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir blocks formularios de distintos tipos, con destino a la Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los diversos blocks formularios citados, con el destino expresado, a la firma Guillermo Kraft Limitada, por la suma total de ciento ocho pesos con treinta centavos ($ 108,30 m|n.) moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición mesitas para máquinas calcular

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.737. — 438. — Expte. 2538-I-936. —Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir dos mesitas para máquinas de calcular, con destino a la Sección Compras;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de las dos mesitas citadas, con el destino expresado, a la firma Casa Iturrat, por la suma total de cien diez y seis pesos (pesos 116.— m|n|) moneda nacional, gasto que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Cuenta Unión Telefónica, por servicios meses octubre, noviembre y diciembre 1935. Reconócese de legítimo abono, $ 488.83 m|n.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.783. — 439. — Expte. 1313-I-936. — Visto la adjunta factura por valor de $ 488,83 moneda nacional, formulada por la Unión Telefónica del Río de la Plata, en concepto de servicios telefónicos prestados a la Dirección General de Irrigación, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que, por no disponerse de fondos aplicables al pago de la expresada cantidad, procede en orden a lo determinado por Decreto de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 488,83 m|n.), a favor de la Unión Telefónica del Río de la Plata por el expresado concepto, y previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pasen los presentes actuados al Ministerio de Hacienda a los efectos ya indicados.

Art. 2.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pago de $ 185.— moneda nacional, como indemnización por efectos quemados como consecuencia del incendio al costado de la vía de cauville de las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Señor Ministro:

Teniendo en cuenta el escaso monto de la indemnización reclamada y la demora que se sufrirá en arbitrar recursos en la forma indicada por la Contaduría General de la Nación, considero que podría autorizarse su pago sin que se sienta precedente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.784. — 440. — Expte. 21.535-I-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el día once de septiembre último, las chispas desprendidas de una locomotora "decauville" utilizada en las obras de defensa que la Dirección General de Irrigación realiza en la Ciudad de Santiago del Estero, ocasionó el incendio de un rancho de paja y barro situado al costado de las vías;

Que del sumario levantado no surge responsabilidad alguna para el personal de la obra que tenía a su cargo la locomotora ni para los moradores de la vivienda incendiada, pudiendo atribuirse el hecho a la casualidad;

Que, ello no obstante, habiendo sufrido los moradores de esta última la pérdida de efectos personales, la Dirección de las obras aludidas, de acuerdo con los mismos, les asignó un valor que en total asciende a $ 185.— moneda nacional;

Que la vivienda ha sido reconstruída con elementos de las obras de defensa indicadas;

CONSIDERANDO:

Que aun cuando no existen culpables del incendio, habiéndose éste producido como consecuencia de elementos de propiedad del Estado, usados en la zona, procede indemnizar a los dueños de los efectos perdidos;

Que si bien no existe partida alguna a la que pudiera cargarse la pequeña suma a invertir, por tratarse de efectos personales cuya reposición se supone urgente para sus propietarios puede disponerse el pago de las indemnizaciones en la forma aconsejada por la Dirección General de Irrigación;

No obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el segundo parágrafo de su informe, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, como única indemnización por los perjuicios que ha causado el incendio de que se trata, abone a don Julio Mansilla, don Jesús Martínez, don Lauro Arias y doña Rosa Otreras, las cantidades de cien (100.—), treinta y cinco (35.—), veinte (20.—) y treinta (30.—) pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, o sean ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.— m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso . ., ítem. . partida . .

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite privadamente la provisión y colocación de estructuras en el edificio que se construye para el M. de O. Públicas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.785. — 441. — Expte. 1102-O-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos documentos, cuyo presupuesto de $ 171.318,11 moneda nacional sumándole los gastos de dirección, inspección e imprevistos asciende a la suma de $ 197.015,82 moneda nacional, que ha preparado para licitar privadamente la provisión y colocación de revestimientos, tabiques y mostradores de roble, en el edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas;

Resultando:

Que los trabajos a licitarse no fueron incluídos en el presupuesto general de la obra, aprobado por el Decreto número 42.755, del 5 de junio de 1934, dada la imposibilidad de prever con anticipación la distribución definitiva de los locales, necesaria para satisfacer las exigencias de las reparticiones que deben ocuparlos;

Que la Dirección técnica nombrada, ha preparado tres juegos de documentación, consistentes en planos, presupuesto oficial, pliego de condiciones y bases para licitar privadamente y por contrato de unidad, la ejecución de esos trabajos subdividido en tres grupos, a saber: I. Presupuesto de $ 56.547,97 moneda nacional, estructuras a colocarse desde el primer subsuelo hasta el cuarto piso alto inclusives. — II. Presupuesto de $ 54.762,32 moneda nacional, estructuras a colocarse desde el 5.° hasta el 9.° pisos altos, inclusives; y III. Presupuesto de $ 56.648,64 moneda nacional, estructuras a colocarse desde el 10 hasta el 22 pisos altos; y

Que con el propósito de que esos trabajos se lleven a cabo a la mayor brevedad, la repartición técnica invitará a concurrir a los remates que se realicen con el objeto expresado, a las casas especialistas de plaza, dividiéndolas, a igual que las obras, en grupos, en forma tal que cada firma tenga a su cargo uno solo de los grupos a que se hace referencia en el párrafo anterior; y,

Considerando:

Que aún cuando la Contaduría General de la Nación manifiesta en su precedente informe que la provisión y colocación de las estructuras de que se trata debieran licitarse públicamente, dado el estado de adelanto de la construcción del citado edificio y la urgencia que existe para habilitarlo, conviene que ellas sean licitadas privadamente, tanto más cuando que el caso encuadra en la previsión del inciso 3.°, del artículo 3 de la Ley 775;

Que por tratarse de trabajos inherentes a la construcción del edificio, que no pueden estimarse como muebles, procede que el gasto que los mismos demande, se atienda con el crédito que para la obra de la referencia asigna el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento noventa y siete mil quince pesos con ochenta y dos centavos ($ 197.015,82 m|n.) moneda nacional, pliego de especificaciones, con las modificaciones propuestas por la Contaduría General de la Nación, bases de licitación, etc., preparados por la Contaduría General.. .. .. ..lené Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que en la forma propuesta, licite privadamente la provisión y colocación de las estructuras de que se trata.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se atenderá con el crédito que autorice el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a la construcción del edificio de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material monolítico con destino al Destacamento de Guardia del Ministerio de Guerra en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.786. — 442. — Exp. 2.351-A-936. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 10.736, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de material monolítico con destino al Destacamento Guardia del Ministerio de Guerra en la Casa de Gobierno; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio la de la firma Tribe y Pole, por la suma de $ 2.249.14 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del referido material, a la firma Tribe y Poole, por por la suma de dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.248.14 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente, "Conservación Edificios Fiscales".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.787. — 443. — Exp. 2.294-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigar y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes". — Licitación privada número 10.821. — Provisión escobillones de piazábal, cepillos, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Guanziroli y Cía., renglones 1, 4 y 7, por $ 240.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2 y 5, por $ 82.— moneda nacional.

D. Vande Rusten e Hijo, renglón 3, por $ 45.20 moneda nacional.

Morea y Cía., renglones 6 y 8, por $ 279.40 moneda nacional.

Licitación privada número 10.828. — Provisión pintura adjudicada en la siguiente forma:

Parodi, Barzana y Cía., renglones 1 y 7, por $ 100.— moneda nacional.

Z. Masciorini y Cía., renglones 2 al 6, por $ 180.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.001. — Provisión alambre tejido y tela esmeril, adjudicada en la siguiente forma:

Sturla Hermanos, renglones 1 al 4, por $ 39.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 5, por pesos 12.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 6 al 10, por $ 29.50 moneda nacional.

Licitación privada número 11.005. — Provisión cal viva del azul, a la firma Cía. Argentina "Cal-Chaquí", por pesos 2.685.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.022. — Provisión metal desplegado, a la firma The Armco International Corporation, por $ 360.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.024. — Provisión arena gruesa a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda.

Por los siguientes precios unitarios por:

Radio N.° 1	m$n.	8.80
„ „ 2	„	9.20
„ „ 3	„	9.50
„ „ 4	„	9.80
„ „ 5	„	10.—
„ „ 6	„	10.30
„ „ 7	„	10.50
„ „ 8	„	11.—
„ „ 9	„	11.—

Licitación privada número 11.057. — Provisión hierro redondo a la firma The Armco International Corporation, por $ 119.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 4.171.80 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.873. — 444. — Exp. 2.456-E-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.023.53 m|n., relativo a la ejecución de obras de consolidación de la galería Sud del edificio ocupado por la Escuela de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca); y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia la citada Repartición técnica dió principio a la ejecución de las referidas obras, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.023.53 m|n.), cuatro mil veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de las mismas, quedando autorizada a proseguirlos hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 936, $ 1.408.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 936, $ 2.615.29 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de auxiliar 6.°, a don Arturo Dufrato Bravo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.872. — 445. — Exp. 3.002-O-936. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de auxiliar 6.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, para prestar servicios en la Intendencia de Riego en Salta, a don Arturo Dufrato Bravo, (Cl. 1889, D. M. 2. matrícula 3.882.274), en reemplazo de don Miguel A. López, (Cl. 1895, D. M. 62, matrícula individual 3.877.894) que pasará a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Cía. Gral. de FF. CC. en la Prov. de Bs. Aires y F. C. de Santa Fe. — Restableciendo vía de empalme entre sus líneas, en Rosario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.795. — 446. — Exp. 6.234-F-917. — Resultando de estas actuaciones:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos I-III 6817 y Q-III 6794, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente al restablecimiento de una vía de empalme directo entre sus vías de la Est. empalme Rosario y la línea del Ferrocarril de Sta. Fe, instalación que fué retirada de acuerdo con lo dispuesto por resolución de 26 de febrero de 1918, refiriéndose el plano citado en segundo término al diagrama de señales eléctricas sonoras existentes en el paso a nivel de las calles Córdoba y Río de Janeiro y a la señalización proyectada para el nuevo paso a nivel de la calle Santa Fe;

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a su vez los planos 12.707 y 12.708, memoria descriptiva y presupuesto relativos también al restablecimiento del empalme de que se trata;

Que pasadas estas actuaciones a consideración de la Municipalidad de Rosario, reconoce ésta la conveniencia que representa la obra propuesta para el oportuno arribo de hacienda a los Nuevos Mataderos, pero que a fin de facilitar el cómodo acceso entre arterias de esa zona, sería conveniente que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, procediera al levantamiento de vías e instalaciones en el Boulevard Avellaneda y la liberación de vías en la calle Lavalle, actualmente cerrada;

Teniendo en cuenta que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta;

Que en cuanto al retiro de las instalaciones, la Empresa procederá a efectuarlos de inmediato, al realizar los trabajos de levantamiento de vías, quedando el Boulevard Avellaneda prácticamente libre, puesto que las vías que lo cruzan, sólo se utilizarán en lo sucesivo como vías de auxilio para el caso de obstrucción del empalme directo;

Que en lo referente a la apertura del paso a nivel en la calle Lavalle, lo conceptúa conveniente y que en ese sentido esa Dirección General iniciará las gestiones del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase sin perjuicio que la Dirección General de Ferrocarriles prosiga el estudio de las partes controvertidas, los planos, memorias descriptivas, diagramas de señales presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Santa Fe y la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, así como también los presupuestos de máxima, importes de doce mil doscientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 12.213.05 m|n.) y diez y seis mil ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 16.130.— m|n.), respectivamente, documentos relativos a la obra de que

se trata, debiendo las citadas Empresas en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Inriville. — Instalación impulsor. — Se autoriza

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.869. — 447. — Exp. 18.342-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.° T. 18.671 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la instalación, en el galpón que posee en su estación Inriville, de un aparato impulsor para la descarga de cereales a granel, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Ricci y Maggi; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no existen reparos de orden técnico que oponer a la instalación proyectada y que dicha estación Inriville cuenta con la suficiente superfic cubierta para dar cumplimiento a la Ley de Tinglados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Buenos Aires. — Est. Manzone. — Ampliación desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.870. — 448. — Exp. 14.351-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su consideración el plano número 1447-5|A. y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación, en 200 mts., del desvío construído en la estación Manzone, por cuenta del señor Juan Astolfi, según autorización acordada por Decreto número 28.156 del 14 de septiembre de 1933, siendo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de dicho señor la ampliación proyectada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en el mencionado Decreto de fecha 14 de septiembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. Río Primero. — Transferencia instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.871. — 449. — Exp. 19.262-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la correspondiente autorización para transferir a favor del señor Abraham Ayame, un cerco que por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1928, se le permitió construir para formar una planchada en la estación Río Primero, por cuenta y para uso exclusivo del señor Adolfo Corral; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor del señor Abraham Ayame, el cerco de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. ya establecidas en el mencionado Decreto de 19 de septiembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Laguna Paiva. — Instalaciones para servicio de agua. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.883. — 450. — Exp. 2.571-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la nueva instalación para servicio de agua en la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintitrés mil ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 23.189.57 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo, en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 675|834,36 A. 2. — Apertura paso a nivel. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.884. — 451. — Exp. 2.568-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la apertura de un paso a nivel en el kilómetro 675|834,36 A. 2, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 3.459.05 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Coronel Cornejo. — Instalación desvío muerto. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.885. — 452. — Exp. 2.569-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Coronel Cornejo, la instalación de un desvío muerto de 478,96 mts., destinado al carguío y transporte de productos forestales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia a la Dirección General de Ferrocarriles siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración de dichos ferrocarriles.
b) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá obonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración de los citados Ferrocarriles queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Est. Quequén. — Instalación desvíos. — Se autoriza

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.886. — 453. — Exp. 2.574-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de dos desvíos con un extensión total de 652 metros, en la estación Quequén, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de La Plata Cereal C°. S. A.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la instalación de los desvíos de que se trata, siendo entendido que los mismos se subordinarán además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del material rodante en el tráfico de los desvíos en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pueden construirse en iguales condiciones en esa zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Est. Patagones. — Construcción kiosco. — Se autoriza

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.887. — 454. — Exp. 2.573-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Patagones, la construcción de un kiosco de mampostería de ladrillos, para la venta de frutas, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Silvio Garrafa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del kiosco a que se deja hecha referencia siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación de cargo por $ 655.49 m|n., formulado a la Cía. Mihanovich, por averías a una boya.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.880. — 457. — Exp. 16.110-N-933. — Visto este expediente, por el que la Oficina de Asuntos Fiscales, manifiesta que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, le ha hecho saber que ha sido rechazada la demanda instaurada contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, por cobro de la suma de $ 655.49 m|n., en concepto de averías producidas por el vapor "Wáshington", de su propiedad, a la boya luminosa del Km. 18 del Canal Norte, a cuyo fin acompaña copia del fallo respectivo y la confirmación de la Cámara Federal; y

Procediendo, en tal virtud, anular el cargo que existe pendiente contra la expresada Compañía, por el concepto de que se ha hecho referencia;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el cargo que por la suma de ($ 655.49 m|n.) seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, se le formulara a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, con el motivo expresado, y confírmase la imputación dada en oportunidad al gasto respectivo que lo fué al presupuesto de 1933, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 541.35 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, $ 74.12 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 38.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 1.31 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).
21.679—Obra inédita.
21.680—Obra inédita.
21.681—Obra inédita.
21.682—Obra inédita.
21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.
21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El auto. Buenos Aires, 1936.
21.685—Obra inédita.
21.686—Obra inédita.
21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.
21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.
21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.
21.692—Obra inédita.
21.693—Obra inédita.
21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.
21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.
21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.
21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).
21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.701—Obra inédita.
21.702—Obra inédita.
21.703—Inédita.
21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Víctor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.
21.705—Obra inédita.
21.706—Obra inédita.
21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros, a favor del solicitante.
21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.
21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.
21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.
21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Camposers, Anthos and Publishers de Nueva York".
21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.
21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.
21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 361. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burguete. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).
21.716—Obra inédita.
21.717—Obra inédita.
21.718—Obra inédita.
21.719—Argentinisches Wochenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.
21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Heraldo. Nos. 1096-97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2072 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.
21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año JII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.
21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.
21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).
21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.
21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).
21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Periódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.737—Archivo de Tisiología. Nos. 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.
21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 4, 15 D 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7. día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.
21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.
21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Ene., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.
21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30|936. Imp. Caporaletti Hnos. (Priódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Ulevicins. — Avellaneda.
21.753—Radio Magazine. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
21.738—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.
21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.765—Mariñ. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío...! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 664 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Micli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés. "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline MacMahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Interpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Amondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern Internacional Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras iníditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo). Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa ...iecita. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816,—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras iníditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, **21.827**, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.
21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico) El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Aar.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2. 3. 4. 5, 6. 7, 8. 9. 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Peridico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2905 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisna. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348, 373. Imp. por mimeógrafo en mis oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.

21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabeulli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Pcia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos, Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoólifa y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.ª ed. cient. y lit. Romera Antonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigüé. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigüé, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Bote. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Ortiz Ciriaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡ está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Durandeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tournemine y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fv. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 pags. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso J. L. 27|2936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 187 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.

21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatori. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F .C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. Croucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936.
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales. Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires, 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonaerense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nale Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralp y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935.Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Berto Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunja. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Bernstein. Buenos Aires, 1926.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.
22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.
22.088—El Grano de Mostaza. N.° 32. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.
22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugche. Buenos Aires, 1936.
22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
22.094—La Cancha. Nros. 406, 407, 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.
22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.
22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.
22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.
22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfreund. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.
22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.
22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.
22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.
22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.
22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|I|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo 1. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.122—Inédita.
22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos, Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires, 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936. Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires, 1936.
22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.139—Obra inédita.
22.140—Obra inédita.
22.141—Obra inédita.
22.142—Obra inédita.
22.143—Obra inédita.
22.144—Obra inédita.
22.145—Obra inédita.
22.146—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera. Buenos Aires, 1936.
22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes). 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).
22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos
22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.
22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.
22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez, Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.161—Obra inédita.
22.162—Obra inédita.
22.163—Obra inédita.
22.164—Obra inédita.
22.165—Obra inédita.
22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.
22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.
22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.
22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.
22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.
22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.
22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.
22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernando.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.

22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Coll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de virgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|936.

e.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.880|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domicilio en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están, cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 29.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 60.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 750 fojas 210 y 211 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Entre líneas "cultivados" vale.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.831-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.879-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá **ubicarse en la siguiente forma:** Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 33.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas veintiocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 5.600 mts., al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 749, fojas 209 y 210 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.830-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo I, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de pentágono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común). del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.708-1936.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad,

casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud del cateo G, a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra H, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: R. Reetz. Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. Fdo.: R. Reetz. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 14.000 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Este de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 2| 936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión do petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 754, fojas 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 mayo-N.° 2.058-v13 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.88	22.53
Bélgica	51.35	58.24
España	41.24	46.69
Italia	23.80	26.96
Suiza	98.05	111.30
Estados Unidos	301.30	341.65
Alemania	121.84	138.43
Holanda	204.40	232.36

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2669-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró, de Mendes de Andés a Gaona y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — R. Zavalía Carbó, prosecretario.

e.8 mayo. v.13 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: El socio de la **Industria Manufacturera Argentina, Subproductos Animales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Ingeniero **Eduardo Quinterno**, ha hecho cesión del capital aportado a la misma, a favor de los socios restantes señores **José Decarlini, Hugo Setti** y **Saúl G. Nasso**, en la proporción de $ 33.400.—, 33.300.— y 33.300.— moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mayo-N.° 2087-v.13 mayo

"EUREKA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transformación de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Representaciones y Consignaciones), en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**Eureka Limitada**", de acuerdo al contrato constitutivo de esta última, que es como sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local de la calle Herrera N.° 200, los señores Don Alberto de Cano, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, calle 59 N.° 793; Don Aquiles De Micheli, soltero, domiciliado en la calle Libertad N.° 1690, de esta Capital y Don Dionisio Astelarra, domiciliado en la localidad de Témperley, F. C. S., calle Almirante Brown N.° 1220; todos los tres argentinos, mayores de edad y hábiles, los que en su calidad de únicos accionistas y dueños de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), han dispuesto su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y artículos que a continuación se expresan: Título 1. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y seis, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones) por resolución tomada por la unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el doce de Febrero de novecientos treinta y seis, con ese fin. — Art. 2.°: La Sociedad se denominará: "Eureka Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como objeto principal la dedicación a la publicidad general, en todos sus órdenes y clases; la fabricación en series de toda clase de artículos; las representaciones comerciales en general y subsidiariamente la explotación de las fincas y demás inmuebles que figuran en el Activo de la Sociedad, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de Banco, Seguro, Capitalización o de Ahorro. — Art. 3.°: La Duración de la Sociedad será por diez años prorrogables. — Art. 4.°: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su actual asiento en la calle Herrera N.° 200, y con facultad de establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Título II — Capital. — Art. 5.°: El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) a que asciende el capital de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), según el Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1935, que figura al Folio 127 al 174, inclusive, del Libro de "Inventario" de dicha Sociedad, y el que fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, con fecha 12 de Febrero de 1936. — Art. 6.°: Dicho capital de $ 100.000.— m|n., se divide en 1.000 cuotas de $ 100.— m|n. c|u. y está aportado en la siguiente proporción: Señor Alberto de Cano, 550 cuotas, igual a pesos 55.000 m|n.; Señor Aquiles De Micheli, 280 cuotas, igual a pesos 28.000 m|n., y Señor Dionisio Astelarra, 170 cuotas, igual a pesos 17.000 m|n., valor que les corresponde a los nombrados en número igual de acciones de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka", de $ 100.— c|u., divididas la totalidad de acciones en cinco series de pesos 20.000.— cada serie, acciones todas éstas que han sido emitidas e integradas. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Art. 7.°: La Sociedad será administrada, conforme al Art. 13 de la ley de la materia, indistintamente por los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán el carácter de "Gerentes" y el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en su relación con terceros, dividiéndose el trabajo entre ellos de común acuerdo y en mira al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, — Pero, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de la materia, para todo Acto o Contrato que obligue a la Sociedad, como para designar representante o apoderado en cualquier gestión de carácter comercial o judicial, y para la extracción de fondos depositados a nombre de la Sociedad, se necesita indispensable el concurso o la firma de dos cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes. — Art. 8.°: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a la "publicidad" por cuenta propia, pero sí podrán dedicar sus actividades a cualquiera otra clase de operación civil y comercial, bastando para ello la conformidad presentada por escrito de los otros socios. — Art. 9.°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo también, indistintamente, de cualquiera de los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán amplia facultad para el examen de los libros, cuentas y demás documentos que se relacionen con la marcha y el estado de la Sociedad. — Título IV. — Cierre del Ejercicio, del Balance y su aprobación. — Distribución de Utilidades. — Art. 10.°: El ejercicio se cerrará anualmente el día 31 de Diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un Inventario General y Balance de los negocios, el que se aprobará por la unanimidad de los socios, que representen la unanimidad de cuotas. Si hubiera discrepancia, previa documentación de los valores asignados al Balance por la minoría de cuotas, dicho Balance será no más aprobado por simple decisión de la mayoría de cuotas, pero en este último caso la minoría podrá o no optar entre la venta de sus propias cuotas a la mayoría o la compra de las cuotas de ésta, al valor que para las mismas resulte del Balance aprobado. — Esta cláusula es obligatoria para la mayoría y la manifestación de voluntad a este efecto, deberá hacerse por la minoría en el acto de la aprobación del Balance. — Art. 11.°: Cada socio tendrá derecho conforme al artículo 19 de la Ley de la materia, a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Art. 12.°: De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se hará una deducción del 5 o|o para el "Fondo de Reserva", hasta que éste llegue a alcanzar a un 10 o|o del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción a sus respectivos aportes; en caso de pérdidas éstas serán cargadas proporcionalmente a las cuotas de cada socio. — Título V. — Modificación del Contrato Social. — Art. 13.°: Para el cambio de objeto de la Sociedad, su prórroga, como para cualquiera otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o que importe una mayor responsabilidad de los socios, se requiere la decisión unánime de todos los socios que representan a la totalidad de las cuotas de la Sociedad. — Título VI. — De la Liquidación y Partición. — Art. 14.°: Cuando proceda la liquidación, por haber llegado a la expiración del término de la Sociedad sin ser prorrogado, o por cualquiera otra causa de las previstas en el Código de Comercio, como ser la decisión unánime de todos los socios, o cuando la mayoría lo resuelva en el caso de disminución del capital que alcance a más de un 50 o|o por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, la liquidación se efectuará por las normas que se establecen en el Capítulo X, Título III del Libro 2.° de dicho Código, debiendo dividirse los bienes realizados en proporción al valor de las cuotas pertenecientes a cada socio. — Título VII. — Transferencia de las cuotas. — Art. 15.°: La transferencia de las cuotas de cualquiera de los socios se regirá por lo prescripto en el Art. 12 de la Ley de la materia N.° 11.645, pero en el supuesto que la decisión judicial que prevee esa disposición, legal sea favorable a la transferencia de la cuota o cuotas, la Sociedad se considerará de hecho en liquidación desde el día de la referida resolución judicial. — Título VIII. — Fallecimiento de socio. — Art. 16.°: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus deudos o herederos podrán optar o bien por continuar en la Sociedad, en cuyo caso no tendrán derecho a intervenir en la administración de la

misma, y sí solamente podrán fiscalizar la Sociedad, por intermedio de una persona que ellos mismos designen; o bien por vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, en primer término a los socios sobrevivientes, debiendo éstos en este caso, pagar a los deudos o herederos del fallecido, una mensualidad de $ 500.— m|n., durante tres años, a contar desde la fecha de la compra. — Esta última obligación de los socios sobrevivientes no tendrá lugar si de conformidad con los deudos del fallecido, consienten en que éstos vendan las cuotas que le vienen a corresponder a tercero o terceros extraños a la Sociedad. — En el supuesto de compra de las cuotas del socio fallecido por parte de los sobrevivientes, el plazo para abonar ese precio de compra será, como máximo, en esta forma: 20 o|o al contado, y lo restante en ocho cuotas biemensuales, sin interés. — Título IX — **Disposiciones Generales.** — Art. 17.°: El inventario General y Balance que anualmente se practicará, deberá estar definitivamente confeccionado y listo dentro del término de noventa días, a contar de la fecha fijada en el Art. 10.° para el cierre del ejercicio, y será inmediatamente sometido a la consideración de los socios Gerentes. — Si éstos, por cualquier circunstancia no se pusiesen de acuerdo sobre la fecha para su consideración, dentro del término de veinte días de recibida copia fiel de dicho Inventario y Balance de parte del empleado que la Sociedad tenga a ese fin, lo que se justificará por el respectivo recibo por escrito, cada uno de los socios Gerentes podrá citar a los otros para la reunión del día y hora hábil que él señale en el local que sea el asiento de la Sociedad. — Esta citación deberá efectuarse con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado o certificado con aviso de retorno, dirigido al domicilio de cada socio Gerente. — Esta norma para la citación de los socios Gerentes, regirá para todos los demás casos en que sea indispensable su reunión para tratar asuntos cuyas trascendencia para la Sociedad así lo exija, como sería la liquidación anticipada de la misma, proyecto de cesión de cuotas formulado por algún socio, etc. — Art. 18.°: Todas las demás situaciones que no han sido contempladas o previstas en el presente contrato, serán regidas y solucionadas por las disposiciones contenidas en la Ley de la materia N.° 11.645, y supletoriamente, por las disposiciones referentes a las Sociedades Comerciales establecidas en el Código de Comercio y que puedan ser aplicadas a esta clase de Sociedades. — Art. 19.°: El presente contrato deberá ser reducido o protocolizado como escritura pública, cuando cualquiera de los socios Gerentes así lo dispusiese. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original redactado en los sellos de un peso moneda nacional, año 1936, Nos. 063,862; 063,863; 063.864; y 063,865, que lleva el estampillado de Ley correspondiente. — A. de Cano. — A. De Micheli. — D. Astelarra.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e8 mayo-N.° 2168-v13 mayo.

LA ABASTECEDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, en el pedido de inscripción caratulado **La Abastecedora, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: don José Decarlini, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; y don Hugo Setti, con domicilio en la calle Cabildo número dos mil ochocientos cincuenta y siete; ambos de estado casado, y mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que los Accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio en esta Ciudad, calle Candelaria número ochenta, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el día veinticinco de enero del corriente año, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, señor Carazza, resolvieron por unanimidad la transformación de esta Sociedad en otra de Responsabilidad limitada, según así resulta del Acta corriente del folio treinta y uno al treinta y seis del Libro número Uno de Actas de Asambleas Generales, que he tenido a la vista para este acto, conjuntamente con la copia de la misma expedida por el Señor Presidente, que agrego a la presente, de que doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea citada, los Señores Accionistas se reunieron nuevamente en fecha cinco de Febrero próximo pasado, resolviendo declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica, en otro regida por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea de "Responsabilidad Limitada", por aplicación del Artículo Veintitrés de la citada Ley, aprobando por unanimidad de socios presentes, los Estatutos que han de regir la nueva Sociedad, y autorizando a los exponentes para reducir a escritura pública los mismos e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. — Que, cumpliendo con la autorización citada, por la presente, dejan reducido a escritura pública, los Estatutos Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Abastecedora", que fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria citada, y que de acuerdo al acta levantada y firmada por todos, son ésta y aquéllos del tenor siguiente: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio legal en la calle Candelaria N.° 80, de esta Ciudad, de acuerdo a la convocatoria de asamblea extraordinaria hecha de conformidad a los estatutos sociales, con la mayoría exigida por el Art. 354 del Código de Comercio, y asistencia del Sr. Inspector de Justicia, resolvieron declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica en otra regida por la Ley 11.645, o sea de responsabilidad Limitada, por aplicación del Art. 23 de la misma ley; según consta de fs. 31 a 36 del Libro de Actas N.° 8 de la referida entidad. Por tal resolución se transfiere el Activo y Pasivo de la misma, según balance aprobado por la Asamblea antes indicada, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "La Abastecedora", con un capital realizado de Doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 263.000.— m|n.), como queda justificado por el citado balance, a la que se le transfiere todas las acciones y derechos que puediera corresponderle a la extinguida firma comercial. Los actuales componentes, señores José Decarlini, italiano, domiciliado Rivadavia 5648; Carlos Prigione, italiano, Figueroa 172; José Médica (hijo)i argentino, Cochabamba 3535; Pablo Médica, argentino, Salcedo 3550; Pedro Balbiani, argentino, Pagola 3864; Pedro Mezzadri, italiano, Muñiz 1658; Pablo Cavanna, Juan Bautista Alberdi 5627; Lorenzo Troglio, italiano, Tandil 7086; Angel Risso, italiano, Candelaria 150; Mario Boccardo, italiano, Anchorena 481; Américo Dolfi, italiano, San Eduardo 1071; Eliseo Zabalza, argentino, Pagola 3920; Alberto Fasce, argentino, C. de Gómez 2408; Hugo Setti, italiano, Cabildo 2857; Leopoldo Carbajo, español, Salcedo 3435; Rudecindo Guzmán, argentino, J. E. Rodó 4775; Luis Candeloni, argentino, Muñiz 1658; Lidia Tettamanti, italiana, Varela 1186; componentes ausentes: Art. 354 Código Comercio in fine, José Munill, español, Méndez de Andés 1428; Florencio Calegari, italiano, Candelaria 150; León Podgaetzky, ruso, Tres Cruces 4035; Luis Rinetti, italiano, Honduras 4856; Francisco Santos, español, Candelaria 80. — Resultan 263 acciones, con un capital de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, totalmente realizado. — Los primeros nombrados, todos mayores de edad, hábiles y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto aprobar los Estatutos de la Sociedad que girará en plaza bajo el rubro "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que en los artículos siguientes se dirán: Constitución — Objeto — Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Queda constituída bajo la denominación de "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transferencia y transformación de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", cuyo objeto es la compra, venta, faenamiento e industrialización de haciendas porcinas, dentro y fuera del territorio de la República. — Art. 2.° — Es condición indispensable y esencial para poder formar parte de esta Sociedad, ser comerciante del ramo de hacienda porcina, puesto que uno de los principales objetivos de ésta, es propender a realizar una función de bien común entre los asociados por la cooperación que abarcan las operaciones comerciales a que se dedican en defensa de los bien entendidos intereses de sus componentes ....
Art. 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio ....
Art. 4.° — El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, pero podrán establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero, constituyendo en ellas nuevos domicilios y especiales en el centro o lugar donde se efectúen operaciones ocasionales ... .
II — Capital, Aportes y Acciones ....
Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 263.000 m|n.), representados por doscientas sesenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 6.° — Los componentes de esta Sociedad y cuyas firmas van al pie de estos Estatutos, han suscripto totalmente el capital enunciado, habiéndose efectuado la integración de sus respectivos aportes en la siguiente forma: José Decarlini, veintidós acciones; Carlo Prigioni, veintiuna acciones; José Médica, veinticuatro acciones; Pablo Médica, quince acciones; Pedro Balbiani, seis acciones; Pedro Mezzadri, diez acciones; Pablo Cavanna, diez y ocho acciones; Lorenzo Troglio, veintiuna acciones; Angel Risso, veinticinco acciones; Mario Boccardo, doce acciones; Américo Dolfi, tres acciones; Eliseo Zabalza, una acción; Alberto Fasce, nueve acciones; Hugo Setti, treinta y una acciones, Leopoldo Carbajo, ocho acciones; Rudecindo Guzmán, cuatro acciones; Luis Candeloni, una acción; Lidia Tettamanti, cuatro acciones; ausentes: José Munill, doce acciones; Florencio Calegari, una acción; León Podgaetzky, una acción; Luis Rinetti, cinco acciones; Francisco Santos, una acción; igual a doscientos sesenta y tres acciones, equivalente al capital enunciado precedentemente ....
Art. 7.° — Las acciones son indivisibles, nominativas y transferibles en la forma que determine el Reglamento que en su oportunidad formará parte integrante de este contrato. — La Sociedad no reconoce sino un propietario de ella cuando fueren de una Sociedad privada de carácter comercial. — Art. 8.° — Las acciones serán emitidas en títulos de una o más acciones a cada uno, según lo establezca el Directorio, debiéndose llevar un libro de control y en orden progresivo de las mismas, éstas serán firmadas por el Presidente y Tesorero, las que se entregarán una vez pagado el importe total ....
Art. 9.° — Las transferencias de acciones o substitución de socios, deberán solicitarse al Directorio, comprobando que el socio cedente no es deudor de la Compañía por concepto alguno y que el nuevo socio reúne y acepta las condiciones impuestas por estos Estatutos y Reglamente Interno, los que deberán ser aceptados por la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. Los votos serán emitidos por sí o por no de conformidad al Art. 12 de la Ley 11.645 ....
III — Dirección — Administración y Fiscalización ....
Art. 10.° — La Dirección, administración y fiscalización se ejercerá: a) Por gerentes-directores, en número de cinco que se denominarán: Presidente — Secretario — Tesorero y dos Vocales. b) Por un revisor de cuentas y un suplente. — Art. 11.° — El Directorio se reunirá por lo menos, una vez por semana y además, cuando estime necesario por convocatoria del Presidente o por solicitud de dos Directores-Gerentes y del revisor de cuentas. Formará quórum con tres miembros, incluso el Presidente y las resoluciones se anotarán por mayoría, computándose el voto del Presidente, quien para los casos de empate tendrá doble voto ....
Art. 12.° — Todas las resoluciones se harán constar en actas que se asentarán en un libro especial que deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio, las que llevarán las firmas de todos los Directores presentes ....
Art. 13.° — Son atribuciones del Directorio: Dirigir la marcha de los negocios sociales, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno que en su oportunidad se confeccionará y las resoluciones de la Asamblea General de Socios. — Realizar todos los actos comerciales con el giro de la Compañía; asumir todas las obligaciones que fueren necesarias para el mejor logro del fin social, con todas las facultades tan amplias y necesarias cuanto fueren menester .. ..
Art. 14.° — Los Gerentes-Directores obligarán a la Sociedad en todas sus gestiones en la siguiente forma: Es de incumbencia del Presidente dirigir la sociedad y velar por el cumplimiento estricto de todas las obligaciones sociales; cumplir las resoluciones de las asambleas generales y las del Directorio; firmar con el Gerente-Secretario, todos los actos, documentos, contratos, etc., y con el Gerente - Tesorero, conjuntamente con el Contador, los inventarios y balances de fin de ejercicio. — Conjuntamente con el Gerente - Tesorero, exclusivamente, los cheques, depósitos y órdenes de pago.....
Art. 15.° — Es facultad también de los Directores-Gerentes, en cada ejercicio, crear un fondo equitativo de las utilidades líquidas y realizadas, para ser distribuído entre los empleados a sueldo en la Compañía, en la forma que más considerare justo y conveniente, a fin de promover un mayor interés y eficiente contracción al trabajo ....
Fiscalización de la Sociedad ....
Art. 16.° — Los socios elegirán anualmente en la Asamblea General Ordinaria un Revisor de cuentas y un suplente de entre ellos, para el control y vigilen la contabilidad social, fiscalicen el valor de los porcinos y otros productos de la Compañía, como también las liquidaciones que se hagan a los asociados, por las operaciones de compra que éstos efectuaren. Estas funciones serán remuneradas con el uno por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía ....
Gerentes actuales ....
Art. 17.° — Los Gerentes-directores serán los socios: Presidente, José Decarlini; Secretario, Hugo Setti; Tesorero, Carlos Prigione; Vocal, Angel Risso; Vocal, Lorenzo Troglio; Revisores de Cuentas: Titular, Alfredo Fasce; Suplente, Américo Dolfi, cuyos datos personales constan en la primera parte de este contrato ....
Art. 18.° — Cualquier cambio que se produjere en las personas del Directorio-Gerencia deberá, para tener validez, ser

inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial y otro diario que designare el Juez actuante. — Los Directores-Gerentes quedan expresamente facultados para adquirir de la Compañía de que forman parte y administran, todos los productos que ésta venda a los precios y condiciones que rigieren para los demás asociados .. ..
19.° — Los Directores-Gerentes responden, respecto de la Sociedad, personalmente por mal desempeño del mandato conferido y por violación de la Ley o de los Estatutos, pudiendo ser removidos, de conformidad al Art. 412 del Código de Comercio .. ..
IV — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva .. ..
Art. 20.° — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales y convocadas las asambleas correspondientes dentro de los dos meses siguientes a esa fecha; como norma de confección de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, se establece: Que la contabilidad será ampliamente analítica y demostrará con exacta verdad las utilidades conseguidas y las pérdidas sufridas por la actividad social. — A todos los valores activos de circulación se les fijará en los inventarios sus precios de costo o los cálculos más aproximados a los mismos, cualquiera sea el precio de cotización vigente en plaza. — Cuando ésta por una circunstancia ocasional sea inferior a la del precio de costo, se creará una cuenta pasiva transitoria que neutralice la diferencia entre este precio de plaza y el de costo. A los valores inmobiliarios se les fijará siempre el precio o valor de costo, siempre que su cotización no sea inferior a éste. A los valores activos muebles y de capitales fijos, se les practicará una amortización anual del quince por ciento .....
21.° — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social; seis por ciento para distribuir, cinco por ciento entre los Directores, de acuerdo a sus asistencias y uno por ciento al revisor de cuentas. El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente forma: veinte por ciento al capital integrado de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno; el saldo resultante en proporción a los kilos de porcinos comprados por los asociados, según planillas que confeccionará el Directorio en cada ejercicio. — Las utilidades que correspondieren a los socios en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance general; cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la aprobación citada. — Pudiendo resolver la Asamblea que el total de las utilidades pase a capitalización ....
V — Liquidación de la Sociedad ......
Art. 22.° — La Asamblea General convocada para resolver la liquidación de la de la Sociedad, nombrará de su seno a los socios que deberán liquidar la misma fijándose como norma la siguiente: a) Por esta sola vez todos los socios recibirán su importe en efectivo; b) Los valores del activo fijo serán vendidos o liquidados de acuerdo a los precios corrientes en plazo y recién en caso de absoluta imposibilidad podrán liquidar al mejor postor. Igual facultad tendrán para realizar cualquier otro rubro del activo social; c) En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio e igualmente las utilidades ....
VI — Asambleas Generales ....
Art. 23 — La Asamblea General legalmente constituída representa todos los socios y tiene pleno derecho para el gobierno de la Sociedad y los Directores que ella designa asumen todas las facultades y mandatos para obligarse, ya sea contratando préstamos, descuentos de documentos y todas cuantas otras operaciones bancarias o comerciales le fueren necesarias para el cumplimiento del fin social ....
Quedan facultados el Presidente y Secretario para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, los que podrán también aceptar o rechazar toda modificación que se introdujera en éstos por las autoridades competentes y que fueren de pleno derecho, debiéndose previamente, reducir a escritura pública por los mismos ....
Todo lo que no está dicho implícita o explícitamente en estos Estatutos, será regido por el Reglamento Interno, que en su oportunidad se confeccionará y por la Ley que rige la materia ....
En prueba de conformidad a lo arriba estipulado, leídos y ratificados que fueron en su lectura, firmaron los arriba indicados, en fecha ut-supra ....
Entrelíneas: una acción. Vale. — hijo. Vale. — José Decarlini. — Hugo Setti. — Lorenzo Troglio. — Algel Risso. — Américo Dolfi. — Pablo Cavanna. — Médica Hnos. y Cía. — Pablo Médica. — Leopoldo Carbajo. — León Podgaetzky. — Carlos Prigione. — Luis S. Candellone. — Rudecindo Guzmán. — P. Balbiani. — Pedro Mezzadri. — Mezzadri Hermanos. — E. Zabalza. — Alberto Fasce. — Mario Boccardo. — José Médica, hijo. — Es conforme con su original, que agrego a la presente, de que doy fe. — Como consecuencia de esta transformación y figurando entre el activo de la extinguida Sociedad que pasa a la nueva, un inmueble situado en esta Capital y declaran transferido a ésta y se deslinda a continuación a los efectos legales. — Dicho inmueble es una fracción de terreno situado en la zona Sud de esta Ciudad, Barrio Centro Oeste Límite, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, con frente a las calles Remedios, Larrazábal y Murguiondo, que es parte de la Chacra designada con el número Cinco del plano general Número Seis, agregado a la testamentaría del señor Juan Arroqui, y se compone de: Doscientos ochenta y cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Remedios; Setenta y tres metros treinta y cinco centímetros en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Larrazábal; Ochenta y tres mestros en el frnte al Sud Oeste, sobre la calle Murguiondo; y doscientos ochenta y tres metros en el lado Sud Este; lindando con el señor José Soldati. — Le corresponde a la extinguida Sociedad por compra a doña Lía Martínez de Villafañe, según escritura de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el Escribano don Mario Jiménez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo cuatrocientos treinta, zona Sud, Folio trescientos tres. Finca número ochenta mil doscientos noventa y tres, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita que el dominio consta en la forma relacionada sin modificación ni restricción, no existe gravamen, embargo ni inhibición, no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales hasta el año ppdo., inclusive, haciéndose cargo la nueva sociedad de la deuda del corriente año, ni Obras Sanitarias ni Afirmado por la calle Larrazábal, careciendo de él por las restantes. — El Impuesto Fiscal, que corresponde a este contrato social, queda repuesto con el sello que se agrega a la presente que representa el uno y medio por mil sobre el capital social, pués en cuanto a la transferencia del inmueble no corresponde abonar impuesto alguno por no tratarse de transferencia a terceros, sino que queda en absoluto dominio de la misma Sociedad, transformada de "Anónima" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo ha resuelto la Administración de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el expediente letra M, año mil novecientos treinta y seis, de cuya resolución se ha notificado el autorizante. — Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don Pedro J. Defelippe y don Emilio Cucullu, vecinos, hábiles, de que doy fe. — José Decarlini. Hugo Setti. — Tgo.: Pedro J. Defelippe. — Tgo.: E. Cucullu. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo, siendo la presente una escritura de constitución de Sociedad, estando avaluada la propiedad de Responsabilidad Limitada que menciona esta escritura, por la Contribución Territorial, en la suma de sesenta mil pesos nacionales, estando extendido el Certificado de la Propiedad, con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, bajo el número siete mil doscientos setenta y ocho, habiéndose abonado la suma de pesos Treinta y ocho por los derechos arancelarios correspondientes y sus ampliaciones. Para la "Sociedad" "La Abastecedora" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números Trescientos noventa y dos mil novecientos veintinueve al Trescientos noventa y dos mil novecientos treinta cuatro, inclusive, y Trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho correlativo al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla. — Folio 202. Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Angel Risso, de estado casado, domiciliado en la calle Candelaria número ciento cincuenta, don José Decarlini, casado, y don Hugo Setti, casado, domiciliados en la calle Candelaria número ochenta; todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año, pasada ante mí, se transformó la Sociedad Anónima "La Abastecedora", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la cual los exponentes son accionistas; manifestando que los señores José Munill, Luis Rinetti, Francisco Santos y Florencio Callegari, que figuran como ausentes en la Asamblea que resolvió la transformación de la Sociedad "La Abastecedora" y que son accionistas con doce, cinco y una acción respectivamente, no han podido ser hallados, por lo que a efectos de integrar el capital de ellos, los concurrentes declaran que ellos lo suscriben en la proporción de Ocho acciones el señor Decarlini; Seis acciones el señor Setti; y cinco acciones el señor Risso, sin perjuicio del derecho que en cualquier momento puedan ejercer los indicados señores Accionistas ausentes para la reintegración de las mismas acciones. Asimismo declaran que el activo y pasivo de la extinguida Sociedad y de la cual se hizo cargo la nueva Sociedad "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es de acuerdo a las constancias del Libro de Inventario de la misma, como sigue: "Activo": Inmuebles, ciento dos mil ciento noventa pesos moneda nacional; muebles y útiles: Cuatro mil trescientos veintiún pesos con treinta y siete centavos; Material rodante: siete mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos; Hacienda porcina, Veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; Caja y Bancos, Once mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos; Deudores Varios, Ciento dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos; Deudores en gestión, Diez mil trescientos treinta y ocho pesos con diecinueve centavos; Depósito de garantía Municipal, Doscientos pesos; Pérdidas: Ciento doce mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Pasivo: Capital realizado: Doscientos sesenta y tres mil pesos; Fondo de Reserva, Veinte mil cuatrocientos diecinueve pesos con trece centavos; Fondo de Previsión, Mil ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos; Acreedores Varios, Ciento un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con un centavo. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Con la presente que se tendrá como parte integrante de la escritura citada al principio, los exponentes dejan cumplido el mandato que se les confirió a los señores Decarlini y Setti, para reducir a escritura pública el contrato social. Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Emilio Cucullu, y don Isidro U. Capece, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Hugo Setti. — Angel Risso. — José Decarlini. — Tgo.: E. Cucullu. — Tgo.: Isidro U. Capece. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos trece mil ciento setenta y seis, correlativo al presente inclusive, quinientos trece mil ciento setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 mayo-N.° 2086-v13 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Chilabert Nos. 6622|24. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús Mel & Manuel López Pedrera**, Chilabert 6622. — Compradores: **Florentino Vallina, César Sánchez Nachon y Pedro Argüelles**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2162-v.13 mayo

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86 y anexo Tandil 4966. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Juan Di Prima y Arcángel Chisari**, Escalada 1684. — Compradores: **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2163-v.13 mayo

Al Comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38-Mayo 7264, avisan que el señor **Manuel Valeirás** vende al señor **Aquilino Carbajosa**, su negocio de despensa calle Serrano número 1102 esq. Jufré. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.8 mayo-N.° 2083-v.13 mayo

F. Pérez y Troncoso, martillero público y banaceadores, oficinas, Tucumán 924, avisan al comercio, que con su intervención el señor **Agustín Maestro**, vende al señor **Juan Pedro García**, su negocio de panadería, sita en la calle Las Heras N.° 3169. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.8 mayo-N.° 2.089-v.11 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que el día 14 de Mayo a las 16 horas, en General Eugenio Garzón esq. Laguna, remataré el negocio de zapatería de **Pedro Hernández**, de Juan Bautista 1600. Juan Alpañés, Olleros 3566.

e.8 mayo.-N.° 2092-v.13 mayo.

Por intermedio del balanceador público señor Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, el señor **Juan A. Alberio**, venderá al señor **Emilio A. Lueiro**, su panadería mecánica "Alberio", sita calle Loria 1852 al 1854. Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo.-N.° 2064-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de café y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Paraguay N.° 4495 esq. Serrano. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Pérez**. Comprador: **Fermín Villaveirán**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo.-N.° 2063-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Córdoba N. 1765. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Valentín Fernández**. Comprador: **Antonio Veleiro**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo.-N.° 2062-v.13 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, don **Pablo Castagna**, vende a don **Regino Fernández**, su negocio despensa, sito Pavón 4180, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.° 2.104-v.13 mayo.

Se hace saber que **Víctor Pollak**, vende a **Pablo M. Strozza**, su negocio de carnicería, calle General Artigas 2502, domicilio de ambos contratantes. —Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.8 mayo-N.° 2.106-v.13 mayo.

Ramón Lodos, despensa, Ramón Falcón 6302, remataré **el día 12 del actual**, orden señor **José García**, domiciliado en la misma. Reclamos en mis oficinas, Entre Ríos 337. U. T. 38-7463.

e.8 mayo-N.° 2.107-v.13 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Salvador Fiorillo**, nuestro negocio de hotel y restaurant, L. N. Alem 832. Reclamación de ley, en el mismo **Atilio Casadei** y **Héctor Caleri**.

e.8 mayo-N.° 2103-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, **Matsuei Takaya**, avisa que ha vendido a **Kasumasa Yamauchi**, la tintorería calle Santiago del Estero 163, donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril de 1936.

e.8 mayo-N.° 2061-v.13 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449; lechería Chacabuco 1438, orden **F. M. Fernández**, remataré **Mayo 16**, a 14 horas, en block o al detalle, acepto ofertas.

e.8 mayo-N.° 2065-v.13 mayo.

Aviso al comercio que **Heand Tossunea**, vende su negocio de tintorería, sito calle Directorio 1069, al señor **Tokuro Nakao**. Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mayo-N.° 2165-v.13 mayo.

Aviso al comercio: **Enrique Candria**, con domicilio en Rivadavia 9104, vende a **Anastasio Candria**, domiciliado en Larrazábal 4200 su horno de ladrillos, sito en Larrazábal 4200 esquina Unanue.

Constituyen domicilio en la calle Lavalle 1294 en los escritorios del martillero Francisco Quintela, ante quien efectúan la transferencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2154-v.13 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **José María García**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Zabala número 3371.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Vicente y Juan Ribas**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2082-v.13 mayo.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel Iglesias**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Arizmendi número 2753.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Julián Aznar**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2081-v.13 mayo.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Tuyutí número 7300, esquina Avda. Gral. Paz.

Reclamaciones dentro del término legal.

Comprador: **José Manuel Rodríguez**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Luis Antonio García**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2078-v.13 mayo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A. Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE HURLING

Convención Anual

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Convencionales a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 9 de mayo de 1936, a las 17 horas, en la sede social, Santo Tomé 4158, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1935|36.

2.° Elección de cinco miembros para integrar el Consejo Supremo.

3.° Elección de diez titulares y cuatro suplentes para constituir el Consejo Directivo para el ejercicio 1936|37.

4.° Designar dos convencionales para refrendar el acta de la Convención.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Consejo Directivo.

e.8 mayo.-N.° 2060-v.8 mayo.

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección a la niñez desvalida

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores José M. Dossola, Juan B. Abelló, Santos Astiz, Roberto Citterio, Juan Roccatagliata, Francisco Roncoroni y Carlos Casartelli, titulares; Carlos Schafer, Martín Etchart y Roberto P. Mancuso, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

Pedro Tabacco, presidente. —Juan B. Abelló, secretario.

e.8 mayo.-N.° 2158-v.9 mayo.

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.

2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.

4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.

e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA. Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD (En liquidación)

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.° de Accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.

e.8 mayo-N.° 2.111-v.18 mayo.

Cía. de Omnibus IBERO - AMERICANA (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.

2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.º Elección de Síndico titular y del suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.069-v.27 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES
Gral. Urquiza 165
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.º Considerar la proposición que formula la C. D. para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció, a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.
3.º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también, en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.
4.º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2.º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.
Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).
(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".
e.8 mayo-N.º 2152-v.16 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES
Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2623

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

PIEDRAS 160
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 12 de Febrero de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1932
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.880.000.—
" realizado .... " 1.880.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de Diciembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Calle Piedras 156|70	459.584.—		
" Carlos Calvo 632|638	188.035.02		
" Estados Unidos 451	114.898.78	762.517.80	
Sobre estas propiedades pesa un gravamen de $ 500.000, por un crédito otorgado por el Nuevo Banco Italiano).			
Automóviles y camiones:			
Costo original	39.938.90		
Menos: Amortizaciones anteriores 38.637.90			
Amortización del ejercicio .... 1.300.—	39.937.90	1.—	
Muebles y útiles:			
Costo original	48.388.58		
Menos: Amortizaciones anteriores 46.417.18			
Amortizaciones del ejercicio .. 1.970.40	48.387.58	1.—	
Títulos y acciones (al valor nominal)		11.980.—	774.499.80
Activo circulante:			
Existencia en mercaderías			1.611.672.39
Activo disponible:			
Caja		4.300.—	
Bancos		7.265.91	11.565.91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.533.407.51	
Obligaciones a cobrar	530.524.42		
Menos: Obligaciones descontadas	71.299.19	459.225.23	
Deudores varios		26.012.63	
Cuentas personales		76.734.20	
Cuentas empleados		12.863.99	
Depósito en garantía de licitaciones		16.67	2.108.260.23
Activo transitorio y nominal:			
No existen.			4.505.998.33
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		19.672.71	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		250.000.—	269.672.71
			4.775.671.04

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.880.000.—	
Reserva legal		3.618.04	
Reserva especial		118.096.24	2.001.714.28
Pasivo exigible:			
Varios acreedores:			
Plaza	1.003.328.14		
Exterior	77.977.77	1.081.305.91	
Bancos en descubierto		182.104.76	
Letras bancarias a pagar		710.000.—	
Cuentas personales		376.004.07	
Cuentas de empleados		49.552.69	
Impuestos a pagar		33.09	2.399.000.52
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935			105.283.53
			4.505.998.33
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones		19.672.71	
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) ...		250.000.—	269.672.71
			4.775.671.04

Adolfo Mugica, presidente. — Alfredo Perissé, Angel P. Marzorati, gerentes. — Vº. Bº.: Justo Bergada Mugica, síndico.

Certificamos haber revisado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la sociedad y, sujeto a las observaciones contenidas en nuestro informe dirigido al Presidente, con fecha 3 de diciembre de 1935, somos de opinión que dicho Balance General ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 30 de septiembre de 1935, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Martín Lezica Alvear y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	1.300.—	
Muebles y útiles	1.970.40	3.270.40
" Deudas incobrables		45.350.65
" Gastos de administración y ventas		435.669.70
" Intereses		100.798.35
" Impuestos y patentes		30.970.21
" Saldo: Utilidad del año		105.283.53
		721.342.84
HABER		
Por mercaderías		634.795.53
" Entradas varias, intereses, descuentos, etc.		86.547.31
		721.342.84

Adolfo Mugica, presidente. — Alfredo Perissé, Angel P. Marzorati, gerentes. — Vº. Bº.: Justo Bergada Mugica, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 mayo-N.º [illegible]-v.8 mayo.

— 2456 —

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

Fechas de autorización por el P. E.: 14 de Noviembre de 1927, 2 de Octubre de 1928, 28 de Octubre de 1929 y 20 de Diciembre de 1933
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero de 1928, 26 de Diciembre de 1928, 28 de Abril de 1930 y 10 de Abril de 1934

Capital autorizado:

880.000 acciones de o$s. 5.— c|u. .... o$s. 4.400.000.—

Capital suscripto:

484.000 acciones ordinarias de o$s. 5.— c|u. .... o$s. 2.420.000.—
44.000 acciones preferidas de o$s. 5.— c|u. .... » 220.000.—

528.000 o$s. 2.640.000.—

Capital realizado .... o$s. 2.640.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificacion por la Asamblea celebrada el 27 de Noviembre de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Talleres Avellaneda	2:555.496.35			
Menos: Amortización ..	147.505.60	2.407.990.75		
Gran Mercado Córdoba	711.424.98			
Menos: Amortización	52.342.64	659.082.34		
Inmuebles varios	77.153.37			
Menos: Amortización ..	3.636.87	73.516.50	3.140.589.59	
Edificios y construcciones varios		35.271.35		
Menos: Amortización		33.510.35	1.761.—	
Maquinarias		1.124.850.04		
Menos: Amortización		485.441.99	639.408.05	
Equipos de producción		773.734.57		
Menos: Amortización		630.991.81	142.742.76	
Muebles y útiles		113.966.07		
Menos Amortización		67.098.99	46.867.08	
Instalaciones varias		156.732.73		
Menos: Amortización		101.094.93	55.637.80	
Automóviles		86.073.96		
Menos: Amortización		86.072.96	1.—	4.027.007.28
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materias primas			2.122.185.51	
Mercaderías en tránsito y en aduana			11.196.89	
Obligaciones amortizables, Caja Autónoma de Amortización Uruguay. — Francos 1.309.000, C.° 26.10 es igual a pesos	341.649.—			
£ 12760 C.° 20.— es igual a pesos	255.200.—		596.849.—	
Diversos títulos y acciones			26.470.20	2.756.701.60
III. Activo disponible:				
Caja			2.600.—	
Bancos			9.394.73	11.994.73
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1.475.998.14	
Deudores por depósitos en garantía:				
Licitaciones públicas		2.139.05		
Unión Telefónica		300.—	2.439.05	
Sociedade Industrial de Machinas Torcuato Di Tella, S. A. Brasil			301.541.73	
Firma y sociedad asociadas en Uruguay y Chile			155.010.05	
Deudores hipotecarios				
Documentos a cobrar		332.300.95	76.328.33	
Documentos a cobrar depositados en garantía de documentos a pagar		650.306.66		
Documentos al cobro afectados a adelantos		112.822.68	1.095.430.29	
Letras a cobrar de sociedad y firmas asociadad en Brasil y Uruguay		185.914.20		
Letras a cobrar sobre el exterior		15.015.01	200.929.21	
Deudores en gestión			255.991.44	
			3.563.668.24	
Menos: Reserva para deudores mororos e intereses correspondientes a ejercicios futuros			455.000.—	3.108.668.24
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				39.005.19
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		49.305.21		
Menos: Amortización		49.303.21	2.—	
Patentes y marcas de comercio		32.481.66		
Menos: Amortización		32.480.66	1.—	3.—
				9.943.380.04

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas			404.249.40	
Títulos prestados en garantía de licitaciones			169.977.28	
Consignaciones recibidas			3.820.—	
Materiales de terceros para fabricación ..			25.695.62	
Contratos a vencer de cambios vendidos .			830.809.45	
Firma asociada en el exterior por oblig. amortizables Caja Autónoma de Amort. Uruguay a ella prestadas y por ella caucionadas			596.849.—	
Mercaderías vendidas a entregar			27.789.20	
Remesas en caja			3.720.15	2.122.910.10
				12.066.290.14
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
44.000 acc. Preferid., serie A, o$s. 5.— c|u.	220.000.—			
396.000 acc. Ordinar., serie B, o$s. 5 c|u.	1.980.000.—			
88.000 acc. Ordinar., serie C, o$s. 5.— c|u.	440.000.—			
	o$s. 2.640.000.—		6.000.000.—	
Reserva legal			61.724.04	
Reserva especial			503.127.50	6.564.851.54
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			362.232.66	
Documentos a pagar			633.296.07	
Documentos a pagar garantizados con documentos a cobrar			495.774.20	
Adelanto afectando documentos al cobro			100.000.—	
Letras a pagar en moneda extranjera ..		43.789.20		
Menos: Pagos provisorios		37.654.85	6.134.35	
Acreedores hipotecarios			1.165.683.27	2.763.120.55
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio				300.986.36
Ganancias:				
Saldo del año anterior			13.978.50	
Ganancia del año			300.443.07	314.421.57
				9.943.380.04
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			60.000.—	
Bancos por descuentos con firmas de terceros			404.249.40	
Bancos por títulos prest. para licitaciones			169.977.28	
Comitentes de efectos en consignacion ...			3.820.—	
Terceros por mater. entregados para fabricación			25.695.62	
Bancos por cont. a vencer de cambios vendidos			830.809.45	
Obligaciones amortizables (Caja Autónoma de Amortización Uruguay prestadas a firma asociada en el exterior y por ella caucionadas			596.849.—	
Acreedores por mercaderías compradas ..			27.789.20	
Valores al cobro			3.720.15	2.122.910.10
				12.066.290.14

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Noviembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Inmuebles:			
Talleres Avellaneda	15.929.66		
Gran Mercado Córdoba	13.184.98		
Varios inmuebles	2.149.59	31.264.23	
Edificios y construcciones varios		200.—	
Maquinarias		56.242.50	
Equipos de producción		115.944.05	
Muebles y útiles		5.499.63	
Instalaciones		6.281.57	
Patentes y marcas de comercio		260.—	215.691.98
Reserva para dedudores morosos			220.641.—
Gastos de administración y ventas, alquil, etc.			1.228.148.57
Patentes e impuestos			59.656.36
Intereses, descuentos, cambios y comisiones			77.146.49
Utilidad del ejercicio		300.443.07	
Más: Saldo del ejercicio anterior		13.978.50	314.421.57
			2.115.705.97

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior			13.978.50
Explotación de mercaderías			2.101.727.47
			2.115.705.97

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 2023-v.8 mayo.

2589.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Martín García 314|78 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación, el 3 de Mayo de 1921
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Junio de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL — 15.° EJERCICIO
1ro. DE NOVIEMBRE DE 1934 — 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1935

ACTIVO		m$n.	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:				
a) Propiedades		2.321.463.88		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	132.000.—			
Ejercicio actual	20.000.—	152.000.—		
		2.169.463.88		
Invertido hasta la fecha en la construcción edificio Pilcomayo entre 1115 y 1171		100.375.65	2.269.839.53	
b) Maquinarias de fábrica de bizcochos, de talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica y de panadería, cámaras y máquinas frigoríficas, matrices y piedras litográficas		1.053.991.40		
Adquiridas en el presente ejercicio		33.882.90		
		1.087.874.30		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	617.972.22			
Menos las correspondientes a lo inutilizado en el ejercicio	1.920.—			
	616.052.22			
Ejercicio actual	74.872.34	690.924.56	396.949.74	
c) Utiles de elaboración, herramientas y útiles varios		72.349.97		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	75.335.47			
Menos las correspondientes a lo inutilizado en el ejercicio	3.182.50			
	72.152.97			
Ejercicio actual	196.—	72.348.97	1.—	
d) Muebles, enseres, útiles de escritorio, automóviles, carros, caballos y guarniciones		190.658.51		
Adquiridos en el presente ejercicio		13.379.61		
		204.038.12		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	172.338.27			
Menos las correspondientes a lo inutilizado en el ejercicio	4.356.—			
	167.982.27			
Ejercicio actual	18.839.63	186.821.90	17.216.22	
Colonia de Vacaciones en Mar del Plata; muebles, enseres e implementos		9.836.26		
Amortizado		983.63	8.852.63	2.692.859.12
II Activo circulante:				
a) Mercaderías elaboradas, materias primas, azúcar, harinas, huevos, envases, embalajes, papelería, combustibles, hojalata en nuestro depósito (11.163 Cjs.), en Aduana (463 Cjs.) y existencias varias			696.876.99	
b) 500.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, Títulos de Empréstito Patriótico y varios, acciones de otras sociedades y obligaciones			502.389.08	1.199.266.07
III Activo disponible:				
a) Caja			3.451.54	
b) Bancos			326.940.50	
c) Cheques			786.67	331.178.71
IV Activo exigible:				
a) Deudores, fábrica de bizcochos, talleres, panadería y varios			404.609.09	
b) Deudores con garantía hipotecaria			50.000.—	
c) Obligaciones a cobrar			7.130.24	
d) Intereses y dividendos a cobrar			7.881.67	469.621.—
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				3.513.50
VI Activo nominal:				
a) Llaves y marcas de fábricas			1.—	
b) Patentes de invención			1.—	2.—
				4.696.440.40

PASIVO	m$n.	Pesos moneda nacional
I Pasivo no exigible:		
a) Capital	3.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	113.239.26	
c) Fondo de previsión	300.000.—	
d) Fondo de pensiones y socorros	119.326.87	
e) Fondo para eventuales	193.128.19	
f) Fondo para Ley 11.729	26.200.—	
g) Fondo para gastos Colonia de Vacaciones	9.208.69	3.761.103.01
II Pasivo exigible:		
a) Depósitos de Directores y Accionistas ...		503.071.84
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	52.411.44	
b) Sueldos y jornales a pagar (Octubre Cte.)	45.039.12	
c) Dividendos a pagar	1.198.—	98.648.56
IV Utilidades:		
Saldo anterior	100.000.—	
Líquidas del ejercicio	233.616.99	333.616.99
		4.696.440.40

A. Canale, presidente. — A. C. Deffis, secretario tesorero. — Agustín Canale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
15.° EJERCICIO — 1ro. DE NOVIEMBRE DE 1934 — 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE		Pesos moneda nacional	
I Amortizaciones:			
a) Sobre maquinarias de fábrica de bizcochos, de talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica y de panadería, cámaras y máquinas frigoríficas, matrices y piedras litográficas:			
Inciso b) del Activo fijo	74.872.34		
Sobre útiles de elaboración, herramientas y útiles varios, inciso c) del Activo fijo .	196.—		
Sobre muebles, enseres, automóviles, carros, caballos y guarniciones, inciso d) del Activo fijo	18.839.63	93.907.97	
b) Sobre propiedades, inciso a) del Activo fijo		20.000.—	113.907.97
II. Gastos generales, gastos de administración, remuneración Directores, administradores y Síndico. Habilitaciones de gerentes, subgerentes y técnicos. Gratificaciones al personal, alquileres, seguros, propaganda, gastos de garage y caballeriza			512.105.13
III. Intereses, comisiones, corretajes y fletes			36.923.08
IV. Deudores varios incobrables y quebantos			46.420.71
V. Patentes, impuestos varios e impuestos a las ventas			57.091.77
			766.448.66
Utilidades:			
Saldo anterior		100.000.—	
Líquidas del ejercicio		233.616.99	333.616.99
			1.100.065.65

HABER	Pesos moneda nacional
I. Saldo anterior	100.000.—
II. Utilidades brutas de las industrias de Fábrica de Bizcochos Canale, de talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica y de frigorífico	842.838.95
III. Intereses, dividendos y varios	28.225.78
IV. Alquileres	127.998.78
V. Créditos rescatados	1.002.14
	1.100.065.65

A. Canale, presidente. — A. C. Deffis, secretario tesorero. — Agustín Canale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1935-v.8 mayo.

F. 32 — 2538

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
SUCURSAL BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Casa Matriz: Berlín.

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 20.000.000.—
" realizado .... " " 20.000.000.—
Fondo de reserva .... " " 4.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo .... o$s. 10217 02		3285863 79	
Depositado en otros Bancos		315039 12	
Depos. en el Bco. Central de la Rep. Arg.		6213556 47	
Bonos Cons. d. Tesoro Nacional	10217 02	5475000 —	15269459 38
Descuentos y efectos a cobrar			11079578 47
Adelantos			17377744 76
Deudores en gestión			303254 93
Deudores hipotecarios			1336615 37
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			263195 31
Casa Matriz, sucursales en el extranjero			1782647 07
Corresponsales en el extranjero			3628283 58
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			922684 70
Inmuebles			285844 3
Títulos en cartera			430776 16
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1859975 94
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo, etc. ...			8321765 66
Letras de Tesorería de la Nación			1000000 —
Metalización			23220 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	4185361 85		71999533 35
Depósito de valores recibidos en caución	107546 —		6055391 30
Emisión de cartas de crédito			1453915 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			11749578 40
Documentos en garantía			1650701 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			5430 44
	4303124 87		157008596 74

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal			6818181 82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			16817385 92
Depósitos a plazo			13008429 64
Depósitos en Caja de Ahorros			8506916 10
Depósitos diversos			4182539 20
Redescuentos			
Créditos en suspenso			1757180 40
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1341550 4
Corresponsales en el extranjero			376677 63
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			2589294 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas: (cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			8486891 63
Letras de Tesorería de la Nación			
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	4185361 85		71999533 35
Depositantes de títulos en garantía	107546 —		6055391 30
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			1453915 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			11749578 40
Documentos en garantía			1650701 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			5430 44
	4303124 87		157008596 74

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
Hasse, gerente. — Nowka, subgerente. — p.p. Schenk, contador.
Banco Germánico de la América del Sud:

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1997-v.8 mayo.

F. 38 — 2545

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires
CASA CENTRAL: AMBERES
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... 100.000.000 Frs. Belgas
" subscripto .... 100.000.000 " "
" realizado .... 100.000.000 " "
Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1925

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	654.993.16
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2.633.26	2.637.844.78
Descuentos y efectos a cobrar		735.126.44
Adelantos		4.858.955.98
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.410.345.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		137.172.06
Sucursales en el extranjero		4.712.297.57
Corresponsales en el extranjero		465.697.—
Bonos consolidados del Tesoro		4.691.300.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		
Valores diversos		918.909.97
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		330.755.38
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		619.032.42
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3.340.290.66	23.089.483.44
Depósito de valores recibidos en caución	174.120.60	9.326.944.12
Emisión de cartas de crédito		42.575.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.247.441.83
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.860.943.95
Otras cuentas de orden		
	3.518.788.86	65.799.214.51

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27.311.86
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.346.558.72
Depósitos a plazo		1.552.012.47
Depósitos en Caja de Ahorro		1.464.237.87
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		188.570.22
Sucursales en el extranjero		3.316.152.25
Corresponsales en el extranjero		954.802.32
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		346.328.87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		3.562.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		486.834.65
Otras cuentas	614.42	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.340.290.66	23.089.483.44
Depositantes de títulos en garantía	174.120.60	9.326.944.12
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		42.575.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.247.441.83
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		4.860.943.95
Otras cuentas de orden		
	3.518.788.86	65.799.214.51

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
Banco Italo Belga
W. Van Hest, M. Cappuccio, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 2051-v.8 mayo.

F. 19 — 2619

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido .... m$n. 1.050.000.—
" suscripto .... " 1.049.830.—
" realizado .... " 1.049.809.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		21.—
Caja:		
En efectivo	38.408.80	
Depositado en otros Bancos	104.363.58	
Clearing		142.772.38
Descuentos y efectos a cobrar	1.389.989.32	
Adelantos:		
En cuenta corriente ...... $ 3.939.50		
En cuenta corriente garantizados ...... „ 20.437.17		
En cuenta corriente garantizados y mora . 10.045.03	34.421.76	
Deudores en gestión	0.50	
Deudores morosos	18.231.99	
Deudores hipotecarios	383.231.25	
		1.825.874.82
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		381.480.68
Muebles y útiles		1.975.—
Títulos en cartera		99.889.05
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Otras cuentas		27.810.86
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de propiedades	4.089.90	
Sueldos	37.018.63	
Alquileres pagados	3.750.—	
Gastos generales	6.146.56	
Intereses y comisiones pasivos	2.052.77	
Jubilaciones y pensiones	3.755.66	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	1.480.74	
Gastos diversos		58.294.26
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	48.590.—	
Depósitos de valores recibidos en caución	10.520.—	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		60.110.—
		2.598.228.05

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.049.830.—	
Capital a devolver		
Fondos de reserva estatutarias	239.684.02	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	42.354.39	1.435.598.34
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11.499.55	
Depósitos a plazo	61.398.35	
Depósitos en Caja de Ahorros	773.436.97	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	14.781.62	
Depósitos diversos	6.855.—	867.971.49
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas:		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	108.168.46	
Alquileres cobrados	12.351.—	
Dividendos prescriptos	18.908.66	
Créditos recuperados	4.391.35	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	373.15	160.992.62
Dividendos a pagar		58.157.28
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	48.590.—	
Depositantes de títulos en garantía	10.520.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		60.110.—
		2.598.228.05

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1948-v.8 mayo.

F. 26. — 2577 —

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	409.097.72
Depositados en otros Bancos	370.702.12
Clearing	1.007.475.05
Descuentos y efectos a cobrar	1.238.593.44
Adelantos	95.108.96
Deudores en gestión	17.526.70
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	7.857.861.19
Sucursales en el extranjero	1.199.696.99
Corresponsales en el extranjero	474.664.77
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	276.786.08
Otras cuentas del activo	106.163.57
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.223.697.09
Depósitos de valores recibidos en caución	1.106.590.72
Emisión de cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	3.060.172.40
Total	18.446.383.80

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.871.27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	954.325.26
Depósitos a plazo fijo	509.056.53
Depósitos en Caja de Ahorros	1.062.540.84
Depósitos diversos	4.551.37
Letras y obligaciones en circulación	14.000.—
Corresponsales en la República	7.803.668.76
Sucursales en el extranjero	1.082.601.33
Corresponsales en el extranjero	20.498.06
Ganancias y pérdidas	413.518.56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	187.044.61
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.223.697.09
Depositantes de títulos en garantía	1.106.590.72
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	3.060.172.40
Total	18.446.383.80

Banco Di Nápoli

Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1964-v.8 mayo.

F. 34 — 2600

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" realizado .... „ 459.800.—
" suscripto .... „ 451.612.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Ejercicio 1935 - 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8.188.—
Caja:		
En efectivo	28.785.19	
Depositado en otros Bancos	12.647.74	41.432.93
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		620.545.34
Adelantos en cuentas corrientes		2.146.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		59.568.11
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.80
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		10.805.05
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		48.441.89
Explotación inmuebles		468.22
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		18.31
Impuesto Ley 11.682 - Categ. 3.ª		54.60
Gastos cobros ejecutivos		1.168.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		512.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.937.761.26

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		459.800.—
Fondo de reserva estatutario		27.457.92
Fondo de reservas facultativas		8.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	316.001.25	
Caja de Ahorros — Familia	127.556.—	443.557.25
Acreedores varios		8.606.25
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		26.840.90
Multas		3.472.19
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		28.89
Intereses y dividendos de títulos y acciones		4.430.74
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.12
Fondo de subsidios y asistencia		417.547.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		330.10
Depósitos solicitudes de ingreso		20.—
Diferencia de cotización. Valores no realizados		2.838.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.937.761.26

Juan B. Berrino, presidente. — Salvador G. Mórrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1944-v.8 mayo.

F. 17. — 2584 —

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Capital autorizado .... o$c. 50.000.000.—
" suscripto .... „ 35.000.000.—
" realizado .... „ 35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina ...... c$l. 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935 DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Caja:	
En efectivo	4.780.715.20
Depósitos en otros Bancos	531.099.33
Clearing	7.799.075.03
Descuentos y efectos a cobrar	1.951.029.02
Adelantos	17.926.257.27
Deudores en gestión	623.490.68
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.702.685.45
Corresponsales en el extranjero	330.852.07
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	3.200.000.—
Títulos en cartera	121.851.—
Bonos Consolidados del Bco. Central de la Rep. Arg.	5.782.300.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.211.224.18
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	169.641.67
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	48.809.560.76
Depósito de valores recibidos en caución	4.514.512.28
Emisión de cartas de crédito	992.723.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.973.125.84
Documentos en garantía	5.272.013.98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	19.260.723.12
	134.952.879.88

PASIVO	TOTALES Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reservas facultativas	289.978.30
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	31.632.137.93
Depósitos a plazo	2.685.695.24
Depósitos en caja de ahorros	6.794.394.25
Depósitos diversos	70.850.20
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	225.392.67
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	852.315.86
Corresponsales en el extranjero	773.497.69
Intereses a pagar	101.042.72
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	56.020.71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	89.940.27
Otras cuentas	203.500.51
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	48.809.560.76
Depositantes de títulos en garantía	4.514.512.28
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	992.723.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.973.125.84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	5.272.013.98
Otras cuentas de orden	19.260.723.12
	134.952.879.88

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1862-v.8 mayo.

2090.

"LA INMOBILIARIA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle San Martín N.° 235

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, GRANIZO, MARITIMOS, FLUVIALES, INFORTUNIOS, (ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, INDIVIDUALES Y CRISTALES

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General de Accinistas efectuada el 9 de Octubre de 1935

ACTIVO			Pesos moneda legal	
Accionistas				
Caja				3.000.—
Bancos:				
Banco de Italia y R. P., Cta. Especial o| Gerente			120.223.25	
Banco de Italia y R. P., Rosario			12.339.63	
Banco de la Nación			885.93	
Banco de la Provincia			2.219.53	
Banco de Londres y A. del Sud			515.31	
The Firts National Bank of Boston			310.70	136.494.35
Propiedades inmuebles:				
Edificio Avda. de Mayo 1402|1500			3.391.831.49	
Edificio San Martín 235			3.472.166.21	
Edificio Charcas, Godoy Cruz y Güemes			483.967.67	
Edificio Godoy Cruz, Pje. Inmobiliaria, Oro y Soler			143.780.53	
Edificio Olavarría 1827|37			35.145.20	
Edificio Rosario de Santa Fe (calles Córdoba y Corrientes)			2.058.423.26	
Terrenos en Villa Devoto			3.145.57	
			9.588.459.93	
Mejoras edificios		321.993.40		
Amortizaciones anteriores	115.229,99			
Nueva amortización	206.762.41	321.992.40	1.—	9.588.460.93
Títulos depositados en el Banco de la Nación, en cumplimiento de la Ley 11.582 $ 786.700.— Crédito Argentino Interno 5 o|o				775.297.—
Títulos de renta:				
$ 270.950.—Empréstito Patriótico 1934, 5 o|o			244.150.—	
„ 69.600.—Crédito Argentino Interno, Serie C, 5 o|o			67.875.—	
„ 50.000.—Empréstito Municipal, 6 1|2 o|o			48.550.—	
„ 100.000.—Deuda Interna Pcia. Bs. Aires, 6 o|o			98.000.—	
„ 29.000.—Empréstito Escolar Pcia. Santa Fe			26.100.—	
„ 2.150.—Deuda Paviment. Municip. Rosario Santa Fe			2.150.—	
£ 7.700.—Deuda Consolidada Uruguaya			57.330.—	544.155.—
Valores diversos:				
500 acciones Banco El Hogar Argentino				
1.200 acciones Cía. Argentina J. Gamba Lda.				
200 acciones "Coarfire", Consorcio Arg. Financiero y Reaseguros				
100 acciones "Coarfire", Consorcio Arg. Financiero y Reaseguros				
800 acciones Soc. Anón. "La Franco Americaine"				
65 acciones Cía. Telefónica Argentina				328.897.30
Préstamos hipotecarios				38.975.50
Préstamos sobre valores				
Préstamos sobre pólizas Vida				1.493.126.62
Obligaciones a cobrar				17.965.3
Valores al cobro				3.693.05
Mobiliario y material			155.844.41	
Amortizaciones anteriores			155.843.41	1.—
Sucursales y Agencias				83.233.96
Deudores por premios				224.255.03
Primas vencidas a cobrar:				
Primas vencidas a cobrar			243.768.77	
A deducir:				
Beneficios, comisión e impuesto s| primas Vida a cobrar			34.325.37	209.443.40
Compañías reaseguradoras				71.033.96
Deudores varios			192.860.39	
Amortización de deudores dudosos		130.853.18		
Regularización de impuestos		27.746.14	158.599.32	34.261.07
Alquileres e intereses vencidos				90.354.04
Comisiones descontadas Sección Vida				188.436.14
Gastos de organización a amortizar				
Gastos anticipados				46.635.41
Operaciones pendientes				12.620.93
Cuentas de orden				1.358.149.83
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):				
Títulos depósito de garantía:				
$ 50.500.— Crédito Argentino Interno, 5 o|o			49.446.—	
Sucursales y Agencias			5.165.53	
Deudores por premios			99.032.80	
Deudores varios			14.609.25	168.253.58
				15.416.743.52

PASIVO		Pesos moneda legal	
Capital			2.000.000.—
Reservas legales:			
Fondo de reserva estatutaria			508.902.35
Reserva extraordinaria			500.000.—
Reserva para fluctuación de valores:			
Sobre inmuebles		1.000.000.—	
Sobre títulos		60.000.—	1.060.000.—
Reservas técnicas:			
Reserva Vida		6.745.283.05	
Reserva matemática de rentas vitalicias		15.891.86	
Reserva de riesgos en curso Infortunios, Individuales		1.000.—	
Reserva de riesgos en curso Incendios		154.000.—	
Reserva de riesgos en curso Marítimos		10.000.—	
Reserva de riesgos en curso Cristales		10.000.—	
Reserva de riesgos en curso Automóviles		37.000.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendios	38.965.95		
Sección Marítimos	3.767.14		
Sección Granizo	57.898.72		
Sección Cristales	1.535.81		
Sección Automóviles	6.398.25		
Sección Infortunios Individuales	36.—	108.601.87	7.081.776.78
Beneficios de los asegurados Vida			1.310.404.22
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos:			
Pólizas vencidas seguros Vida			10.000.—
Reserva para siniestros pendientes:			
Siniestros pendientes Vida		72.575.—	
Siniestros pendientes Incendios		31.775.42	
Siniestros pendientes Marítimos		19.269.—	
Siniestros pendientes Cristales		1.274.90	
Siniestros pendientes Automóviles		3.353.90	128.248.22
Caja de Jubilaciones y Pensiones para Empleados			101.855.80
Compañías reaseguradoras			170.729.57
Depósito de garantía compañías reaseguradoras			220.725.69
Dividendos pendientes			1.654.17
Acreedores varios			503.961.32
Sucursales y Agencias			1.087.18
Gastos pendientes			40.037.35
Redescuentos de intereses			60.000.—
Intereses a pagar			14.638.27
Cuentas de orden			1.358.149.83
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):			
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso	161.000.—		
Reservas para gastos de explotación	22.777.75	183.777.75	
Reserva para siniestros pendientes	84.899.25		
A deducir: anticipos sobre los mismos	10.550.—	74.349.25	
Acreedores varios		584.40	
Sucursales y Agencias		943.94	259.655.34
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta que pasa al ejercicio próximo			84.917.43
			15.416.743.52

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — A. Mugnai, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 9 de Octubre de 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Sección Vida:		
Siniestros pagados	315.546.93	
Siniestros en período de prueba	72.575.—	
Seguros vencidos	368.983.—	
Pólizas rescatadas	364.371.40	
Rentas vitalicias	2.762.10	
Reaseguros cedidos	98.988.95	
Anulaciones	161.717.94	
Reserva matemática Vida	6.745.283.05	
Reserva matemática de rentas vitalicias	15.891.86	
Beneficios de los asegurados Vida	1.310.404.22	
Comisiones descontadas Sección Vida, ejercicio anterior	141.066.92	
Beneficios, comisión e impuestos s| premios a cobrar	34.325.37	
Gastos de explotación	360.697.66	
Impuestos y contribuciones	6.216.73	9.998.831.13
Sección Infortunios Individuales:		
Reaseguros cedidos	2.147.30	
Reserva de riesgos en curso	1.000.—	
Gastos de explotación	683.89	
Reserva para gastos de explotación	36.—	
Impuestos y contribuciones	16.95	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	634.21	4.518.35
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	98.832.52	
Siniestros pendientes	31.775.42	
Reaseguros cedidos	435.770.22	
Anulaciones	28.828.33	
Reserva de riesgos en curso	154.000.—	
Reserva para gastos explotación	38.965.95	
Gastos de explotación	177.601.05	
Impuestos y contribuciones	10.166.83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	77.735.87	1.053.676.19

DEBE		Pesos moneda legal	
Sección Marít. Fluviales:		7.764.48	
Siniestros pagados		19.269.—	
Siniestros pendientes		78.102.49	
Reaseguros cedidos		1.281.83	
Anulaciones		10.000.—	
Reserva de riesgos en curso		3.767.14	
Reserva para gastos de explotación		9.954.21	
Gastos de explotación		455.43	
Impuestos y contribuciones		17.629.40	148.223.98
Saldo que pasa a la cuenta Administración			
Sección Granizo:		510.839.91	
Siniestros pagados		345.139.69	
Reaseguros cedidos		8.802.20	
Anulaciones			
Reserva para gastos de explotación		57.898.72	
Gastos de explotación		284.919.77	1.207.600.29
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		9.806.90	
Siniestros pendientes		1.274.90	
Anulaciones		3.125.22	
Reserva de riesgos en curso		10.000.—	
Reserva para gastos de explotación		1.535.81	
Gastos de explotación		8.733.39	
Impuestos y contribuciones		388.40	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		6.038.07	40.902.69
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados		19.397.31	
Siniestros pendientes		3.353.90	
Reaseguros cedidos		200.—	
Anulaciones		7.371.55	
Reserva de riesgos en curso		37.000.—	
Reserva para gastos explotación		6.398.25	
Gastos de explotación		41.746.89	
Impuestos y contribuciones		1.358.94	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		13.133.43	129.960.27
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		225.902.35	
Siniestros pendientes		84.899.25	
Anulaciones		17.834.05	
Reserva de riesgos en curso		161.000.—	
Reserva para gastos de explotación		22.777.75	
Gastos de explotación		199.836.82	
Impuestos y contribuciones		2.397.77	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.528.21	727.176.20
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida		1.617.56	
Saldo transferido de la Sección Granizo		28.648.36	
Gastos generales		119.488.—	
Impuestos y contribuciones:			
Impuestos generales	140.073.43		
Gastos explotación edificios	126.329.52	266.402.95	
Créditos incobrables		2.524.78	
		418.681.65	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de beneficios	80.443.36		
Saldo de beneficios del ejercicio anterior	4.474.07	84.917.43	503.599.08
			13.814.488.18

HABER			Pesos moneda legal	
Sección Vida:				
Primas del ejercicio			1.360.214.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			74.777.—	
Reserva matemática Vida del ejercicio anterior			6.917.425.09	
Reserva matemática rentas vitalicias del ejercicio anterior			10.617.41	
Comisiones descontadas Vida			188.436.14	
Beneficios, comisión e impuestos s| primas Vida ejercicio anterior			33.331.29	
Beneficios de los asegurados Vida del ejercicio anterior			1.161.675.38	
Rentas vitalicias			6.000.—	
Intereses			244.736.92	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			1.617.56	9.998.831.13
Sección Infortunios Individuales:				
Primas del ejercicio			3.488.35	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			1.000.—	
Intereses			30.—	4.518.35
Sección Incendios:				
Primas del ejercicio			848.003.78	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			20.712.41	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			132.000.—	
Reserva para gastos de explotación			37.000.—	
Intereses			15.960.—	1.053.676.19
Sección Marítimos Fluviales:				
Primas del ejercicio			110.147.98	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			21.376.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			10.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior			3.400.—	
Intereses			3.300.—	148.223.98
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			1.078.951.93	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior			70.000.—	
Intereses			30.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			28.648.36	1.207.600.29
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio			26.755.59	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			2.847.10	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			10.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior			1.000.—	
Intereses			300.—	40.902.69
Sección Automóviles:				
Primas del ejercicio			100.650.07	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			1.090.20	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			24.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior			3.500.—	
Intereses			720.—	129.960.27
Sección Accidentes del Trabajo:				
Primas del ejercicio			477.276.30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			86.999.90	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			130.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior			20.000.—	
Intereses			12.900.—	727.176.20
Administración:				
Saldo beneficios del ejercicio anterior			4.474.07	
Saldo transferido de la Sección Infort. Individuales			634.21	
Saldo transferido de la Sección Incendios			77.735.87	
Saldo transferido de la Sección Marít. Fluviales			17.629.40	
Saldo transferido de la Sección Cristales			6.038.07	
Saldo transferido de la Sección Automóviles			13.133.43	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo			12.528.21	
Intereses y alquileres		671.166.96		
A Deducir: Intereses sobre reservas:				
Sección Vida	244.736.92			
Sección Infort. Individ.	30.—			
Sección Incendios	15.960.—			
Sección Marítimos	3.300.—			
Sección Granizo	30.000.—			
Sección Cristales	300.—			
Sección Automóviles	720.—			
Sección Accidentes	12.900.—	307.946.92	363.220.04	
Otras utilidades:				
Títulos de renta		2.808.59		
Dividendos de acciones prescriptas		80.—		
Comisiones s| administración propiedades		819.67		
Certificados granizo		485.33		
Asegurados Vida		3.250.—		
Impuestos a los réditos		762.19	8.205.78	503.599.08
				13.814.488.18

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — A. Mugnai, contador. — Juan B. Rivara, síndioc.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Inspección General de Justicia, ha observado la falta de amortizaciones sobre el rubro "Propiedades Inmuebles". — Se hace constar además que la Asamblea de Accionistas, ha resuelto la aplicación de $ 1.060.000.— del "Fondo de Previsión General", a la constitución de una "Reserva para Fluctuación de Valores sobre Inmuebles y Títulos". — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 mayo-N.° 1800-v.8 mayo.

2470

SALABERRY, BERCETCHE & CIA., SOCIEDAD ANONIMA

CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

Domicilio legal: **DEFENSA 188 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Noviembre de 1930

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—

" suscripto .... " 3.652.000.—

" realizado .... " 3.651.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1935

A C T I V O		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades, valor de adquisición		942.434.22	
Construcciones mataderos y ferias	219.046.57		
Adquisiciones nuevas	740.62		
	219.787.19		
Amortización	12.922.12	206.865.07	
Muebles y útiles	40.337.80		
Amortización	5.699.80	34.638.—	
Acciones y títulos		2.256.766.40	
Lienzos: existencia		20.051.78	3.460.755.47
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		35.731.23	
Bancos		216.614.35	252.345.58
IV Activo exigible:			
Cuentas corrientes, saldos deudores		4.051.287.35	
Sucursales		532.628.88	
Compradores en Mataderos		99.477.65	
Obligaciones a cobrar		2.404.416.37	
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria		109.943.37	
Documentos en custodia		26.381.25	
Deudores en gestión y mora	253.765.74		
Amortización	29.407.37	224.358.37	
Depósitos judiciales		4.002.45	
Fianzas		100.—	
Accionistas		700.—	7.453.295.69

ACTIVO	m$n.	m$n.
V Activo transitorio:		
Alquileres y arrendamientos a cobrar	32.820.48	
Fletes y gastos a cobrar	4.490.40	
Intereses pagados a vencer	47.548.46	
Operaciones pendientes	2.450.83	
Impuestos a los réditos (3.ª categoría)	806.46	88.116.63
VI Activo nominal:		
Gastos de constitución	13.029.87	
Amortización	5.712.60	7.317.27
		11.261.830.64
Ganancias y pérdidas:		
	237.376.86	
Pérdida del ejercicio anterior	127.837.09	365.213.95
Pérdida del ejercicio presente		
		11.627.044.59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Documentos en garantía	126.000.—	
Cuenta avales	313.126.98	
Garantías varias	10.002.—	549.128.98
		12.176.173.57

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.652.000.—	
Fondo de reserva legal	437.89	3.652.437.89
II Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes, saldos acreedores	1.265.072.05	
Obligaciones a pagar	3.680.000.—	
Hipotecas sobre propiedades	312.933.26	
Impuestos	1.465.13	
Documentos de terceros al cobro	26.381.25	
Obligaciones de terceros descontadas	2.439.023.60	
Señas sobre propiedades vendidas	1.157.20	
Frutos a liquidar	21.853.74	
Valores al cobro	50.000.—	7.797.886.21
III Pasivo transitorio:		
Fletes haciendas a pagar	21.416.01	
Intereses cobrados a vencer	23.458.95	
Operaciones pendientes	64.857.16	
Garantías por lienzos	10.479.—	
Compras de terceros a pagar	4.896.53	
Cuentas a pagar: las que corresponden al presente ejercicio	34.556.22	
Gastos frutos y lanares a pagar	17.056.62	176.720.49
		11.627.044.59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Cuenta documentos	126.000.—	
Avales otorgados por cuenta de terceros	313.126.98	
Garantías varias	10.002.—	549.128.98
		12.176.173.57

Pedro Bercetche, presidente. — Alberto Salaberry Bercetche, vicepresidente. — Manuel D. Devoto, director secretario. — Miguel N. Mosoteguy, Julián Gil, directores. — Pedro Palacios, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior			237.376.86
Amortizaciones:			
Construcciones, Mataderos y ferias		12.922.12	
Muebles y útiles		5.699.80	
Gastos de constitución		5.712.60	
Deudores en gestión y mora		29.407.37	
		53.741.89	
Gastos generales		425.331.62	
Propaganda y avisos		24.350.73	
Gastos de propiedades		6.600.53	
Oficina asuntos legales		130.—	
Beneficencia y subsidios		611.—	
Quebrantos		7.087.20	517.852.97
			755.229.83
HABER			
Comisiones		310.959.27	
Intereses y dividendos		56.541.61	
Alquileres y arrendamientos		22.515.—	390.015.88
Pérdida del ejercicio anterior		237.376.86	
Pérdida del presente ejercicio	93.280.87		
Sumas a pagar correspondientes a este ejercicio	34.556.22	127.837.09	365.213.95
			755.229.83

Pedro Bercetche, presidente. — Alberto Salaberry Bercetche, vicepresidente. — Manuel D. Devoto, director secretario. — Miguel N. Mosoteguy, Julián Gil, directores. — Pedro Palacios, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1933-v.8 mayo.

F. 28 — 2612

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Reconquista 100

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... " 11.000.000.—
" realizado .... " 6.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras): $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12339 25	11203443 33
Depositados en otros Bancos		7372779 25
Banco Central		8412255 02
Descuentos y efectos a cobrar		11863710 06
Adelantos		58155379 74
Deudores en gestión		12719813 82
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		20244017 23
Corresponsales en la República		57040 29
Sucursales en el extranjero		9612780 75
Corresponsales en el extranjero		1709879 85
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1037536 06
Inmuebles		5496055 50
Títulos en cartera		11846787 93
Valores diversos		
Muebles y útiles		20019 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1495265 89
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3257531 42
Metalización		8833 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	71917752 81	322103406 46
Depósito de valores recibidos en caución	356466 66	13909236 50
Emisión de cartas de crédito		5262792 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6897 26	19496737 33
Documentos en garantía		4386691 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47545248 83
	72293455 98	577217241 94

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12587629 33
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	42536343 28
Depósitos a plazo		21773095 51
Depósitos en Caja de Ahorros	1462 48	38143292 11
Depósitos diversos		1960788 87
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		245397 90
Sucursales en la República		20606067 32
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3405103 05
Corresponsales en el extranjero		547290 40
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1374001 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		220500 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2988618 92
Metalización	3886 84	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	71917752 81	322103406 46
Depositantes de títulos en garantía	356466 66	13909236 50
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		5262792 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6897 26	19496737 33
Documentos en garantía		4386691 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47545248 83
	72293455 98	577217241 94

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo.-N.° 1943-v.8 mayo.

2621.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

Local Social: Calle Azopardo N.° 579
Fecha de autorización del P. E.: 16 de Noviembre de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 14 de Febrero de 1934

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.750.000.—
Realizado .... „ 1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
1.° DE OCTUBRE DE 1934 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
2.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:				
Inmuebles		959.016.75		
Menos: Amortizacion		7.800.—	951.216.75	
Equipo de imprenta y talleres gráficos	930.466.37			
Adquisiciones 1934|35	214.598.61	1.145.064.98		
Menos: Amortización		121.919.01	1.023.145.97	
Muebles y útiles	118.357.51			
Adquisiciones 1934|35	3.406.79	121.764.30		
Menos: Amortización		27.312.88	94.451.42	
Instalaciones	11.144.40			
Adquisiciones 1934|35	5.736.54	16.880.94		
Menos: Amortización		5.230.55	11.650.39	
Biblioteca		1.427.48		
Menos: Amortización		342.60	1.084.88	
Librería Atlántida			150.000.—	2.231.549.41
Activo circulante:				
Materias primas, revistas en confección y existencias varias				363.226.32
Activo disponible:				
Caja			29.551.64	
Bancos			124.940.74	154.492.38
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			386.375.36	
Agentes			40.945.71	
Letras a cobrar			6.548.38	
Depósitos en garantía			2.121.—	435.990.45
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			28.491.41	
Impuesto al Rédito 3a. Categoría, anticipos			7.763.49	
Comisiones avisos			8.630.84	44.885.74
Activo nominal:				
Marcas de comercio				250.000.—
Cuenta de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				100.000.—
				3.580.144.30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.750.000.—	
Fondo de constitución	5.767.80			
Fondo de previsión	100.000.—			
Fondo de reserva legal	5.915.05			
Fondo de gratificación	9.787.63		119.470.48	1.869.470.48
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes			33.644.75	
Agentes			53.225.33	
Depósitos en garantía			4.004.85	
Letras a pagar			486.893.37	
Acreedores varios			132.842.79	
Acreedores hipotecarios			203.767.50	
Impuesto al Rédito 4a. Categoría			650.76	
Cuentas transitorias			76.710.36	991.739.71
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			21.723.70	
Comisiones avisos			11.465.58	33.189.28
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	11.945.09			
A deducir: Impuesto al rédito correspondiente al ejercicio 1933|1934, imputable a este saldo	5.893.01		6.052.08	
Ganancia líquida del ejercicio			579.692.75	585.744.83
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)				100.000.—
				3.580.144.30

Aníbal Vigil, vicepresidente. — Alfredo J. Vercelli, director secretario — Justo Olaran Chans, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
2.° EJERCICIO SOCIAL

DEBE	m$n.	Pesos moneda nacional	
Gastos industriales:			
Materias primas, sueldos y jornales de taller, gastos generales de taller, sueldos y gastos de redacción, colaboraciones, traducciones, propaganda, sueldos dibujantes, sueldos laboratorio fotográfico			2.842.294.86
Gastos comerciales:			
Sueldos, gastos generales, propaganda en el exterior, intereses y descuentos, comisiones, seguro de vida colectivo, expedición y franqueo, intereses hipotecarios, gastos de conservación y reparaciones, gratificación empleados, seguros, registro de marcas, gastos judiciales, Boletín Semanal, donaciones			611.097.77
Impuestos y patentes			16.274.70
Amortizaciones:			
s|Equipo de imprenta y talleres gráficos ...	65.013.48		
s|Muebles y útiles	14.186.83		
s|Instalaciones	2.674.66		
s|Biblioteca	171.30		
s|Inmuebles	7.800.—	89.846.27	
Quitas:			
a Cuentas corrientes	15.262.05		
a Agentes	10.822.89		
a Cuentas corrientes N.° 2	38.836.44	64.921.38	154.767.65
			3.624.434.98
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del ejercicio		579.692.75	
Saldo utilidad ejercicio anterior	11.945.09		
A deducir: Impuesto al rédito ejercicio 1933|1934	5.893.01	6.052.08	
Utilidad total			585.744.83
			4.210.179.81
HABER			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		11.945.09	
A deducir: Impuesto al rédito, correspondiente al ejercicio 1933|1934, imputable a este saldo		5.893.01	6.052.08
Venta revistas, avisos, explotación bienes raíces, Sucursal librería Atlántida, etc. ..			4.204.127.73
			4.210.179.81

Aníbal Vigil, vicepresidente. — Alfredo J. Vercelli, director secretario. — **Justo Olaran Chans, síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 1939-v.8 mayo.

2636.

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina S. A.

Buenos Aires — Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por Decreto del 3 de Diciembre de 1920
Inscripta en el R. P. de C.: el 22 de Febrero de 1921

Capital:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... „ 5.000.000.—
Realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la 15a. Asamblea General Ordinaria

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		5.279.294.80	
Muebles y útiles		1.—	
Máquinas .... m$n.	54.955.75		
Menos amortización .... „	4.185.18	50.770.57	
Construcciones .... m$n.	110.885.68		
Menos amortización .... „	11.163.10	99.722.58	5.429.788.95
II Activo circulante:			
Hacienda		415.094.84	
Títulos y acciones de compañías afiliadas y asociadas, según valuación por el Directorio		3.851.814.01	4.266.908.85
III Activo disponible:			
Caja		1.095.89	
Bancos		89.868.42	90.964.31

ACTIVO		Parciales m$n. Capítulos	Totales por m$n.
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas y asociadas ... m$n.	1.771.283.57		
b) Otros .... „	69.541.10	1.840.824.67	
c) Deudores garantizados		786.332.49	2.627.157.1
V Activo transitorio:			
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participacione			232.722.3
VI Activo nominal:			
No existe.			
			12.647.541.6
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía		80.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		4.460.113.09	
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—	
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73	
Terceros por hipoteca á nuestro nombre		50.000.—	6.136.164.8
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital		5.000.000.—	
Reserva legal		550.000.—	
Reservas facultativas:			
Reserva especial .... m$n.	150.000.—		
Fondo de renovación edificios .... „	125.000.—		
Reserva Ley 11.729 .... „	25.000.—		
Fondo seguro de haciendas .... „	17.224.35	317.224.35	5.867.224.3
II Pasivo exigible:			
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o de interés con vencimiento desde 31.12.1936		2.000.000.—	
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios		368.154.63	
b) Depósitos de accionistas a largo plazo		1.356.351.02	
c) Depósitos de otros a plazo		2.533.875.55	
d) Acreedores varios		[illegible]	
e) Bancos			6.359.531.5
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8.357.9
IV Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1934|35		364.603.73	
Más saldo del ejercicio 1933|34		47.824.68	412.428.41
			12.647.541.6
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09	
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—	
Varios por inmuebles, administrados por la Sociedad ...		1.426.051.73	
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		50.000.—	6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director. — Alfredo E. Koch, director. — V.° B.°: J. Honorio Silgueira, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre máquinas	4.185.18	
Sobre construcciones	11.163.10	
Sobre edificios	74.694.05	90.042.33
Gastos generales		77.945.60
Impuestos y patentes		65.927.11
Intereses		91.147.29
Ganancia del ejercicio	364.603.73	
Más saldo del ejercicio 1933|34	47.824.68	412.428.41
		737.490.74
HABER		
Saldo ganancia ejercicio 1933|34		47.824.68
Alquileres		363.499.19
Dividendos sobre acciones de nuestra propiedad		269.454.54
Explotaciones rurales		55.353.61
Ganancia sobre venta de inmuebles		1.353.72
		737.490.74

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director. — Alfredo E. Koch, director. — V.° B.°: J. Honorio Silgueira, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 2014-v.8 mayo.

F. 13 — 2593

DOSE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

CANGALLO N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	4.000.000.—
,, suscripto	„	1.005.200.—
,, realizado	„	907.240.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	97.960.—
Caja:	
En efectivo	29.511.46
Depositados en otros Bancos	22.655.31
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	687.742.04
Adelantos en cuentas corrientes	1.079.693.43
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.005.—
Deudores en gestión no garantizados	222.146.58
Préstamos en hipoteca	637.995.04
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	38.895.29
Corresponsales en la República	2.690.29
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	712.57
Inmuebles	908.317.01
Títulos en cartera	43.211.93
Valores diversos	1.905.73
Muebles y útiles	76.342.48
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	41.317.38
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias - (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	117.371.98
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	159.887.73
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.502.283.31
Depósito de valores recibidos en caución	765.680.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	83.011.31
Documentos en garantía	52.809.42
Préstamos hipotecarios a comisión	3.361.590.76
Otras cuentas de orden	
	10.993.136.05
PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	500.492.99
Depósitos a plazo fijo	441.992.84
Depósitos en Caja de Ahorro	645.745.22
Depósitos diversos	24.138.83
Redescuentos	534.576.96
Créditos en suspenso	1.045.89
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	38.895.29
Corresponsales en el extranjero	3.697.35
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	132.172.33
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	120.882.29
Metalización	
Créditos	380.000.—
Préstamos en hipoteca	321.342.21
Saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.502.283.31
Depositantes de títulos en garantía	765.680.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros ...	83.011.31
Depositantes de documentos en garantía	52.809.42
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.361.590.76
Otras cuentas de orden	
	10.993.136.05

Francisco Chás, vicepresidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Gallone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.° 2029-v8 mayo.

F. 23 — 2541

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		5455000 —		
En efectivo		3891785 74		
Depositado en otros Bancos		1564025 59		
Clearing		10580813 36		21491624 69
Descuentos y efectos a cobrar				46448161 46
Adelantos				28666181 74
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				219145 97
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1471595 29
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				114118 21
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8522732 56
Valores diversos				41984 99
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1128923 12
Distribución de utilidades de Fondo para futuros dividendo				
Otras cuentas				
Metalización				225000 —
				121574496 04
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1232802 79		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia				
Depósito de valores recibidos en caución	8568109 45	148040129 81		
Emisión de cartas de crédito	797973 32	19945533 03		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10202 96			
	108047 85	7047981 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1521472 33		
Otras cuentas de orden			9484333 58	178062919 22
			9484333 58	299637415 26
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		83306 86		8083306 86
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				33376757 —
Depósitos a plazo				21034162 19
Depósitos en Caja de Ahorros				42346820 16
Depósitos diversos				2544012 52
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				27033 99
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				815199 22
Corresponsales en el extranjero				1150346 55
Ganancias y pérdidas				1837606 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				12048 84
Otras cuentas				
Metalización				
				121574496 04
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1232802 79		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8568109 45	148040129 81		
Depositantes títulos en garantía	797973 32	19945533 03		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	10202 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	108047 85	7047981 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1521472 33		
Otras cuentas de orden			9484333 58	178062919 22
			9484333 58	299637415 26

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.º 2011-v10 mayo.

F. 209 — 2597

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 3|12|1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercia, el 22|2|1921

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 5.000.000.—
" realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	5.280.549.95	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	69.625.73	
Construcciones	106.703.51	5.456.880.19
II Activo circulante:		
Hacienda	447.625.02	
Títulos y acciones	3.851.814.01	4.299.439.03
III Activo disponible:		
Caja	148.64	
Bancos	81.474.65	81.623.29
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
a) Compañías afiliadas y asociadas	1.617.672.79	
b) Otros	56.459.61	
c) Deudores garantizados	790.425.86	2.464.558.26
V Activo transitorio:		
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones		167.560.90
VI Activo nominal:		
No existe.		
		12.470.061.67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		80.000.—
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		50.000.—
		6.136.164.82
P A S I V O		
I Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	368.154.63	
b) Depósitos de accionistas	1.345.240.16	
c) Idem de otros, a plazo	2.445.055.21	
d) Acreedores varios	13.964.61	6.172.414.61
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta explotación:		
Alquileres, impuestos, intereses, gastos generales, etc.		17.994.30
Ganancia:		
Utilidad de ejercicios anteriores		412.428.41
		12.470.061.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		50.000.—
		6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director titular. — A. E. Koch, director titular. — A. E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.º 2015-v10 mayo.

2625

SOCIEDAD ANONIMA "LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA."

Mantequería Modelo

Domicilio: SAN JOSE 1644 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del 16 de Diciembre de 1913 y 4 de Agosto de 1922
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 12|2|1914, folio 308, libro 38 A.
Capital autorizado .... m$n. 15.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 7.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades en la Capital Federal	750.000.—	
Terrenos y edificios, cremerías y fábricas	1.115.295.90	
Campo "B. Gould", con sus mejoras	55.000.—	
" "El Parque", con sus mejoras	590.610.23	
" "El Chalet", con sus mejoras	500.000.—	3.010.906.13
b) Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos:		
Saldo que resulta después de efectuadas las amortizaciones con fondos de reservas	450.000.—	
Inversiones en el ejercicio	25.047.43	
	475.047.43	
Amortizaciones del ejercicio	26.047.43	449.000.—
d) Máquinas (fábricas de manteca y cremerías):		
Saldo que resulta después de efectuadas las amortizaciones con fondos de reservas	500.000.—	
Inversiones en el ejercicio	38.659.41	
	538.659.41	
Amortizaciones del ejercicio	24.159.41	514.500.—
e) Muebles y útiles (Casa Matriz, sucursales, fábricas y establecimientos):		
Saldo que resulta después de efectuadas las amortizaciones con fondos de reservas	416.000.—	
Inversiones en el ejercicio	66.244.19	
	482.244.19	
Amortizaciones del ejercicio	45.444.19	436.800.—
f) Instalaciones generales:		
Saldo que resulta después de efectuadas las amortizaciones con fondos de reservas	51.964.29	
Inversiones en el ejercicio	46.154.31	
	98.118.60	
Amortizaciones del ejercicio	23.417.60	74.701.—
		4.485.907.13
II Activo circulante:		
a) Mercaderías generales	2.203.668.75	
Haciendas	2.802.079.85	
Hacienda porcina	179.365.92	
b) Títulos varios	1.342.—	5.186.456.52
III Activo disponible:		
a) Caja	44.979.36	
b) Bancos (saldos deudores)	398.497.50	
c) Cheques y giros	50.792.84	494.269.70
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	862.657.88	
b) Deudores varios	90.885.02	
c) Documentos a cobrar	2.022.90	955.565.80
V Activo transitorio:		
Arrendamientos y gastos adelantados		67.803.47
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia	80.000.—	
Canje acciones S. A. "La Tandilera"	6.500.—	86.500.—
		11.276.502.62
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	7.800.000.—	
b) Fondo de reserva legal	780.000.—	
c) Fondo de previsión	400.000.—	
d) Fondo de seguros	100.000.—	9.080.000.—
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	236.409.85	
Acreedores varios	4.523.95	
b) Hipoteca campo "El Chalet" (Bco. Hip. Nacional)	331.863.56	
c) Letras a pagar	500.000.—	1.072.797.36
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	383.826.13	
b) Dividendos a pagar	9.029.—	392.855.13
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	17.808.27	
Utilidad 22.º ejercicio	626.541.86	644.350.13
Cuentas de orden:		
Directorio cuenta acciones en garantía	80.000.—	
Acciones S. A. "La Tandilera", en circulación	6.500.—	86.500.—
		11.276.502.62

Luis A. Magnasco, presidente. — Vº. Bº.: Andrés Costes, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos	26.047.43	
Máquinas (fábricas de manteca y cremerías)	24.159.41	
Muebles y útiles (Casa Matriz, sucursales, fábricas y establecimientos)	45.444.19	
Instalaciones generales	23.417.60	
Cuentas morosas	19.532.09	138.600.72
" Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros y varios gastos		538.760.72
" Intereses		6.704.18
" Patentes e impuestos		96.122.56
" Saldo ejercicio anterior	17.808.27	
Utilidad 22.º ejercicio	626.541.86	644.350.13
		1.424.538.31
HABER		
Por saldo ejercicio anterior		17.808.27
" Mercaderías y productos elaborados	1.172.267.26	
" Hacienda porcina	111.473.63	
" Tambos y haciendas	122.989.15	1.406.730.04
		1.424.538.31

Luis A. Magnasco, presidente. — Vº. Bº.: Andrés Costes, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.º 2004-v.8 mayo.

F. 37 — s|n.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.º 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ moneda nacional	
Caja	149.48	
Bancos (cuenta corriente y plazo fijo)	128.064.08	128.213.56
Deudores varios		120.826.42
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.826.674.18
		2.075.714.16
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		19.455.—
Cuentas de liquidación (ganancias)		136.259.16
		2.075.714.16

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 mayo-N.º 1938-v.8 mayo.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ricardo Puga y Cía., avisan que venden su taller mecánico sito Alberti 1225|27, al señor **Manuel dos Santos**. — Reclamos término de ley, oficina Lazar Greenberg, Corrientes 633, 2.º piso. donde las partes constituyen domicilio.

e.7 mayo.-N.º 2.056-v.12 mayo.

Liborio A. Villen vende a **José Boccardo** el negocio bar y billares "San Pedro", sito Chile 994|1000, domicilio de las partes, ante escribano Raúl A. Pampliega, Esmeralda 155, donde constituyen domicilio legal.

e.7 mayo.-N.º 2.046-v.12 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449, al comercio avisa que **Viola Hnos.**, venden su despensa Francisco Bilbao 3405, al señor **Antonio Pérez**. — Reclamos término ley en Alsina 2136.

e.7 mayo.-N.º 2.049-v.12 mayo.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa bajo inventario, **María La Torre**, vende a **Benedicto Carlos Della Casa**, restaurant, Pedro Mendoza 3607, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.4 mayo.-N.º 1981-v.8 mayo.

Cumpliendo lo dispuesto por Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo**, a las 16 horas, remataré la zapatería de **Pedro Sainz**, sita Gral. Eugenio Garzón esq. Laguna 899. — Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.

e.7 mayo.-N.º 2101-v.12 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Manuel Fuentes**, vende a **José y Antonio Pérez**, su negocio de carnicería, verdulería y anexos, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 523, donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.7 mayo.-N.º 2057-v.12 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas, en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa, establecida en Peña 3195|99. — Vendedor: **José Pena García**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Eloy Oiano**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
e.5 mayo-N.° 1.992-v.9 mayo.

De acuerdo a la Ley 11.867, se avisa que ante escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, Dep. 1, **Natalio Sencio**, domiciliado Bartolomé Mitre 1852, vende a **Nicolás Costa**, con igual domicilio, el café y bar, sito en Bartolomé Mitre 1852, con activo y pasivo.
e.5 mayo-N.° 1.945-v.9 mayo.

Justina Schettini, comunica que vende su farmacia de la calle Díaz Vélez 4301 a **Eduardo Vengerow**. — Constituyen ambos domicilio legal Paraná 631, escribanía Lanús. — Interpóngase reclamos dentro término de ley.
e.5 mayo.-N.° 2.006-v.9 mayo.

El día 11 de Mayo y días subsiguientes, remataré el negocio de zapatería situado Corrientes 2700, por orden de su propietario **Orlando Fiorito**.
Reclamos al martillero Antonio Vila, Bernardo de Irigoyen 1082.
e.6 mayo.-N.° 2035-v.11 mayo.

Adolfo Giunta avisa: Vendió el negocio despensa Blandengues 2447 de **Mariano de la Orden** domiciliado mi oficina, a **Calogero Pelippazzo**, domiciliado en el negocio. Giunta, Alberti 1659
e.6 mayo.-N.° 1998-v.11 mayo.

Jintaro Kamioke, vende al señor **Kiyoshi Otsubo**, el negocio de tintorería "Tokio", sito en la calle Independencia N.° 3693, a donde constituyen domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.
e.6 mayo.-N.° 2028-v.11 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Billinghurst N.° 2340. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Barreiro**. — Billinghurts 2340. — Compradores: **José y Manuel Fernández Baldomir**. — Bartolomé Mitre 2258.
e.5 mayo-N.° 2.001-v.9 mayo.

Se hace saber: Que, ante la escribanía pública del Sr. J. Rodríguez Lozano, Diagonal Norte 811, "**A. Torres y Cía.**" (en liquidación), venderán a don **Jorge Federico Ricaud**, su negocio de bonetería, camisería y sombrerería, instalado en calle Cerrito 233, en cuyo inmueble tienen su domicilio los vendedores y comprador. — Reclamaciones por término de ley.
e.4 mayo-N.° 1920-v.8 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Dolores N.° 603 esq. Tandil. Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández López**. Comprador: **Tomás Gracia**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. —
e.2 mayo-N.° 1983-v.8 mayo

(1) Se avisa que el Sr. **Nazareno Cesaretti**, vende al señor **Humberto Mignone**, su carnicería, sita en la calle Lope de Vega 88.
Los reclamos con término de ley, debe hacerse en la misma.
e.6 mayo-N.° 1.870-v.11 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan que **Angel Menéndez** y **José Martínez**, Bolivia 224, venden restaurant, Leandro N. Alem 1548 a **Francisco Pérez y Arsenio González**, domiciliados mismo.
e.4 mayo-N.° 1977-v.8 mayo

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 8 Mayo** a las 14 horas, remataré despensa comestibles, sito Cevallos 2009, por orden **Roberto C. Riccio**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.4 mayo.-N.° 1.988-v.8 mayo.

Benjamín Rodríguez, domiciliado en Cabildo 4740, ha transferido a **Héctor Díaz** su negocio de confitería y panadería "La Flor de Córdoba", instalada en Córdoba 3201, domicilio comprador. — Reclamos en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 1.990-v.9 mayo.

Se hace saber que el señor **Frank B. Savelli**, domiciliado en Alsina N.° 921, ha adquirido el negocio de venta de ropa de la **Compañía Argentina Carter de Ropa Interior**, establecida en esta Capital, calle Alsina N.° 921, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.
e.5 mayo.-N.° 1.937-v.9 mayo.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención el señor **Guillermo Demetrio Manente** vende al señor **Hércules Eduardo Desimone**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Espinosa N.° 2201, esq. Seguí N.° 2106. Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.5 mayo-N.° 1927-v.9 mayo.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, se vende el negocio de despensa, sito calle Lugones 4801, esquina Pico. Reclamaciones dentro del término ley. Vendedor señor **Venancio Collazo**. Compradora señora **Candelaria Sánchez de Birini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.5 mayo-N.° 1930-v.9 mayo.

La sociedad en comandita **E. Casal y Cía.**, Bdo. de Irigoyen 440, ha adquirido el negocio de joyería de **Manuel Casal**, Bdo. de Irigoyen 440. Reclamos en el mismo domicilio.
e.6 mayo.-N.° 2034-v.11 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Manuel Bernardes Martínez**, vende al señor **Juan Manuel García**, su negocio de café, fonda y despacho de bebidas, calle Agrelo 3100, esquina Gral. Urquiza 606, donde se domicilian las partes.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
e.5 mayo-N.° 1923-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Güemes 4248. Vendedor: **Manuel Ameijeiras**, domicilio Paraná 335. Comprador: **José Antonio Martín**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
e.5 mayo-N.° 1.993-v.9 mayo.

Se hace saber que por motivos particulares, ha quedado sin efecto la venta de la carnicería calle Sáenz Peña 1038, de **Pedro Amoros** a favor de **Roque Rabascall**, ambos domiciliados en la misma.
e.5 mayo-N.° 1924-v.9 mayo.

Salvador Amenta, ha vendido a los señores **Angel Arseno, Domingo Caccia** y **Ginés Fuentes**, su negocio de restaurant, sito en la calle Paraná N.° 342. —Reclamaciones en Tucumán 1353, escritorio 31, de 14 a 16 horas, domicilio de las partes.
e.4 mayo.-N.° 1978-v.8 mayo.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza**, el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Ana F. de Caviglia** vende a **Salvador Macaro**, su panadería Catamarca 516, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.5 mayo.-N.° 2.002-v.9 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1554 T. 35-4373, avisan que **el día 8 del corriente**, a las 14 horas, rematarán al detalle la lechería, Rioja N.° 2073, orden **Angel Rodríguez y Emilio Zas**, domiciliados en el negocio.
Reclamaciones en nuestra oficina.
e.4 mayo.-N.° 1976-v.8 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Pozos 33 U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que los señores **Manuel y José Cueto**, domiciliados San Juan N.° 3001, firmaron boleto promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles, calle Constitución N.° 3002, esquina Rioja, a favor de los señores **Francisco Abajo y Luis Revilla**, domiciliados, Centenera número 1401. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 mayo.-N.° 1985-v.8 mayo.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Uspallata N.° 2200, esq. Santa Cruz. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Aquilino Fernández**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Vázquez & Lucas**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 3|5|936.
e.4 mayo-N.° 1984-v.8 mayo

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que don Carlos **Américo Canaveri**, vende al señor **Juan Cives**, su negocio de despensa calle Salguero 793 esquina G. Vieja. Reclamaciones dentro del término legal. Domicilio de ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. —
e.7 mayo.-N.° 2038-v.12 mayo.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Pedro Garbarino**, vende a **Andrés Vecchi y Humberto Galles**, restaurant, sito Valentín Gómez 3100, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.
e.7 mayo.-N.° 2039-v.12 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, vendimos el negocio de café, lunch y billares calle Constitución 1115 a los señores **Armando Onis y Vicente Pandiella**. — Reclam. término de ley en Belgrano 1171, U. T. 37-3952. — Vendedores: **Rogelio y Avelino Onis**.
e.7 mayo.-N.° 2.045-v.12 mayo.

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que liquidó el negocio de Peluquería y sus anexos Rivadavia 896, por cuenta y orden del Sr. **Pedro Cruz** y Sr. **Francisco F. M. Galasso**. Reclamos Chacabuco 354 donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
e.4 mayo-N.° 1987-v.8 mayo

Al comercio, aviso que vendí mi negocio de lechería y chocolatería, sito Blandengues 2317, al señor **Francisco Piñeyro**, domiciliado Blandengues 2317. Reclamos de ley. **A. Somoza.**
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
e.6 mayo.-N.° 2020-v.11 mayo.

Al comercio, aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Zacarías Palacios** vende a los señores **Juan Bautista Mamprin y Antonio Lissandro** su negocio de restaurant con venta de vinos y cervezas, calle Olavarría 1101 esquina Hernandarias 1083, domicilio de ambos. Reclamos término ley.
e.6 mayo.-N.° 2013-v.11 mayo.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes a **Ramón Inchausti y Mercedes Pérez** el negocio chocolatería y fonda, calle Pozos 925. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedores **Antonio Alvarez y María Pérez**.
e.6 mayo.-N.° 2068-v.11 mayo.

Se hace saber a los interesados por el término de cinco días, que se ha concertado la venta del negocio de despensa, situado en esta Capital calle Gavilán número 4399, esquina José Cubas. Vendedor **Edgardo Signatti**. Comprador: **Ricardo Chillida**. Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus reclamos dentro del plazo legal ante el escribano Osvaldo G. Martelli, en la Av. de Mayo N.° 881 piso 2.°, funcionario con cuya intervención se formalizará la operación.
e.6 mayo.-N.° 2007-v.11 mayo

López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; avisan que el señor **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679, vende su peluquería, agencia de lotería, salón de lustrar calzados, sito en la calle Florida 291, al señor **Salvador Barrera**, domiciliado en la calle Migueletes 726 — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 mayo-N.° 2.009-v.11 mayo.

José Goicochea, vende a **José Luis Fernández**, su negocio de despacho de café, té, chocolatería, etc., situado en la calle Loria 624. Reclamaciones en el negocio mencionado donde ambos constituyen domicilio.
e.6 mayo-N.° 2.027-v.11 mayo.

Pedro Curto, domiciliado Campichuelo 207, vende a **Bautista Zunino**, domiciliado Solís 1717, el negocio de lechería, calle Independencia 4050. Interviene escribanía Bigliano, Avda. de Mayo 749.
e.6 mayo-N.° 1.995-v.11 mayo.

Al comercio aviso; que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489 el señor **Salvador Zuccala**, vende libre de gravamen a **Domingo y Aníbal Orlando** la despensa Rocamora 4201 donde constituyen domicilio las partes; reclamaciones término de ley. Bs. Aires, Mayo 7 de 1936.
e.7 mayo.-N.° 2050-v.12 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan queda sin efecto la promesa de venta restaurant L. N. Alem 1548, de **Menéndez y Martínez** a **Pérez y González**, domiciliados mismo negocio.
e.7 mayo.-N.° 2.059-v.12 mayo.

Al comercio: con intervención del balanceador señor Jordano Asensio, vendí mi negocio de restaurant, calle Leandro N. Alem 2338, al señor **Carlos González.**
Reclamaciones término de ley, en las oficinas del balanceador, Belgrano 1171, U. T. 37-3952.
Vendedor: **Manuel Cantariño.**
e.5 mayo-N.° 1936-v.9 mayo.

Carmen Garrido de Sierra, vende a **Sierra y Cía., (Emilio Sierra y Jorge Gourdy)** el negocio de joyería y relojería, sito en esta Capital, Cerrito 179, donde se domicilia.
Los compradores se domicilian en Corrientes 1173, piso 8.° A, donde deberán presentarse las reclamaciones.
e.5 mayo-N.° 1941-v.9 mayo.

José A. Mesa, martillero público, comunica que **Eduardo Vilar**, vende a **Gabriel Espina y Francisco Costoyas**, su negocio almacén, Paraguay 613|15, domicilio ambos. — Reclamos término ley.
e.5 mayo-N.° 1942-v.9 mayo.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención el señor **Walter Stege**, promete en venta a los señores **Juan José González y Marcelo Martín**, su garage calle Federico Lacroze 2420, denunciando domicilio para reclamaciones de ley en la calle Rivadavia 666, U. T. 33-3489.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
e.5 mayo-N.° 2005-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, banceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa establecida en Terrada N.° 475. — Vendedor: **Ramón Lamas**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Manuel López y José López**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
e.5 mayo-N.° 1.991-v.9 mayo.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa: que con su intervención, la señora **Manuela Santoveña de Diego**, vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pablo F. Cardoni**, el comercio de café y despacho de bebidas, calle Avda. Tres Cruces 5290|94, y domicilio real de ambas partes.
e.5 mayo-N.° 1932-v.9 mayo.

Convocatorias Anteriores

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 mayo.-N.° 1.986.-v.14 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación, de conformidad al artículo número 19, inciso j) del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo 1936, a las 17 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de memoria y balance.
2.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Alvaro Hermelo, presidente.
e.6 mayo-N.° 2026-v.8 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Secretario.
e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en su local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.4 mayo-N.°1921-v.20 mayo.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1.956-v.19 mayo.

INA S. A. Industrias Argentinas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1875-v.11 mayo

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurrir o hacerse representar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

UNION FERROVIARIA
XIII Asamblea General de Delegados
Año 1936
CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros.

De nuestra estima:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados a la XIII Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días sábado 23, domingo 24, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de mayo próximos, en la casa social, calle Independencia N.° 2870, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
6.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
7.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.
8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
9.° Clausura de la Asamblea.

Nota: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 7, 8 y 9 de mayo próximos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

El Secretario Gerente.
e.7 mayo-N.° 2055-v.9 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.
e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
El Presidente.
e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

Sociedad Anónima "DOMINGO BARTHE" (Comercial, Industrial y Financiera)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial, Industrial y Financiera), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en e nulevo local social, Avenida Montes de Oca N.° 1526|1530, (segundo piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente titular, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, por vacancia definitiva de la presidencia.
2.° Elección de un director titular, para llenar el cargo dejado por renuncia.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden.

El Directorio
e.21 abr.-N.° 1705-v.8 mayo

S. A. SIERRAS DE CORDOBA
Cía Inmobiliaria y de Fomento

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo a las 17 horas, en el local Florida 440, Dep. 2.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar al renuncia de los Directores titulares y suplentes, y la designación provisional por el Síndico, así como la actuación de ambos Directorios.
2.° Considerar la renuncia de los Síndicos.
3.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio Provisional.
e.23 abr.-N.° 1746-v.11 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados Asamblea Ordinaria para el 11 de Mayo 1936, a horas 21. Artículos 10 y 11 de los Estatutos

ORDEN DEL DÍA:

Elección de autoridades. Memoria y Balance; Asuntos Varios: Secretaría, Cangallo 1242.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.
e.2 mayo.-N.° 1960-v.8 mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de mayo de 1936, a las doce horas, en el local social Córdoba 487, 1er. piso, para

1.° Autorizar al Directorio de conformidad con el artículo 28, inciso B, de los estatutos, a comprar un terreno en la Capital Federal, Barrio Parque.
2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
El Directorio.
e.22 abr.-N.° 1736-v.9 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio
e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto
TALMUD TORAH HORISCHONO Y DR. HERZL

Señor
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el jueves 21 del corriente a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Aprobación del Balance General, que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
d) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva:
1 Presidente por dos años.
1 Vicepresidente 1.° por dos años.
1 Secretario por dos años.
1 Prosecretario por dos años.
1 Tesorero por dos años.
5 Vocales por dos años.
1 Vocal por un año.
1 Revisador de Cuentas por dos años.
e) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, prosecretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e.7 mayo.-N.° 2.041-v.9 mayo.

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).
3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L .Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. —
Víctor A. M. Galli.
e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1872-v,16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1874-v.11 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto,en sus Arts. N.° 23, inciso A; 19, inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1936, a las 9 horas, en el local social, Estados Unidos 263, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance ejercicio vencido.
2.° Turnos.
3.° Asuntos varios.

Alvaro Hernelo, presidente.
e.6 mayo-N.° 2025-v.8 mayo

"ARGENTINA"
Cía. General de Navegación, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local social Florida número 439, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Lectura del informe del señor síndico.
3.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre y D. Eduardo Delfino, por terminación de sus mandatos; y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio próximo.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituye y resuelve válidamente con cualquier número de accionistas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio
e.30 abr.-N.° 1895-v.12 mayo

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 1230 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 abr.-N.° 1789-v.8 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 2016-v.16 mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.
2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.
3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de accionistas
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de útilidades.
2.° Remuneración al Comité de Dirección.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1963-v.13 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Balcztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.
El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS Y AFINES DE SOCORROS MUTUOS

Méjico 1250 - U. T. 38-Mayo 3351

Estimado Consocio:

Esta C. Directiva invita a usted a la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con el artículo 70 de los Estatutos, para el lunes 11 del corriente, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Reforma total de los Estatutos.

A la espera de que el señor asociado haga acto de presencia, por tratarse de un asunto de sumo interés para la Asociación.

Saluda a Ud. muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Pedro Gómez, presidente. — Joaquín Ofarrill, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes (Art. 72).

e.7 mayo-N.° 2040-v.9 mayo

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;

2.°) Reducción del Capital emitido;

3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.°

Buenos Aires, Abril de 1936

e.4 mayo.-N.° 1.980.-v.20 mayo

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.

3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.° 2003-v 22 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Río Gallegos, (Santa Cruz).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, Río Gallegos, (Santa Cruz), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Comodoro Rivadavia, (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson, (Chubut), o a la Oficina de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en San Rafael, (Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio 1936, a las 15 hs., para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear" (Luján, F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo. Informes en la Secretaría del Instituto (Luján, F. C. O.).

Las Inspectoras.

e.5 mayo. v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1936, a las 15 y 15.15, respectivamente, para la provisión de tela impermeable y artículos de bazar y menaje. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 mayo-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1936, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45, 16, 16.15, respectivamente, para las siguientes provisiones: combustible, aceite puro de oliva y aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución; pan al Hospital Nacional de Alienadas; artículos de limpieza a los establecimientos dependientes de la Institución; harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y artículos de almacén y fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución; todas por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio de 1936.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.2 mayo-v.11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo"; durante el segundo semestre de 1936.

El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.

El Contador.

e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública, para el día 26 de mayo de 1936: Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción). — Hora 16. — "Construcción de Obras sanitarias", con destino al pabellón central de dirección y enseñanza y pabellón enfermería y consultorios externos. — Presupuesto Oficial $ 91.481.90 m|n.).

Hora 16,15. — "Contrucción de instalación de calefacción, agua caliente y supergas", con destino a los pabellones dormitorios para cadetes "A" y "B" y enfermería y consultorios externos. — (Presupuesto oficial: $ 85.174,35 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por mandatos e informes. Buenos Aires, Abril de 1936. — José G. Paz — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.4 mayo-v.12mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo, a las 15.30 horas, para la adquisición de 5.000 mts. cuad., de madera para encofrado, con destino al Parque Nacional de Nahuel Huapí, (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.8 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 20.024 -DC.- 935).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza, para automóviles y camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 3 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 abr.-v.8 mayo.

(Expte. 2036. DT. 936)

..Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 11 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 3 de junio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 7524. DT. 936).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficina de la Inspección en la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hasta el día 5 de junio próximo, en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 7524 DT. 936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para el suministro de artículos de bulonería y material Decauville, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 4 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 12 del mencionado mes de mayo, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.4 mayo v-8 mayo

Expte. 20.518-DC-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina grabadora eléctrica, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Departamento Administración, calle Charca 1840. 1er. piso, hasta el día 9 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.6 mayo. v.11 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 3 de junio de 1936, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas, o sábados de 9 a 11 horas y media.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
El Secretario.
e.5 mayo. v.13 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 2032|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma para vapor y freno, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego N.° 2032|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 8 de junio de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n., cada uno.

La Administración.
e.5 mayo. -v.13 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Viegas (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 207,55 moneda nacional, para responder a los conceptos enunciados en la resolución número 22|1936, dictada en la causa fiscal número 118|1931.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal 118|1931).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.29 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.11 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez déias, contando desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1469|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal número 128|932).

Se debe por la publicación $ 20.—
Los Secretarios
e.29 abr.-N.° 23 s|p.p.-v.11 mayo

ADUANA DE ROSARIO (1)

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59|A., que debe presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 59 A

Vapor Amberes; paquete 717; fecha de entrada al puerto: marzo 13|1934; Marca J. M. P. 33; sin número; cantidad 56 fardos.

El Jefe
e.6 mayo-v.11 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Esther Bertechi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 463 s|p.-v.9 may.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Keile Hellberger**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.1.° abr.-N.° 474 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ernesto Gilgorry o Ernesto Bianchi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 500 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli.**
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.15 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se notifica a **Jacobo Goldberg y a Gdali Lichtin,** por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días, que en el sumario en que ambos fueron procesados por el delito de encubrimiento, con motivo del hurto cometido en perjuicio de los Laboratorios "Suarry", ha recaído una resolución cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente: Buenos Aires, Enero 17 de 1936. Autos y Vistos:... Por ello, lo dictaminado por el Señor Argente Fiscal y disposiciones legales que el mismo invoca, se resuelve: 1.° Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de **Schie Slapak, Isaac Litichever, Enrique Kudich, Jacobo Goldberg, Gdali Litchin y Pincas Slemenson,** declarándose que la formación del proceso no afecta a éstos en su nombre y honor. — Firmado: L. A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.1.° abr.-N.° 481 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi,** para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo",** procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Roberto Feinblatt, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1. abr.-N.° 484 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo.-N.° 678 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Carbel,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 504-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Velo, Triaca y Cía.,** que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta:
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
Autos y Vistos:
No habiendo opuesto excepciones, dentro del término legal, llévese la ejecución adelante, hasta hacer completo pago al acreedor del capital, intereses y costas, (Art. 319 de la Ley 50). — Regulo en treinta pesos moneda nacional, los honorarios del apoderado del Fisco. — Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 658 s|pp.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Fernando entre Tandil y Chascomús, parroquia 20, manzana 19, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente 1060), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e. mayo-N.° 667 s|p.p.-v. 11 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Honorato B. Sánchez,** que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, llévase adelante la presente ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en treinta pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 651-s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Rivadavia e| Calderón y Cervantes, Parroquia 20, manzana 253, Parcela 51 c, lote 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1061, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 660 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Rivadavia entre Lacarra y Límites del Municipio, Parroquia 20, manzana s|n., Parcela 3 b, lo e 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente 1057, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 659 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Sergio Rogelio Sanabria, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones, y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se le hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Jaime Campi**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima y estando vencido el término para hacerlo, llévese adelante la presente ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en treinta ($ 30) pesos moneda nacional los honorarios del señor Calvo. — Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo-N.° 652-s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Paysandú e| Maturín y Añasco, Parroquia 17 D, manzana 104, Parcela 43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1068, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 661 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se le hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Guillermo Pagliarino**, que en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, de acuerdo con el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en treinta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Notif. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo-N.° 649-s|p.p.-v.8 mayo.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Borgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 509-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — F. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 478 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Battista Ghezzi**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 495 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de **Perfecto Alonso**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° abr.-N.° 457 s|p.p. v.9 mayo

El Juez doctor Raúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614- 7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Scharff o Scharpf**.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 487 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi** y **José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Lodolo ky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Eusebio** Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abr. N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Eusebio** Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Tarruella**, procesado por el delito de defraudación (causa 10.036), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 489 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raul Domingo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 462 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Norberto López**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 490 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antino L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Ventura Frías Bosch**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936 — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 471 s|p.p.-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Gil**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.1.° abr.-N.° 503-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos** y **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo** y **César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez** e **Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.)** y **Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera** y **Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes** y **Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, **F. J. Bertrán**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima y estando vencido el término para hacerlo, de conformidad con el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse al Fisco íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en treinta pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo-N.° 650-s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Felisa Monte**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, de conformidad con el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse al Fisco íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en seis pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. — Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo-N.° 654-s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereyra**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.1.° abr.-N.° 465 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radio**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, el señor Juez dictó la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, de conformidad con el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse al Fisco íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. — Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 653-s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli**.
Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Avolio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Garay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Luis Cebral**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 486 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Juan Paveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 469 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Java Samsom de Schifter o Eva Senson de Schifter**.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1.° abr.-N.° 488 s|p.p--v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa García Taboada**.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 453 s|p.p.-v.9 may.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Fortunato**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 473 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.1.° abr.-N.° 493 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano v Lavalle, tercer pisc
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Martínez o José Juan Martinuzzi y Vicenta Gesumine o Rosa Gálvez** o Rosa Eladia Gálvez, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 502 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi o Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselé rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, cseretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julia Ester Corvalán o Modesta Ester Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° abr.-N.° 482 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Nicolás Felise**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 475 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente, Vinsenty o Winsenty Lubinsky, Lubinski, Lobinsky o Lovinsky.**
Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.1.° abr.-N.° 458 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Manuel Alvarez Diez.**
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.1.° abr.-N.° 459 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guzas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 498 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios de la chacra N.° 42 de la Colonia Formosa, partida N: 113-1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 574-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 574-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 72, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 575-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 575-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Braulio Lelia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 476 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 501 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Otilia Alvarellos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 497 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto de Biasse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 479 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Delluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Carbonara, procesado por el delito de quiebra, (causa 10.152), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 491 s|.p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Alfio Borra, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Giangrosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 477 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Alberto Romero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) **Hugo F. Vivot, secretario.**

e.1.° abr.-N.° 467 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — **Manuel C. Olmos, secretario.**

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya** y **Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto Rial Pérez y Carmen Rial Castro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 480 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego López**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.1.° abr.-N.° 460 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Dalmiro y Vicente Giacobino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle Centro.
e.1.° abr.-N.° 470 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Gregoria Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.1.° abr.-N.° 492 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Flora Billarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro..
e.1.° abr.-N.° 468 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle**. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leocadio Escobar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Emma Thiebaud de Xhronet o Emma Thibaud de Xhronet**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 494 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martiniano Nieva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 485 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Víctor Ruda Peloso o Víctor Pelosso**, por haberse abierto su juicio sucesorio.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 464 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don Benedicto Pérez.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaén, secretario.
e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Rafael D Mantilla, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Francisco Maestre**.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Julio Paz (h.), Manuel C. Olmos, secretarios.
e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Rozen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 4[illegible] s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pedernera o José González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 496 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José García**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, S. S., dictó la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo la parte ejecutada opuesto excepción legítima, llévese adelante la presente ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en treinta (pesos 30) pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. — Notifíquese. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 655-s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a don **Andrés Llorente**, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal, y de acuerdo con el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n. los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 656-s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Osorio (c.) Garmendia y Avalos, Parroquia 17 D, manzana 84, Parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Exptc. N.° 1063, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 665-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Mansilla 1657, Parroquia 15, manzana 115, Parcela 13 D, del catastro municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Exp. N.° 1.062, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 666-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle José G. Artigas entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 A, manzana 492, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de afirmado (Exptc. 1058), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Paysandú e| Añasco y Sapaleri, Parroquia 17 D, manzana 105, Parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1064, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 664 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Paysandú e| Maturín y Añasco, Parroquia 17 D, manzana 49, Parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1067, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 662 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Uspallata 2758, Parroquia 14, manzana 440, Parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1066, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 663 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se ha dictado la siguiente sentencia de venta:
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
Autos Y Vistos:
No habiendo opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas, (Art. 319, Ley 50). — Regulo en treinta pesos moneda nacional los honorarios del apoderado del Fisco. — **Not. Cavour. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Ma. Bouquet.**
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo-N.° 657 s|pp.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pavoissien e|. Wáshington y Avda. Forest, Parroquia 18, manzana 225, parcela 7 del catastro municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 1056, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gana e|. Bynnon y A. Jacques, parroquia 20 E, manzana 399, parcela 4, del catastro municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por ante este Juzgado, juicio N.° 1069, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acevedo número 2439, parroquia 15, manzana 215, parcela 14, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente 1059), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 668 s|p.p.-v.11 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.12 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"J. FRANCONETTI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Eduardo Williams y Secretaría del autorizante, se hace saber, que previa publicación por cinco días en el "Boletín Oficial", se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así: "Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen por una parte Don Enrique Wilkin Roberts, que firma "Henry W. Roberts" de estado casado en primeras nupcias con doña Kathleen Whiworth, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad Inglés, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número trescientos cincuenta y tres y por la otra Don Gerónimo Franconetti que firma "J. Franconetti" de estado casado en primeras nupcias, con Doña Concepción Mejías, de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad Español, comerciante domiciliado en la calle Directorio número tres mil trescientos noventa y nueve ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe como de que el último concurre por derecho propio y el primero en representación de la Sociedad Comercial que gira bajo la razón social de "H. W. Roberts y Compañía" de la que unión con su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts son únicos y actuales miembros como se justifica con el respectivo contrato que al final se insertará y transcribirá en lo pertinente de lo que certifico y los comparecientes dicen: — Que entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía" y el compareciente Señor Gerónimo Franconetti se ha convenido en celebrar el presente por el que declaran constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos siguientes: Primero Entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía y el Señor Gerónimo Franconetti, se declara constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Segundo: — La Sociedad tiene por objeto la venta al contado de mercaderías generales de uso y consumo y la importación, exportación, representación y consignaciones en general. — Tercero: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo desprender sucursales o agencias con o sin capital determinado en el territorio de la República. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años que comenzarán a correr y contarse del día siguiente de la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio. Sexto. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que es aportado en dinero efectivo por iguales partes entre los contratantes, quedando este capital sub-dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual el que será cargado a la cuenta de ganancias y pérdidas. Séptimo: — La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades establecidas por dicha ley. Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias y generales facultades. El socio "H. W. Roberts y Cía." podrá hacerse representar por un apoderado general que tendrá las mismas facultades que le corresponda. La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. — El socio Señor G. Franconetti, deberá dedicarse exclusivamente a atender los asuntos y negocios de la Sociedad estándole prohibido intervenir, ni directa ni indirectamente en otros asuntos sociedades o negocios extraños a, la misma. No así los Señores "H. W. Roberts y Cía" quienes independientemente continuarán ejerciendo el comercio libremente y sin restricciones de ninguna especie. — Octavo: La Sociedad podrá para sus fines realizar toda clase de operaciones y podrá en consecuencia abrir cuentas y hacer depósitos en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos de Estado o particulares y hacer extracciones totales o parciales de los fondos que le pertenezcan, librando y firmando las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias y cualquier otro documento. — Noveno: La Sociedad podrá además aceptar hipotecas, prendas y otras garantías, en seguridad del pago de lo que se le adeudare, las que podrá cancelar en su oportunidad suscribiendo para todo los instrumentos públicos o privados que le fueren necesarios. Podrá también conferir poderes generales y especiales y revocarlos debiendo ser otorgados por ambos socios. Décimo: Cada año en el mes de Febrero se practicará un balance e inventario general que deberá quedar cerrado el día veintiocho de Febrero y el cual se sujetará a las reglas siguientes: a) De las cuentas de muebles, útiles e instalaciones se deducirá el diez por ciento de su valor. b) Las mercaderías se aforarán por el precio de costo salvo las averiadas para las que se hará una estimación especial. c) De las utilidades líquidas se separará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al cincuenta por ciento del capital social. d) Se separará hasta un veinte por ciento para bonificaciones especiales a los empleados que a juicio de ambos socios lo merezcan. e) El remanente se repartirá entre ambos socios por iguales parte. f) Si hubiesen pérdidas se soportarán en la misma proporción. Décimo Primero: Independientemente del balance general a que se refiere el artículo anterior se practicará un balance mensual en cada uno de los rubros que se expresarán en el artículo siguiente de modo que trismestralmente pueda tenerse el balance general de las mercaderías. Décimo Segundo: — A los efectos de la realización de los balances a que se refieren los artículos precedentes, las mercaderías generales se dividirán en los rubros siguientes: a) Tienda y Mercería. b) Calzados, confecciones en general y anexos. c) Almacén y varios. — Décimo Tercero: El socio Señor Franconetti independientemente de lo que le corresponda en las utilidades de la Sociedad tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales y además podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales y lo que retire se cargará a su cuenta particular. — Décimo Cuarto: Si dos balances consecutivos arrojaren una pérdida que alcance al cuarenta por ciento del capital, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. Décimo Quinto: Además de los libros que se adopten. Décimo Sexto: En caso do a las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro especial de Resoluciones en el que se asentarán y firmarán por ambos socios las resoluciones que adopten. Décimo Sexto:) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la Sociedad practicando un balance al día de producido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad o bien continuar el giro de los negocios hasta la expiración del plazo de la Sociedad y en caso de optar el que quedare por la disolución social, abonará a los sucesores lo que les corresponda al plazo de dos años, por cuotas iguales semestrales con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. Décimo Séptimo: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, relacionada con este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar a llenar su cometido un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo del árbitro tercero deberá satisfacer al otro socio una multa o indemnización de cinco mil pesos moneda nacional. — Bajo los Artículos precedentes declaran constituída la Sociedad "J. Franconetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La Sociedad "H. W. Roberts y Compañía la constituyen actualmente como únicos socios el compareciente Señor Enrique Wilkin Roberts y su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts según las escrituras pasadas ante el autorizante con fechas treinta y uno de Octubre de mil novecientos dieciocho; dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco las que en testimonios inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio ciento veintitrés del libro ciento cuarenta y cuatro; bajo el número setecientos noventa y nueve, folio ciento noventa, libro ciento noventa y cuatro y bajo el número trescientos cincuenta al folio cuatrocientos setenta y tres libro veinticinco tengo a la vista y transcribo lo que dice así Artículo primero: La Sociedad constituída entre los Señores Enrique Wilkin Roberts, Italo Nobili (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts y George Frederik Winstanley continuará su giro por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse de ella cualquiera de los socios al finalizar cualquier período de dos años a contar de la fecha treinta de Noviembre del corriente año siempre que hubieren dado aviso a los demás por carta certificada con nueve meses de anticipación de su determinación de no continuar en la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad será colectiva y girará bajo la misma razón social de "H. W. Roberts y Compañía" tanto en esta República como fuera de ella en que se establezca una Sucursal y será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo su asiento principal en esta Capital, teniendo todos los socios el uso de la firma en los asuntos y negocios sociales pudiendo además usarla para aceptar bienes raíces o de otra clase en pago de deudas para adquirir bienes raíces, gravarlos con hipoteca de deudas sociales, vender todos los bienes antedichos bajo las condiciones que tenga por conveniente otorgando las escrituras y documentos que fueren necesarios para administrar los referidos bienes adquiridos sin restricción alguna, pudiendo hacer también toda clase de descuentos bancarios, girar cheques en descubierto contra cualquiera Bancos e instituciones análogas, no pudiendo hacer uso de la firma social ninguno de los socios en fianzas asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. Artículo Tercero: — La Sociedad tendrá el mismo objeto que es el de la explotación del negocio de importación y venta de mercaderías en general, continuando los negocios de la antedicha Sociedad...... Cuarto: — Los otros comparecientes Señores Enrique Wilkin Roberts y (Herbert) Heriberto Alferdo Roberts toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía." y bajo esta misma razón social la continuarán de acuerdo al contrato social" "Quedando en consecuencia como únicos miembros de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía.", los Señores (Henry) Enrique Wilkin Roberts y Herbert) Heriberto Alfredo Roberts quienes tomarán a su cargo y son actualmente únicos y exclusivos dueños de su activo y pasivo continuando la Sociedad bajo el mismo rubro. — Es conforme con lo pertinente de las escrituras referidas de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Atilio Juan Devoto, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Franconetti. — H. W. Roberts y Cía. — Henry W. Roberts. — F. Parnisari. — Atilio Juan Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí bajo el número setenta y cinco y queda al folio ciento sesenta y cinco vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad "J. Franconetti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: del cuatrocientos cuatro mil treinta y seis al cuatrocientos cuatro mil cuarenta, inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: exclusivamente-cualesquiera-cuarenta-inclusive que sello -Todo Vale. — Héctor Castañeda. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. pesos cinco veinte m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e7 mayo-N.° 2037-v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1239|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.° 1.966-v.15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 114.783

INTERES NACIONAL

José María Ferreira. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Interés Nacional" N.° 114.783, que le fué concedida por esta Dirección, en febrero 28 de 1929, para proteger: publicaciones, revistas, libros e impresiones y reproducciones, de la clase 18, menos: cuadernos. — Aviso N.° 834.

v-9 mayo

Acta N.° 183.037

BROWNING

Julio 4 de 1935. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre S. A., de Herstalhez, Lieja, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.335. — Aviso N.° 25.177.

v-9 mayo

Acta N.° 184.933

BYRRH

Octubre 4 de 1935. — J. & S. Violet Fréres (Société en Nom Collectif), de Thuir, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.635. — Aviso número 27.680.

v-9 mayo

Acta N.° 183.132



Octubre 11 de 1935. — Francisco Girbau Sociedad en Comandita. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 92.667. — Aviso N.° 27.294.

v-9 mayo

Acta N.° 183.019



Marzo 12 de 1936. — Roque L. Cassini. — Para distinguir botines, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.680. — Aviso N.° 594.

v-9 mayo

Acta N. 184.106



Agosto 27 de 1935. — Wenz & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 8.000.000 millones de francos, de Reims, Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir extracto de tabaco para curar la sarna, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.016. — Aviso N.° 26.247.

v-9 mayo

Acta N.° 187.797

"ESPAÑA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 27 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís y cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.818. — Aviso N.° 416.

v-9 mayo

Acta N.° 188.080



Marzo 16 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 560.

v-9 mayo

Acta N.° 188.087



MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1936. — Jorge y Elías Cupe. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v-9 mayo

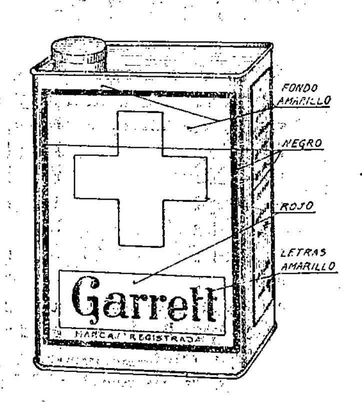
Acta N.° 188.021



Marzo 12 de 1936. — Victorio Toriglia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 591.

v-9 mayo

Acta N.° 188.035



Marzo 12 de 1936. — W. V. Garret. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 598.

v-9 mayo

Acta N.° 187.856

A. W. FABER

Marzo 3 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.185. — Aviso número 443.

v-9 mayo

Acta N.° 186.660



Diciembre 26 de 1935. — Agüeros & Bonilla. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.214. — Aviso número 28.832.

v-9 mayo

Acta N.° 188.306



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 915.

v-9 mayo

Acta N.° 188.107

Casa Tow

Marzo 17 de 1936. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 95.426. — Aviso N.° 617.

v-9 mayo

Acta N.° 188.116

PONNDORF

Marzo 17 de 1936. — Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos aguas minerales. — Renovación de la N.° 94.404. — Aviso N.° 626.

v-9 mayo

Acta N.° 188.139

FINIS

Marzo 20 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — menos bombillas. — Renovación de la N.° 95.934. — Aviso N.° 812.

v-9 mayo

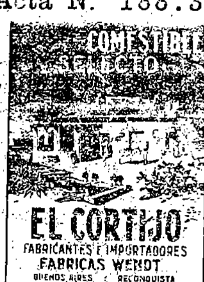
Acta N.° 188.245

RAWHIDE

Marzo 23 de 1936. — Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 846.

v-9 mayo

Acta N.° 188.307



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 916.

v-9 mayo

Acta N.° 188.308



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 914.

v-9 mayo

Acta N.° 188.534



Abril 8 de 1936. — Chr. Carstens Kom. Ges. Zweigniederlassung Wallhausen, de Wallhausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos artículos para limpieza en general. — Renovación de la número 96.653. — Aviso número 1075.

v-9 mayo

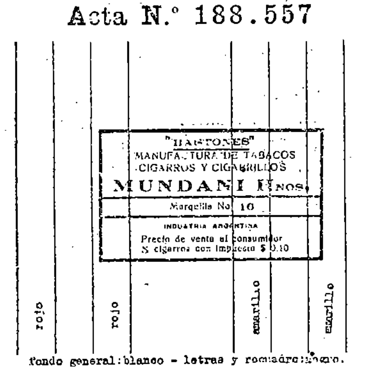
Acta N.° 188.555

YUM-YUM

Abril 13 de 1936. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1122.

v-9 mayo

Acta N.° 188.557



Abril 13 de 1936. — Mundani Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1128.

v-9 mayo

Acta N.° 188.570



Abril 14 de 1936. — Marcos Teitelbaum. — Para distinguir máquinas de afeitar en general y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso número 1150.

v-9 mayo

Acta N.° 188.559



Abril 13 de 1936. — Antonio Scheschko. — Para distinguir ratoneras, trampas y tramperas en general, de la clase 25. — Aviso número 688.

v-9 mayo

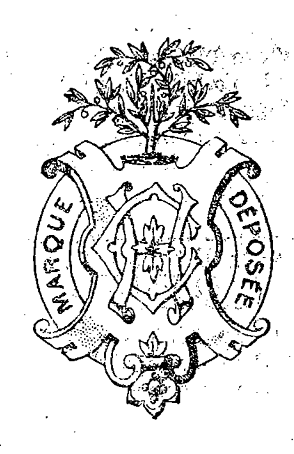
Acta N.° 188.566

LOS GOBELINOS

Abril 14 de 1936. — P. de Miguel Sáez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.503. — Aviso número 1138.

v-9 mayo

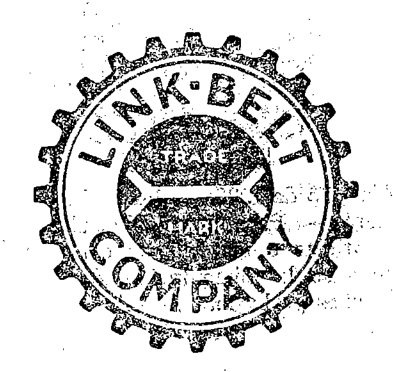
Acta N.° 188.560



Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.210. — Aviso número 689.

v-9 mayo

Acta N.° 188.558



Abril 13 de 1936. — Link-Belt Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir cadenas de transmisión y transportadores, y ruedas de cadenas, de la clase 10. — Aviso número 687.

v-9 mayo

Acta N.° 188.565

MARILEN

Abril 13 de 1936. — J. L. Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 1131.

v-9 mayo

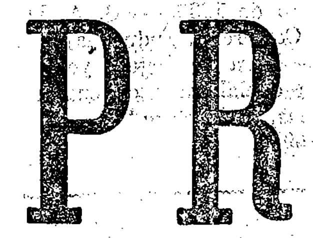
Acta N.° 188.562

ELIXIR DE VIRGINIE

Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine). Francia. — Para distinguir un elixir, de la clase 2. — Renovación de la número 96.212. — Aviso número 691.

v-9 mayo

Acta N.° 188.563



Abril 13 de 1936. — Etablissements Raguet & Vignes, Société a Responsabilité, Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.132. — Aviso número 692.

v-9 mayo

Acta N.° 188.564

MARILEN

Abril 13 de 1936. — J. L. Rivas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1130.

v-9 mayo

Acta N.° 188.567

GOBELINOS

Abril 14 de 1936. — P. de Miguel Sáez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.504. — Aviso número 1137.

v-9 mayo

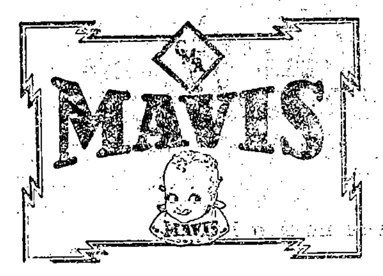
Acta N.° 188.568



Abril 14 de 1936 — Emilio Ferrer. — Para distinguir alfajores y dulces, de la clase 22. — Aviso número 562.

v-9 mayo

Acta N.° 188.571



Abril 14 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1127.

v-9 mayo

Acta N.° 188.578



Abril 14 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir productos alimenticios, de la calse 22. — Aviso número 1145.

v-9 mayo

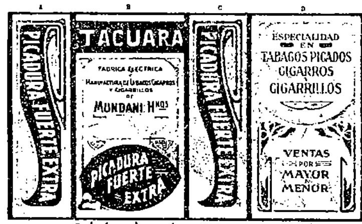
Acta N.° 188.574



Abril 14 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1125.

v-9 mayo

Acta N.° 188.556



Abril 13 de 1936. — Mundani Hnos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 1129.

v-9 mayo

Acta N.° 188.639

EL MORRUCHO

Abril 16 de 1936. — Jorge Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1173.

v-9 mayo

Acta N.° 188.575



HABANA

Abril 14 de 1936. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, Rep. de Cuba. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 1142.

v-9 mayo

Acta N.° 188.576

PLASTOMOLL

Abril 14 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1143.

v-9 mayo

Acta N.° 188.577

DITMAR

Abril 14 de 1936. — Lampen-Und Metallwarenfabriken R. Ditmar Gebruder Brunner A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir aparatos fotográficos, filmadores de películas y aparatos de proyección, sus partes y accesorios, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.144.

v-9 mayo

Acta N.° 188.572

MAVIS

Abril 14 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1126.

v-9 mayo

Acta N.° 188.580

MERCEDES

Abril 15 de 1936. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la numero 97.233. — Aviso número 1132.

v-9 mayo

Acta N.° 188.582

PLYMOUTH

Abril 15 de 1936. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur y Olinda Teresa Campodónico de Achenbach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la numero 95.450. — Aviso número 1147.

v-9 mayo

Acta N.° 188.581

MARY

Abril 15 de 1936. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1148.

v-9 mayo

Acta N.° 188.583

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Lda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.578. — Aviso número 1135.

v-9 mayo

Acta N.° 188.584

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial,— Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 24 — Renovación de la número 95.577. — Aviso número 1134.

v-9 mayo

Acta N.° 188.585

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.576. — Aviso número 1133.

v-9 mayo

Acta N.° 188.589

BRASSOVORA
MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1936. — Brassovora S. R. L. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 695.

v-9 mayo

Acta N.° 188.590

BRASSOVORA
MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1936. — Brassovora S. R. L. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 696.

v-9 mayo

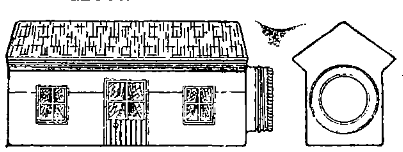
Acta N.° 188.591



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 697.

v-9 mayo

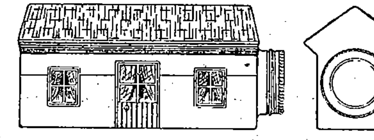
Acta N.° 188.592



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (Envase). — Aviso número 698.

v-9 mayo

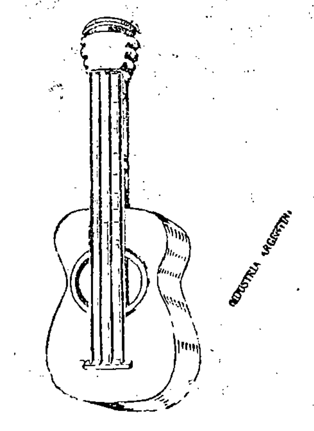
Acta N.° 188.593



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (Envase). — Aviso número 699.

v-9 mayo

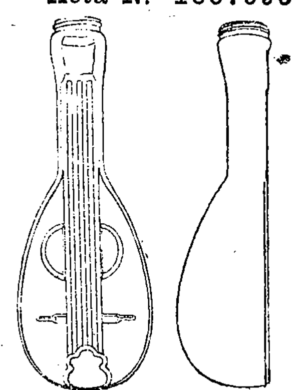
Acta N.° 188.594



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 700.

v-9 mayo

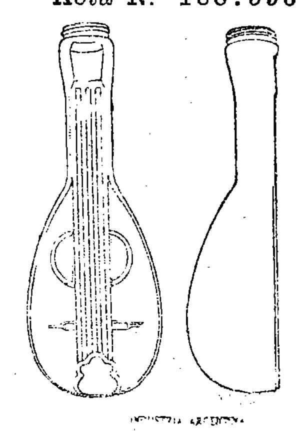
Acta N.° 188.595



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 1152

v-9 mayo

Acta N.° 188.596



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 1153.

v-9 mayo

Acta N.° 188.597



Abril 15 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.320. — Aviso N.° 1154.

v-9 mayo

Acta N.° 188.607

PERFECTION

Abril 15 de 1936. — The Texas Company, de N. York E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Renovación de la número 96.128. — Aviso N.° 1161.

v-9 mayo

Acta N.° 188.601

CALCIUMGEN

Abril 15 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1158.

v-9 mayo

Acta N.° 188.602



San Antonio
MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1936. — Jesús Marcos Corredera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 1164.

v-9 mayo

Acta N.° 188.603

TELEWELD

Abril 15 de 1936. — The Armco International Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1171.

v-9 mayo

Acta N.° 188.604

TELEWELD

Abril 15 de 1936. — The Armco International Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1170.

v-9 mayo

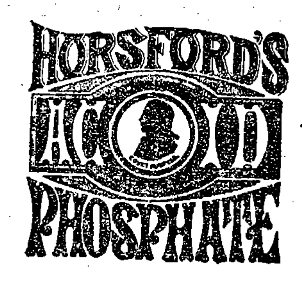
Acta N.° 188.605

LA PATRONA

Abril 15 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas, de la clase 22. — Aviso número 1159.

v-9 mayo

Acta N.° 188.606



Abril 15 de 1936. — Rumford Chemical Works, de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96840. — Aviso número 1160.

v-9 mayo

Acta N.° 188.600

TRASENTIN

Abril 15 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1157.

v-9 mayo

Acta N.° 188.609



Abril 15 de 1936. — Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.877. — Aviso número 1163.

v-9 mayo

Acta N.° 188.610





Abril 15 de 1936. — Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 1167.

v-9 mayo

Acta N.° 188.611



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. —Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1114.

v-9 mayo

Acta N.° 188.612



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1116.

v-9 mayo

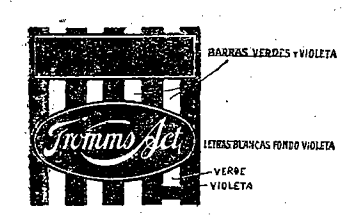
Acta N.° 188.616

RADICAL

Abril 15 de 1936. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1172.

v-9 mayo

Acta N.° 188.613



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1115.

v-9 mayo

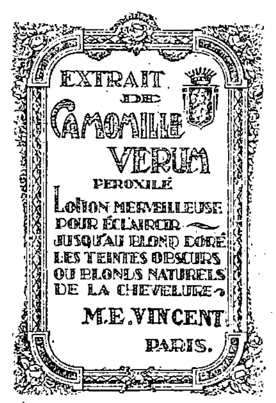
Acta N.° 188.614



Abril 15 de 1936. — José Gegalian, León Gegalian y Gregorio Keledjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1169.

v-9 mayo

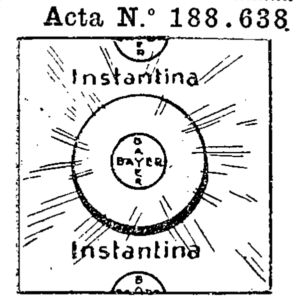
Acta N.° 188.615



Abril 15 de 1936. — Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.812. — Aviso número 1168.

v-9 mayo

Acta N.° 188.638



Abril 16 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas y comprimidos medicinales en general, de la clase 2, con excepción de tabletas de compuestos analgésicos, a base de aspirina, o aspirina y cafeína o aspirina, cafeína y fenacetina. — Aviso número 29.573.

v-9 mayo

Acta N.° 188.573

DITO

Abril 14 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1124.

v-9 mayo

Acta N.° 188.621

BANCO

Abril 16 de 1936. — Hale Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.087. — Aviso N.° 1.200.

v-9 mayo

Acta N.° 188.617

DERF

Abril 16 de 1936. — Francisco Bonani & Eduardo Cerutti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1196.

v-9 mayo

Acta N.° 188.624

ROTENOL

Abril 16 de 1936. — Hartenek S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1165.

v-9 mayo

Acta N.° 188.623

PULGUIDUST

Abril 16 de 1936. — Hartenek S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1166.

v-9 mayo

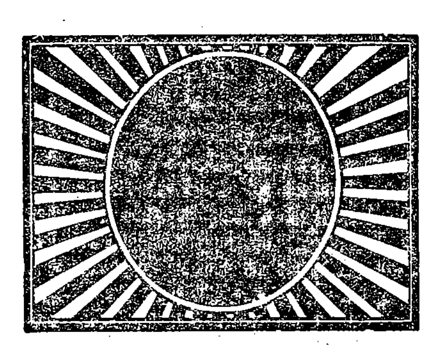
Acta N.° 188.625



Abril 16 de 1936. — José Amoroso. — Para distinguir mates y bombillas, de la clase 10. — Aviso N.° 1179.

v-9 mayo

Acta N.° 188.626



Abril 16 de 1936. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 1180.

v-9 mayo

Acta N.° 188.561

NYRDAHL

Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.211. — Aviso número 690.

v-9 mayo

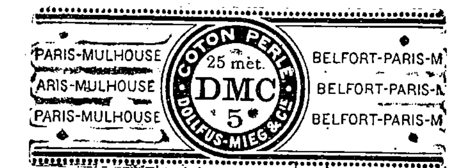
Acta N.° 188.627



Abril 16 de 1936. — Plastic Wallplug & Bolt C.° Ltd., de Aintree, Inglaterra. — Para distinguir composiciones plásticas que contengan amianto u otras fibras destinadas a emplearse para fijar tornillos, clavos y otros artículos, en yeso, pasta, ladrillo, morteros y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 1181.

v-9 mayo

Acta N.° 188.628



Abril 16 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.793. — Aviso N.° 1182.

v-9 mayo

Acta N.° 188.629



Abril 16 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.794. — Aviso N.° 1183.

v-9 mayo

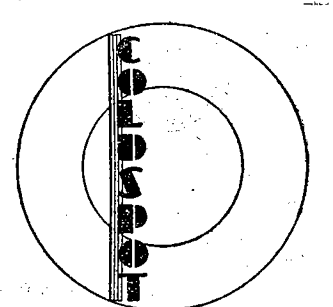
Acta N.° 188.630



Abril 16 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.795. — Aviso N.° 1184.

v-9 mayo

Acta N.° 188.622



Abril 16 de 1936. — Sears, Roebuck and C.ª, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores automáticos a kerosene y gas, de la clase 14. — Aviso N.° 1201.

v-9 mayo

Acta N.° 188.634



Abril 16 de 1936. — Delgado & González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1175.

v-9 mayo

Acta N.° 188.635



Abril 16 de 1936. — Rosario Acosta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1176.

v-9 mayo

Acta N.° 188.636

NERVIPLACOL

Abril 16 de 1936. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1177.

v-9 mayo

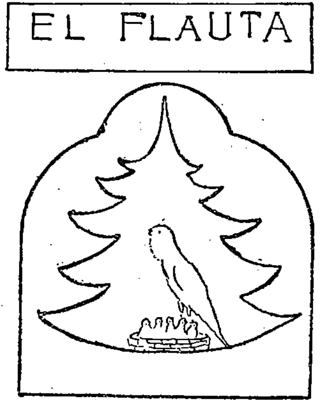
Acta N.° 188.633

FANTASTICO

Abril 16 de 1936. — Martín Schlamm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1187.

v-9 mayo

Acta N.° 188.637



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 16 de 1936. — Ricardo O. Ríos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1178.

v-9 mayo

Acta N.° 188.641

SCORER

Abril 16 de 1936. — Nicolás Víctor Berardo, Domingo Rizzo Baratta y Armando Núñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1174.

v-9 mayo

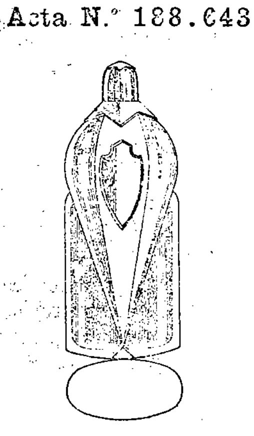
Acta N.° 188.640



Abril 16 de 1936. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1146.

v-9 mayo

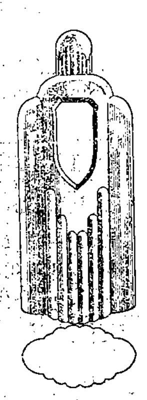
Acta N.° 188.643



Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general, y artículos de tocador suceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1210.

v-9 mayo

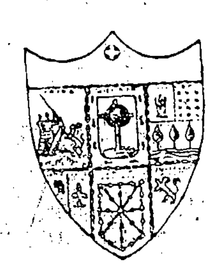
Acta N.° 188.644



Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general, y artículos de tocador suceptiblesde ser contenidos en el envase, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1209.

v-9 mayo

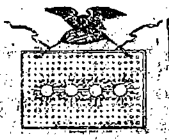
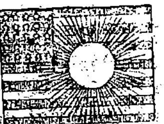
Acta N.° 188.647



Abril 17 de 1936. — Angel Echeverría. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.116. — Aviso número 1202.

v-9 mayo

Acta N.° 188.646

Abril 17 de 1936. — Droguería Bereter vida S. A. — Para distinguir parches y emplastos, de la clase 2. — Renovación de la número 97.065. — Aviso número 564.

v 9 mayo

Acta N.° 188.645



Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1208.

v-9 mayo

Acta N.° 188.648



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir anisado, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la número 95.863. — Aviso número 1203.

v-9 mayo

Acta N.° 188.649



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. (envase. — Renovación de la N.° 95.864. — Aviso N.° 1.204.

v-9 mayo

Acta N.° 188.653

NIAULOL

Abril 17 de 1936. — Augusto Jost y Cía. — Para distinguir esencias minerales, vegetales y animales, de la clase 1. — Aviso número 1218.

v-9 mayo

Acta N.° 188.650



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 95.865. — Aviso N.° 1.205.

v-9 mayo

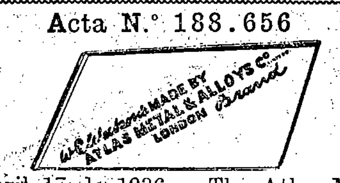
Acta N.° 188.651



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir anisete, de la clase 23. — Renovación de la número 95.868. — Aviso número 1206.

v-9 mayo

Acta N.° 188.656



Abril 17 de 1936. —The Atlas Metal & Alloys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 97.144. — Aviso número 1240.

v-9 mayo

Acta N.° 188.660

LACTODEXTRINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.772. — Aviso número 1244.

v-9 mayo

Acta N.° 188.652



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Aviso número 1207.

v-9 mayo

Acta N.° 188.657



Abril 17 de 1936. — Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H. D. fag de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1239.

v-9 mayo

Acta N.° 188.658

LA MEDICINA ARGENTINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 96.325. — Aviso número 1242.

v-9 mayo

Acta N.° 188.661

...RENOMETINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.941. — Aviso número 1245.

v-9 mayo

Acta N.° 188.662

ANTI...AL

Abril 17 de 1936. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1246.

v-9 mayo

Acta N.° 188.663

CORSARIO

Abril 17 de 1936. — Sieburger Hnos. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 10. — Renovación de la número 99.209. — Aviso número 1241.

v-9 mayo

Acta N.° 188.665



Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.940. — Aviso N.° 1.248.

v-9 mayo

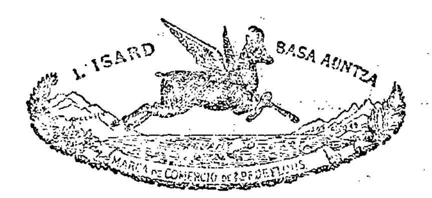
Acta N.° 188.666



Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.939. — Aviso N.° 1.249.

v-9 mayo

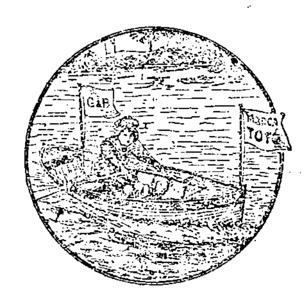
Acta N.° 188.667



Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.313. — Aviso N.° 1.250.

v-9 mayo

Acta N.° 188.668



Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.579. — Aviso número 1.251.

v-9 mayo

Acta N.° 188.669



Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.578. — Aviso N.° 1.252.

v-9 mayo

Acta N.° 188.670



Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.577. — Aviso N.° 1.253.

v-9 mayo

Acta N.° 188.679

CANNING

Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brochas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.175. — Aviso N.° 1.234.

v-9 mayo

Acta N.° 188.678

CANNING

Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir productos químicos en general, para ser usados en las operaciones de electro-plata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavonados, blanquición y blanquinientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, así como aplicaciones análogas, de la clase 1.— Renovación de la número 96.174. — Aviso N.° 1.233.

v-9 mayo

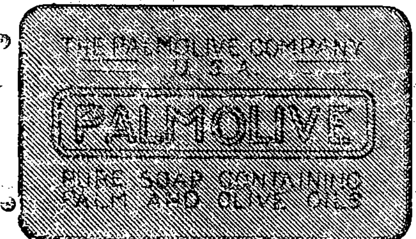
Acta N.° 188.680

CANNING

Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.497. — Aviso N.° 1.235.

v-9 mayo

Acta N.° 188.685



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.298. — Aviso N.° 1.212.

v-9 mayo

Acta N.° 188.664

HERCULES

Abril 17 de 1936. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y sus derivados, de la clase 22. — Renovación de la número 98.423. — Aviso número 1247.

v 9 mayo

Acta N.° 188.683

AUTODES

Abril 17 de 1936. — Samuel Chafir y Juda Hersch Geller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.238.

v-9 mayo

Acta N.° 188.684

DESEO

Abril 17 de 1936. — Manuel Pérez, Eufrasio Pérez y Javier Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.472. — Aviso N.° 1.211.

v-9 mayo

Acta N.° 188.681

LUAR

Abril 17 de 1936. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.236.

v-9 mayo

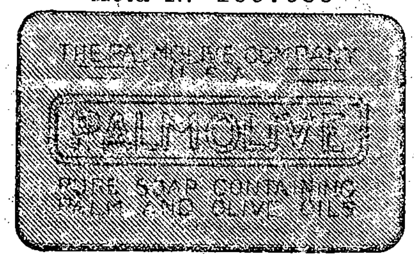
Acta N.° 188.682



Abril 17 de 1936. — Baldomero Lundbye. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 1.237.

v-9 mayo

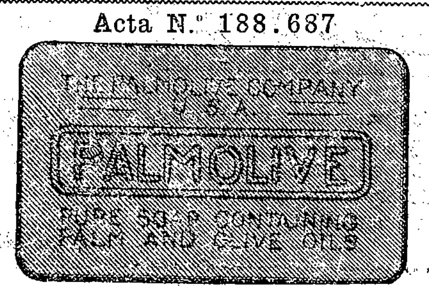
Acta N.° 188.686



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.299. — Aviso N.° 1.213.

v-9 mayo

Acta N.° 188.687



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.300. — Aviso N.° 1.214.

v-9 mayo

Acta N.° 188.620

HAL

Abril 16 de 1936. — Hale Hnos. — Para distinguir maderas en general de la clase 3. — Renovación de la N.° 95.537. — Aviso N.° 1199.

v 9 mayo

Acta N.° 188.688

NOVIOL

Abril 17 de 1936. — Corning Glass Works, de Corning, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.215.

v-9 mayo

Acta N.° 188.689

MICARTA

Abril 17 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.216.

v-9 mayo

Acta N.° 188.692

TITINA

Abril 18 de 1936. — Schmitz Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.052. — Aviso N.° 1.264.

v-9 mayo

Acta N.° 188.693

ORQUIDEA

Abril 18 de 1936. — Angélica Bilhere. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.262.

v-9 mayo

Acta N.° 188.694



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.258.

v-9 mayo

Acta N.° 188.690

MICARTA

Abril 17 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.217.

v-9 mayo

Acta N.° 188.642

D O N J U A N
Iturriberrigorrigoicoerrotaberricoechea

Abril 16 de 1936. — Sucesión de Domingo Dellepiane. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 1191.

v-9 mayo

Acta N.° 188.697



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.261.

v-9 mayo

Acta N.° 188.695



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.259.

v-9 mayo

Acta N.° 188.691

"SCHMITZ"

Abril 18 de 1936. — Schmitz Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos preparados farmacéuticos para el tratamiento de los pies. — Renovación de la N.° 98.573. — Aviso N.° 1.263.

v-9 mayo

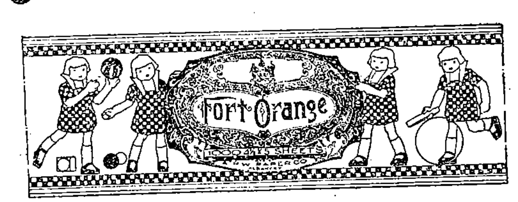
Acta N.° 188.696



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.260.

v-9 mayo

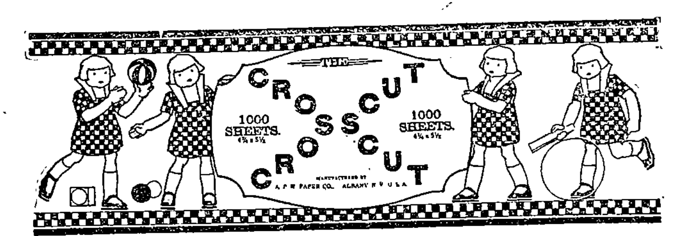
Acta N.° 188.392



Marzo 31 de 1936. — A. P. W. Paper Company Inc., de Albany, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.664. — Aviso número 978.

v-9 mayo

Acta N.° 188.393



Marzo 31 de 1936. — A. P. W. Paper Company Inc., de Albany, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.665. — Aviso número 979.

v-9 mayo

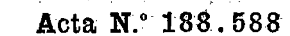
Acta N.° 188.569

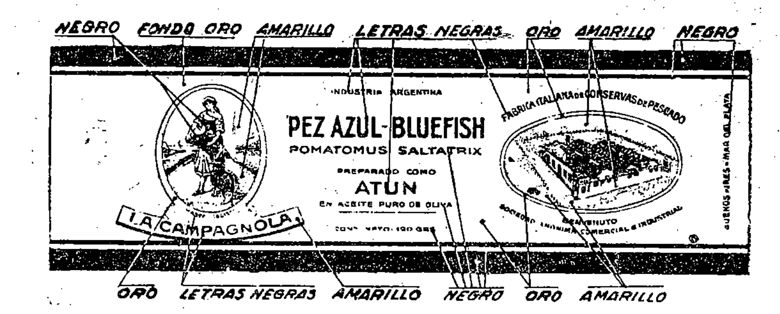


Abril 14 de 1936. — A. Cordone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1140.

v-9 mayo

Acta N.° 188.588

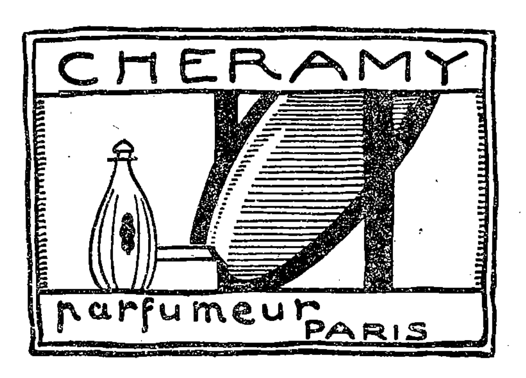




Abril 15 de 1936. — Benvenuto, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir conserva de pescado, de la clase 22. — Aviso número 694.

v-9 mayo

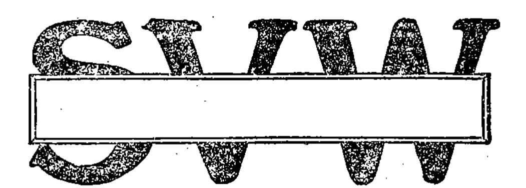
Acta N.° 188.598



Abril 15 de 1936. — S. A. Parfums Chemay, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.919. — Aviso número 1155.

v-9 mayo

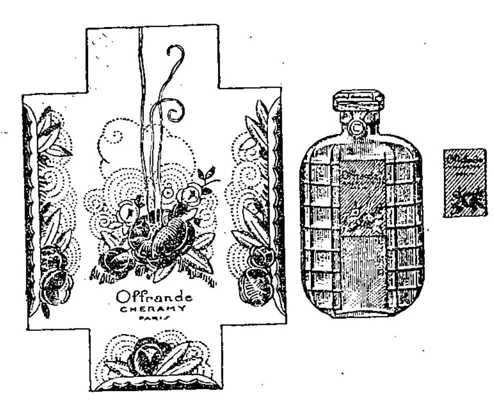
Acta N.° 188.608



Abril 15 de 1936. — Standard Varnish Works, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.359. — Aviso número 1162.

v-9 mayo

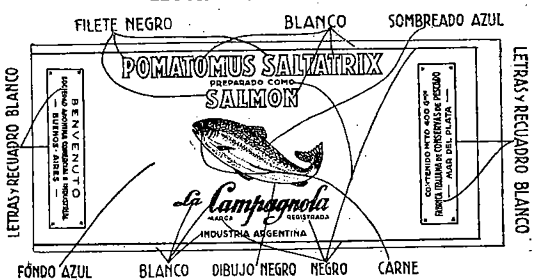
Acta N.° 188.599



Abril 15 de 1936. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 96.920. — Aviso N.° 1156.

v-9 mayo

Acta N.° 188.587



Abril 15 de 1936. — Benvenuto S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 693.

v-9 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional